



DIARIO DE LOS DEBATES

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

SESIÓN ORDINARIA- TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL-SEGUNDO PERIODO

GUANAJUATO, GTO., 08 DE MAYO DE 2024

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO (92)

PODER LEGISLATIVO. SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SESIÓN ORDINARIA. TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. SEGUNDO PERIODO. PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JOSÉ ALFONSO BORJA PIMETEL. 08 DE MAYO DE 2024. [1]

SUMARIO

- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

Pág. 4

- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 2 de mayo del año en curso.

Pág. 5

- Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas.

Pág. 11

- Presentación de la iniciativa suscrita por la diputada y los

diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por la que se adiciona la fracción XIV al artículo 27, recorriéndose en su orden la subsecuente de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Pág. 34

(Sube a tribuna el diputado Gustavo Alfaro Reyes, dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa en referencia)

Pág. 51

- Presentación de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de reformar los

[1] Artículo 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.» Lo acontecido en las sesiones a las que se refiere este Capítulo, será consignado en un medio de difusión oficial denominado Diario de los Debates, en el que se publicará la fecha y lugar donde se verifiquen, el sumario, nombre de quien presida, copia fiel del acta de la sesión anterior, la transcripción de la versión en audio de las discusiones en el orden que se desarrollen e inserción de todas las horas posteriores a la sesión. No se publicarán las discusiones y documentos relacionados con las sesiones privadas cuando se esté en los supuestos del artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Lo anterior se aplicará en lo conducente a las Comisiones Legislativas. «asuntos con que se dé cuenta, lo anterior en un plazo de veinticuatro horas posteriores a la sesión. Lo anterior se aplicará en lo conducente a las Comisiones Legislativas. »

artículos 27-1, fracción X; 27-4 párrafo segundo; 98-1, párrafos segundo y tercero; y 98-2, fracciones IV y X; y adicionar el artículo 98-3 a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.

Pág. 54

(Sube a tribuna la diputada Esther Hernández Contreras, dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa en referencia)

Pág. 64

- Presentación de la iniciativa signada por la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a fin de adicionar las fracciones VII y VIII al artículo 27 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Pág. 66

(Sube a tribuna la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa en referencia)

Pág. 76

- Presentación de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México por el que se exhorta a diversos municipios del Estado, a poseer la mínima integración de los Juzgados Administrativos Municipales, de conformidad con la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, para que estos puedan prestar sus funciones; en su defecto, lleven a cabo la asociación y coordinación entre sí para crear un Juzgado Administrativo Regional y Defensoría de Oficio Regional en materia administrativa municipal; así como para que se lleve a cabo la regulación interna de los Juzgados Administrativos Municipales.

Pág. 78

(Sube a tribuna el diputado Juan Carlos Oliveros Sánchez, para dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo en referencia)

Pág. 85

- Presentación de la propuesta suscrita por

las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política relativa a la modificación de la integración de las comisiones legislativas de Juventud y Deporte, Para la Igualdad de Género y Salud Pública y, en su caso, aprobación de la misma.

Pág. 87

- Presentación de la propuesta suscrita por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, para la designación de representantes del Poder Legislativo, ante la Comisión Estatal para la Evaluación y Consolidación del Sistema de Justicia Penal en Guanajuato, y sus subcomisiones de Seguimiento y Evaluación, así como de Normatividad Legislativa y, en su caso, aprobación de la misma.

Pág. 88

- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo de

Diputado Local
formulada por la
ciudadana Angélica
Casillas Martínez,
integrante de la
Sexagésima Quinta
Legislatura (ELD
21/LXV-L).

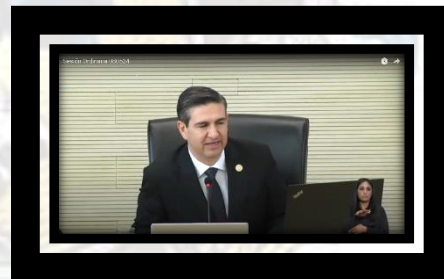
Pág. 90

- Asuntos generales.

Pág. 93

(Sube a tribuna el diputado David Martínez Mendizabal con el tema "Publicación" en asuntos de interés general)

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JOSÉ ALFONSO BORJA PIMETEL.



- **La Presidencia.-** Muy buenos días todavía, vamos a dar inicio, ahora con la Sesión Ordinaria, a nuestras invitadas e invitados los invitamos a seguir por aquí con nosotros, no hay ningún problema va estar aquí también, muy interesante nuestra sesión ordinaria.

- A continuación pediré a nuestra secretaria certificar el cuórum, conforme al registro de asistencia del sistema electrónico.

- **La Secretaría.-** Buenos días, la asistencia es del 36 diputadas y diputados, hay cuórum Señor Presidente.

- **La Presidencia.-** Muchas gracias, de esta manera, siendo las 11:29 (Once de la mañana con veintinueve minutos) se abre la sesión.

- **La Presidencia.-** Y vamos a dar inicio si me lo permiten, con un saludo muy cordial por parte de esta Presidencia y de las diputadas y diputados al Grupo de Alumnos y Alumnas y docentes del sexto semestre de la especialidad en programación del CECYTEG, plantel Romita invitadas e invitados por la diputada Esther Hernández contreras, levanten su mano, lo saludamos con mucho gusto, esperemos que hayan disfrutado mucho de la sesión solemne y bueno, lo que nos acompañan a la Sesión Ordinaria nos dará mucho gusto y la maestra Esther también nos compartió que aquí se encuentra parte del ayuntamiento del municipio de Romita, ¿Siguen aquí? Sí, aquí están, también los recibimos con un fuerte aplauso, muchas gracias regidor o regidora por acompañarnos el día de hoy.

- **La Presidencia.-** De igual manera, esta Presidencia da la más cordial bienvenida al Grupo de alumnas, alumnos y docentes del Bachillerato Militarizado Bivalente Plantel Celaya, invitadas e invitados por este Congreso del Estado, fuerte el aplauso para ellos, aparte, también están aquí, listas y listos, muy animados, muchas gracias por estar aquí.

- **La Presidencia.-** A continuación, se instruye a la Secretaría a dar lectura del orden del día.



⇒ **LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.²**

I.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. II.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 2 de mayo del año en curso. III.- Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas. V.- Presentación de la iniciativa suscrita por la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por la que se adiciona la fracción XIV al artículo 27, recorriéndose en su orden la subsecuente de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. VI.- Presentación de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de reformar los artículos 27-1, fracción X; 27-4 párrafo segundo; 98-1, párrafos segundo y tercero; y 98-2, fracciones IV y X; y adicionar el artículo 98-3 a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato. VI.- Presentación de la iniciativa signada por la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a fin de adicionar las fracciones VII y VIII al artículo 27 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. VII.-

² https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archiv

Presentación de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México por el que se exhorta a diversos municipios del Estado, a poseer la mínima integración de los Juzgados Administrativos Municipales, de conformidad con la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, para que estos puedan prestar sus funciones; en su defecto, lleven a cabo la asociación y coordinación entre sí para crear un Juzgado Administrativo Regional y Defensoría de Oficio Regional en materia administrativa municipal; así como para que se lleve a cabo la regulación interna de los Juzgados Administrativos Municipales. **VIII.-** Presentación de la propuesta suscrita por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política relativa a la modificación de la integración de las comisiones legislativas de Juventud y Deporte, Para la Igualdad de Género y Salud Pública y, en su caso, aprobación de la misma. **IX.-** Presentación de la propuesta suscrita por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, para la designación de representantes del Poder Legislativo, ante la Comisión Estatal para la Evaluación y Consolidación del Sistema de Justicia Penal en Guanajuato, y sus subcomisiones de Seguimiento y Evaluación, así como de Normatividad Legislativa y, en su caso, aprobación de la misma. **X.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo de Diputado Local formulada por la ciudadana Angélica Casillas Martínez, integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura (ELD 21/LXV-L). **XI.-** Asuntos generales.

- **La Presidencia.-** Muchas gracias, de esta manera, la propuesta de orden del día está a consideración de las diputadas y diputados. ¿Alguien tendría algún comentario? Al no haber comentarios, entonces agradecería a nuestra secretaría que en votación económica a través del sistema electrónico, pregunte a la Asamblea si aprobamos o no esta propuesta.

(Se abre el sistema electrónico)

- **La Secretaría.-** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta si se aprueba las y los diputados en el orden del día mediante el sistema electrónico.

¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto?

(Se cierra el sistema electrónico)



- **La Secretaría.-** Se registraron, 34 votos a favor y cero en contra.

- **La Presidencia.-** El orden del día ha sido aprobado por unanimidad de votos.

⇒ **LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 2 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.³**

**ACTA NÚMERO 102
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
GUANAJUATO**

³ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/336

**SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE
SESIONES
TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL
SESIÓN CELEBRADA EL 2 DE MAYO DE
2024**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JOSÉ
ALFONSO BORJA PIMENTEL**

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, en el salón de sesiones del recinto oficial se reunieron las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato a efecto de llevar a cabo la sesión ordinaria, en los términos de la convocatoria, la cual tuvo el siguiente desarrollo: -----

La presidencia solicitó a la secretaría certificar el cuórum conforme al registro de asistencia del sistema electrónico. Se registró la asistencia de veintitrés diputadas y diputados. Las diputadas Araceli Sánchez Soto, Martha Lourdes Ortega Roque y Yulma Rocha Aguilar; y el diputado Pablo Alonso Ripoll, se incorporaron a la sesión durante el desahogo del punto uno del orden del día. Las diputadas Angélica Casillas Martínez y Katya Cristina Soto Escamilla se incorporaron a la sesión durante el desahogo del punto tres del orden del día; el diputado Juan Antonio Guzmán Acosta, así como las diputadas Martha Edith Moreno Valencia y Hades Berenice Aguilar Castillo, se incorporaron durante el desahogo de los puntos cuatro, seis y doce del orden del día, respectivamente. - -

Comprobado el cuórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión a las diez horas con quince minutos del dos de mayo de dos mil veinticuatro. -----

La secretaría por instrucción de la presidencia dio lectura al orden del día; mismo que, en la modalidad electrónica, resultó aprobado por unanimidad en votación económica, con veintisiete votos. -----

En votación económica, -en la modalidad electrónica- se aprobó por unanimidad, sin discusión, con veintisiete votos, la dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el veinticinco de abril del año en curso. En los mismos términos se aprobó el acta de referencia, con veintiocho votos. -----

En votación económica, -en la modalidad electrónica- se aprobó por unanimidad, sin discusión, con veintinueve votos, la dispensa de lectura de las comunicaciones y correspondencia recibidas, en razón de encontrarse en la Gaceta Parlamentaria. La presidencia ordenó ejecutar los acuerdos dictados a las comunicaciones y correspondencia recibidas. -----

Toda vez que en la sesión ordinaria celebrada el veinticinco de abril del año en curso se hizo el llamamiento a las ciudadanas María Abigail Ortiz Hernández, Ana Teresa Camarena Gómez y María Guadalupe Jiménez Terrazas y al ciudadano Francisco Javier López Saucedo, suplentes de las diputadas Laura Cristina Márquez Alcalá, Susana Bermúdez Cano y María de la Luz Hernández Martínez, así como del diputado César Larrondo Díaz, respectivamente, quienes se encontraban en disponibilidad para rendir protesta de ley como diputadas y diputados locales ante esta Sexagésima Quinta Legislatura, con fundamento en los artículos veintidós y veintitrés de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, la presidencia instruyó a quienes integran la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para que les introdujeran al salón de sesiones. Una vez lo cual, las diputadas María Abigail Ortiz Hernández, Ana Teresa Camarena Gómez y María Guadalupe Jiménez Terrazas y el diputado Francisco Javier López Saucedo rindieron la protesta de Ley y ocuparon sus lugares en el salón de sesiones. -----

La presidencia dio cuenta con la solicitud de licencia para separarse del cargo de diputada local de Angélica Casillas Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (ELD 21/LXV-L); y la turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo ciento once -fracción tercera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para estudio y dictamen. - - - -

La presidencia dio la bienvenida a las ciudadanas y ciudadanos Ricardo Gaona Ojeda, Ana Carolina Gaona Camarena, Ma. Laura del Moral Camarena, Ana Claudia del Moral Camarena, Lorena del Moral Camarena, Margarita Camarena Gómez, Ricardo Gutiérrez

Camarena, Magdalena Camarena Gómez, Ma. Guadalupe Camarena Gómez, Bertha Camarena Gómez, Juan Manuel Macías Romo, Gerardo Pacheco Camarena, Ma. de Jesús Camarena Gómez, Benita María Guadalupe Alvarado Vázquez, Celestina Vázquez Díaz, José Alfredo Alvarado, Yoselin Rodríguez Durán y Miguel Alcocer, invitados por la diputada Ana Teresa Camarena Gómez; así como a las ciudadanas y ciudadanos José Guadalupe Ramírez Arriola, José Guadalupe Hernández Lara, Enrique Arreola Mandujano, María del Refugio Arriola Caballero, Elías Arturo Razo Sosa, Josefina Razo Sosa, Martín Manuel Martínez Jiménez y Rito Vargas, invitados por la diputada María Guadalupe Jiménez Terrazas. -----

A petición de la presidencia, la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa formulada por ella y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de adicionar la fracción decimoquinta al artículo cincuenta y cinco de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato. (ELD 726/LXV-I). Agotada la lectura, la presidencia turnó la iniciativa a la Comisión de Juventud y Deporte para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento catorce -fracción primera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. -----

A solicitud de la presidencia, el diputado Alejandro Arias Ávila dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa suscrita por la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por la que se reforma el párrafo segundo y se adicionan los párrafos tercero, cuarto y quinto al artículo ciento setenta y seis -a del Código Penal del Estado de Guanajuato (ELD 727/LXV-I). Concluida la lectura, la presidencia turnó la iniciativa a la Comisión de Justicia para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento trece -fracción segunda- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. -----

La diputada Ma. Carmen Rivera Hernández, a solicitud de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa formulada por ella y la diputada Yulma Rocha Aguilar por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de

Planeación para el Estado de Guanajuato (ELD 728A/LXV-I), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato (ELD 728B/LXV-I) y de Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato (ELD 728C/LXV-I). Una vez lo cual se turnó la iniciativa para su estudio y dictamen, en la parte correspondiente al primer ordenamiento, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo ciento once -fracción segunda-; en el caso del segundo ordenamiento, a la Comisión de Asuntos Municipales, con fundamento en el artículo ciento cuatro -fracción primera-; y lo referente al tercer ordenamiento a la Comisión de Juventud y Deporte, con fundamento en el artículo ciento catorce -fracción primera- todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. A petición de la presidencia, el diputado Gustavo Adolfo Alfaro Reyes dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa signada por la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por la que se adicionan las fracciones cuarta Bis al artículo diecinueve, octava Ter al artículo treinta tres y -décimo primera -al artículo treinta y ocho del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. (ELD 729/LXV-I). Agotada la lectura, la presidencia turnó la iniciativa a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento ocho -fracción primera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. -----

La presidencia dio cuenta con el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado relativo a la auditoría integral practicada a la administración pública municipal de León, Guanajuato, por los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil doce, por los ejercicios fiscales de los años dos mil trece y dos mil catorce, así como por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del ejercicio fiscal del año dos mil quince, en cumplimiento a la sentencia ejecutoria emitida por la Jueza Décimo

Primero de Distrito en el Estado dentro del juicio de amparo indirecto tramitado bajo el expediente número 328/2021, promovido por el ciudadano Amílcar Arnoldo López Zepeda (ELD 479/LXV-IRASEG) y lo turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento doce -fracción decimosegunda- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. -----

Por indicación de la presidencia, el diputado Jorge Ortiz Ortega dio lectura a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de exhortar a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, Economía y Agricultura y Desarrollo Rural, a fin de que establezcan un Programa para la atención de los efectos que la sequía ha generado en los precios de productos del sector agrícola, con el propósito de contribuir a la seguridad alimentaria y a garantizar el abasto de productos, especialmente aquellos que integran la canasta básica, en condiciones económicas accesibles para la población (ELD 391/LXV-PPA). Agotada la lectura, la presidencia turnó la propuesta de punto de acuerdo a la Comisión de Fomento Agropecuario para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento diez -fracción cuarta- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. -----

La presidencia dio la bienvenida a los colectivos Movimiento Colibríes, Acción Colectiva, Consejo Estatal Ecologista de Guanajuato y Mitoterías, invitados por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. -----

A solicitud de la presidencia, el diputado Ernesto Millán Soberanes dio lectura a la propuesta de punto de acuerdo formulada por él y el diputado David Martínez Mendizábal integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA por la que se exhorta a la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial de Guanajuato para que dicte una resolución en la que ordene la clausura del fraccionamiento La Cucursola e instruya un estudio de afectación ambiental para garantizar la remediación de las afectaciones; a la Fiscalía Especializada en

Combate a la Corrupción para que finalice la investigación y, en su caso, lleve a cabo las acciones de responsabilidad penal correspondientes a la carpeta de investigación 16328/2023; así también para que colaboren con el objeto de procurar justicia ambiental (ELD 401/LXV-PPA). Una vez lo cual, la presidencia turnó la propuesta de punto de acuerdo a la Comisión de Asuntos Municipales para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento cuatro -fracción séptima- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. -----

La presidencia dio la bienvenida al grupo de alumnas, alumnos y docentes del Centro Educativo «Multiversidad Latinoamericana León» invitados por la diputada Araceli Sánchez Soto.

El diputado Cuauhtémoc Becerra González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, por indicación de la presidencia, dio lectura a su propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar a los titulares del Poder Ejecutivo del estado de Guanajuato y de la Secretaría de Gobierno del estado de Guanajuato para que se tomen las medidas administrativas y presupuestarias y dotar de recursos materiales y humanos a la Dirección General de Registros Públicos de la Propiedad y de Notarías del Estado de Guanajuato con la finalidad de que cumplan con eficacia y eficiencia la supervisión de las notarías públicas en esta entidad, y se dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato (ELD 402/LXV-PPA). Concluida la lectura, la presidencia turnó la propuesta de punto de acuerdo a la Comisión de Justicia para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento trece -fracción novena- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. -----

La presidencia dio la bienvenida a las personas integrantes del Partido Movimiento Ciudadano, invitadas por la diputada Yulma Rocha Aguilar. -----

La Mesa Directiva procedió a cerciorarse de la presencia de las diputadas y los diputados asistentes a la sesión; y la presidencia solicitó a las diputadas y a los diputados abstenerse de abandonar el salón de sesiones durante las votaciones. -----

La secretaría dio lectura a la propuesta formulada por las diputadas y los

diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política relativa a la modificación de la integración de las Comisiones Legislativas de Asuntos Electorales, Atención al Migrante, Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, Fomento Agropecuario, Gobernación y Puntos Constitucionales, Justicia y Medio Ambiente y de la Comisión Especial para dar Seguimiento a la Implementación de la Agenda 2030. Concluida la lectura, se puso a la consideración de la asamblea, sin registrarse participaciones; por lo que se recabó votación por cédula en los términos del artículo setenta y seis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato -a través del sistema electrónico- resultando aprobada por mayoría de votos, con treinta y cuatro votos a favor y uno en contra. En consecuencia, se declaró modificada la integración de las citadas comisiones, conforme a la propuesta aprobada. -----

Con el objeto de agilizar el trámite parlamentario de los asuntos agendados en los puntos del quince al diecinueve del orden del día, y en virtud de haberse proporcionado con anticipación, así como encontrarse en la Gaceta Parlamentaria, la presidencia propuso su dispensa de lectura. Puesta a consideración la propuesta, resultó aprobada en votación económica por unanimidad, sin discusión, al computarse treinta y cinco votos -en la modalidad electrónica-. Por lo que se procedió a desahogar el orden del día en los términos aprobados. -----

Se sometió a consideración el informe formulado por la Comisión de Administración, relativo a los conceptos generales de los estados financieros de los recursos presupuestales y transferencias y ajustes presupuestales del Poder Legislativo del Estado, correspondiente al periodo comprendido del uno al treinta y uno de marzo de dos mil veinticuatro. Al no registrarse intervenciones se recabó votación nominal -en la modalidad electrónica- resultando aprobado el informe por unanimidad, con treinta y cinco votos. -----

Se sometió a discusión el dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública relativo a la iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de reformar el segundo

párrafo y adicionar los párrafos tercero y cuarto, recorriendo en su orden el subsecuente, al artículo trescientos ochenta y ocho del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato (ELD 672/LXV-I). Se registró la participación del diputado José Alfonso Borja Pimentel como autor del dictamen, en términos del artículo ciento setenta y ocho -fracción primera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. Concluida la intervención se recabó votación nominal -en la modalidad electrónica-, resultando aprobado el dictamen por unanimidad, con treinta y cuatro votos. La presidencia instruyó remitir el decreto aprobado al titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia. -----

Se sometió a discusión el dictamen emitido por la Comisión de Juventud y Deporte relativo a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que en atención a sus facultades y atribuciones comprendidas en la Ley General de Cultura Física y Deporte, ordene una revisión especial al funcionamiento de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación Civil ya que es a través de esta, que se maneja todo lo relacionado con la Selección Nacional de Fútbol, y ante los muy pobres resultados que se han obtenido en la Copa Mundial de Fútbol de Qatar dos mil veintidós, se hace necesario revisar el manejo, convocatoria, evaluaciones, desempeño, tablas de rendimiento por deportista y manejo de recursos que sean públicos y se destinan a dicha selección nacional. Asimismo, ordene revisar la regulación actual y manejo de este deporte a través de esa Asociación Deportiva Nacional, con la finalidad de establecer una eficaz y eficiente promoción, fomento y estímulo de la cultura física y práctica de este deporte en nuestro país (ELD 215/LXV-PPA). Sin registro de participaciones se recabó votación nominal -en la modalidad electrónica-, resultando aprobado el dictamen por unanimidad, con treinta y cuatro votos. La presidencia instruyó a la Secretaría General para que procediera al archivo definitivo de la

propuesta de punto de acuerdo referida en el dictamen aprobado. -----

Se sometió a discusión el dictamen emitido por la Comisión para la Igualdad de Género relativo a la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de adicionar una fracción decimoséptima al artículo cinco de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, recorriéndose en su orden la fracción subsecuente. (ELD 474/LXV-I). Se registró la participación de la diputada Katya Cristina Soto Escamilla, para hablar a favor. Concluida la intervención se recabó votación nominal -en la modalidad electrónica-, resultando aprobado el dictamen por unanimidad, con treinta y cuatro votos. La presidencia instruyó remitir el decreto aprobado al titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia. -----

Se sometió a discusión el dictamen formulado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo de Diputado Local formulada por la ciudadana Noemí Márquez Márquez, integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura (ELD 20/LXV-L); no se registraron participaciones. Se recabó votación nominal -en la modalidad electrónica- resultando aprobado el dictamen por unanimidad, al computarse treinta y cuatro votos. La presidencia declaró tener por aprobada la licencia para separarse del cargo, de la diputada Noemí Márquez Márquez, la cual surtiría efectos a partir de ese momento y por tiempo indefinido. Asimismo, instruyó comunicar el acuerdo aprobado a la diputada mencionada e hizo el llamamiento a la ciudadana Lucía del Carmen Díaz Solís, en su calidad de diputada suplente, a efecto de que rindiera la protesta de ley en la presente sesión. -----

Hecho lo anterior y toda vez que la ciudadana Lucía del Carmen Díaz Solís, suplente de la diputada Noemí Márquez Márquez se encontraban en disponibilidad para rendir protesta de ley como diputada local ante esta Sexagésima Quinta Legislatura, con fundamento en los artículos veintidós y veintitrés de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, la presidencia instruyó a quienes integran la

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para que la introdujera al salón de sesiones. Una vez lo cual, la diputada Lucía del Carmen Díaz Solís rindió la protesta de Ley y ocupó su lugar en el salón de sesiones. -----

En el apartado de asuntos generales, no se registraron participaciones. -----

La secretaría informó que se habían agotado los asuntos listados en el orden del día y que la asistencia a la sesión había sido de treinta y seis diputadas y diputados. ---

La presidencia señaló que, en virtud de que el cuórum de asistencia se había mantenido, no procedería a instruir a la secretaría a un nuevo pase de lista; levantó la sesión siendo las doce horas con veintidós minutos; e indicó que se citaría para la siguiente por conducto de la Secretaría General. -----

Todas y cada una de las intervenciones de las diputadas y de los diputados registradas durante la presente sesión se contienen íntegramente en versión mecanográfica y forman parte de la presente acta. Damos fe.

JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL
DIPUTADO PRESIDENTE

CUAUHTÉMOC BECERRA GONZÁLEZ
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA
DIPUTADA SECRETARIA

MARTHA GUADALUPE HERNÁNDEZ
CAMARENA
DIPUTADA SECRETARIA

- **La Presidencia.**- Y para desahogar el siguiente punto del orden del día se propone que se dispense la lectura del Acta de la sesión ordinaria del pasado 2 de mayo del año en curso, misma que ya se encuentra en la Gaceta Parlamentaria. ¿Alguien desea hacer algún comentario sobre el mismo? Al no haber comentarios, agradecería entonces que pongamos a consideración en votación económica y a través del sistema electrónico. si se aprueba o no la propuesta de dispensa de lectura.

(Se abre el sistema electrónico)

- **La Secretaría.-** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se les pregunta si se aprueba la propuesta sobre dispensa de lectura mediante el sistema electrónico. ¿Diputado Millán?

¿Falta alguna diputada o diputado de ejercer su voto?

(Se cierra el sistema electrónico)



- **La Presidencia.-** Se registraron 34 votos a favor y cero en contra.

- **La Secretaría.-** La dispensa de lectura ha sido aprobada por unanimidad de votos; y

- En consecuencia, procede someter a consideración de este Pleno el acta de referencia. ¿Alguien gusta hacer algún comentario? Al no haber comentarios, entonces nuevamente agradezco a la secretaria que en votación económica y a través del sistema electrónico, pregunte si se aprueba el acta.

(Se abre el sistema electrónico)

- **La Secretaría.-** En votación económica, se consulta a las y a los diputados si se aprueba el acta. ¿Diputada María del Carmen Rivera?

¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto? ¿Diputada Angélica?

(Se cierra el sistema electrónico)



- **La Secretaría.-** Se registraron 35 votos a favor y cero en contra.

- **La Presidencia.-** El Acta ha sido aprobada por unanimidad de votos; y

⇒ **DAR CUENTA CON LAS COMUNICACIONES CORRESPONDENCIA RECIBIDAS.⁴**

EXTRACTO DE CORRESPONDENCIA - SESIÓN ORDINARIA DEL 8 DE MAYO DE 2024.

Categoría	Or de n	Extracto	Acuerdo
Comunicados provenientes de los poderes de la Unión y Organismos Autónomos	1.01	El titular de la Unidad de Enlace y el titular de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas de la Secretaría de Gobernación remiten respuesta a la consulta del punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a la Secretaría de	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Atención al Migrante.

⁴ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/33658/03_Extracto_-_8_mayo_2024.pdf

		Gobernación y al Instituto Nacional de Migración para fortalecer y mejorar mecanismos, protocolos de actuación y políticas públicas, a fin de garantizar el pleno respeto a los derechos de las personas migrantes, en una estrategia conjunta de colaboración con los gobiernos de los estados, los ayuntamientos y las organizaciones de la sociedad civil en México.				sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso de la Unión.	
					Comunicados provenientes de los poderes de la Unión y Organismos Autónomos	1. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a los 32 congresos de las entidades federativas para que, en el marco de sus facultades constitucionales, analicen y, en su caso, consideren legislar sobre la regulación de plásticos de un solo uso como medios de empaque y embalaje.	Enterados.
Comunicados provenientes de los poderes de la Unión y Organismos Autónomos	1.02	La secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores comunica la clausura del segundo periodo de	Enterados.				

<p>Comunicados provenientes de los poderes de la Unión y Organismos Autónomos</p>	<p>1.04 El Secretario de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, remite respuesta al acuerdo aprobado por esta Legislatura mediante el cual se acuerda respaldar las medidas y las acciones legales emprendidas por el Estado Mexicano por la violación al Derecho Internacional con la inadmisibles invasión de la Embajada Mexicana en Ecuador y exhortar a la Cámara de Senadores, a la Cámara de Diputados y a los Congresos Locales de la República, a que</p>	<p>Enterados.</p>			<p>manifiesten su respaldo a las acciones legales emprendidas por el Gobierno de México.</p>	
				<p>Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos</p>	<p>2.01 El secretario de Gobierno del Estado remite respuesta al punto de acuerdo aprobado por esta Legislatura, mediante el cual se exhorta al Gobernador del Estado, con la finalidad de que actúe de manera proactiva para proteger la vida e integridad de las y los candidatos locales de cuyas solicitudes de protección tenga conocimiento, así como para realizar las acciones que permitan</p>	<p>Enterados.</p>

	<p>que la elección se lleve en paz; así como al Fiscal General del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones vigile que la investigación del asesinato de Bertha Gisela Gaytán Gutiérrez se lleve a cabo con debida diligencia, para esclarecer y fincar las responsabilidades penales correspondientes; y a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, para que en el ámbito de sus atribuciones impulse a la brevedad la modificación del</p>				<p>Reglamento de Campañas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, eliminando los requisitos innecesarios y restrictivos para la gestión de los medios de seguridad para personas candidatas con enfoque de derechos humanos.</p>	
				<p>Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos</p>	<p>2.02 La presidenta del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato y coordinadora de la Red Ciudadana Anticorrupción solicita cronograma que defina las mesas de trabajo establecida</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.</p>

		s dentro de la metodología, así como la fecha que se presentará en el pleno la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato .				que se presentará en el pleno la iniciativa por la que se reforma el primer párrafo del artículo 45 y se adiciona una fracción XIV recorriendo en su orden la subsecuente al artículo 42, de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato .	
Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos .	2.03	La presidenta del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato y coordinadora de la Red Ciudadana Anticorrupción solicita cronograma que defina las mesas de trabajo establecidas dentro de la metodología, así como la fecha	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.				
				Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos .	2.04	Copia marcada al Congreso del Estado del escrito que suscribe la directora de la Escuela Secundaria General número 3, «Ignacio Ramírez» de esta ciudad capital, dirigido al director de Fiscalización y Control de Reglamentos de la Secretaría	Enterados.

		<p>de Seguridad Ciudadana del ayuntamiento de Guanajuato, mediante el cual solicita revisar la normativa sobre venta de bebidas alcohólicas respecto de la distancia que debe existir entre los negocios de ese tipo y la cercanía de la escuela.</p>		<p>Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos</p>	<p>2.06 El director jurídico del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.</p>
<p>Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos</p>	<p>2.05 El director general de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa de Ley Hacendaria Municipal para el Estado de Guanajuato.</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales.</p>		<p>Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos</p>	<p>2.07 El director jurídico del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforma el primer párrafo del artículo 45 y se adiciona una fracción XIV recorriendo en su</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.</p>

		orden la subsecuente al artículo 42, de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.				del año en curso, dentro del expediente TEEG-REV-12/2024, en la cual confirma el acuerdo CGIEEG/068/2024, de fecha 30 de marzo dictado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.	
Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos.	2.08	Integrante ciudadano del Sistema Estatal Anticorrupción del Comité de Participación Ciudadana de Guanajuato solicita participar en las mesas de trabajo relacionadas con las iniciativas de reformas a la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.	Enterados y se turna a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.				
				Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.01	La encargada del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de Irapuato, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato.	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Medio Ambiente.
Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos.	2.09	La actuario del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato comunica la sentencia de fecha 30 de abril	Enterados y se turna a la Comisión de Asuntos Electorales.				

<p>Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado</p>	<p>3.02 La encargada del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de Irapuato, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 33 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato ; así como los artículos 19 y 25 fracción III, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato , en la parte correspondiente al primer ordenamiento.</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.</p>			<p>de la iniciativa para reformar el artículo 141 y adicionar una fracción VII al artículo 11 y un inciso x a la fracción I del artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato .</p>
<p>Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado</p>	<p>3.03 La encargada del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de Irapuato, Gto., remite respuesta a la consulta</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.</p>	<p>Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado</p>	<p>3.04 La encargada del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de Irapuato, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a fin de adicionar la fracción V al artículo 83-6,</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.</p> <p>recorriéndose en su orden la subsecuente de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato .</p>

<p>Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado</p>	<p>3.05 La encargada del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de Irapuato, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.</p>			<p>Guanajuato</p>	
<p>Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado</p>	<p>3.06 El secretario del ayuntamiento de Romita, Gto., comunica la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto mediante la cual se adiciona un párrafo décimo octavo al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de</p>	<p>Enterados y se agrega a su expediente para efecto del cómputo, de conformidad con el artículo 145 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.</p>		<p>Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado</p>	<p>3.07 La secretaria del ayuntamiento de Apaseo el Grande, Gto., comunica la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto mediante la cual se adiciona un párrafo décimo octavo al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.</p>	<p>Enterados y se agrega a su expediente para efecto del cómputo, de conformidad con el artículo 145 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.</p>
				<p>Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado</p>	<p>3.08 El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa de Ley Hacendaria Municipal para el Estado de Guanajuato.</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales.</p>

Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.09	El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adicionan las fracciones XXXII al artículo 33, recorriéndose en su orden la subsecuente; XI, XII, XII bis 1, XII bis 2 y XII bis 3 al artículo 38, recorriéndose en su orden la subsecuente; y XIX al artículo 19, recorriéndose en su orden la subsecuente, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública.	Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.1	El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman la fracción VII del artículo 1 y la fracción II del artículo 65; y se adicionan una fracción XXX Bis al artículo 2, y las fracciones VII, X y XI al artículo 38, ajustándose su orden, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública.
					Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.11	El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar la

		fracción XIII al artículo 63 recorriendo en su orden las subsecuentes y un segundo párrafo al artículo 35 de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato ; así como reformar el artículo 40 y adicionar la fracción IV recorriendo en su orden las subsecuentes del artículo 10 de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, en la parte correspondiente del segundo ordenamiento.				acciones realizadas en materia de contaminación y malos olores de las empresas Bachoco, Sensient Flavors y Coprice de dicho municipio, relativo al punto de acuerdo en el que se exhorta a la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato .	
					Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3. 13 El secretario del ayuntamiento de Romita, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa de Ley Hacendaria Municipal para el Estado de Guanajuato .	Enterados y se informa que se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales.
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3. 12	El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la solicitud de información y las	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Medio Ambiente.				
					Comunicados provenientes de los ayuntamientos	3. 14 La secretaria del ayuntamiento de	Enterados y se agrega a su expediente para efecto

<p>tos del Estado</p>	<p>Abasolo, Gto., comunica la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto mediante la cual se adiciona un párrafo décimo octavo al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato .</p>	<p>del cómputo, de conformidad con el artículo 145 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato .</p>		<p>Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado</p>	<p>3. 16</p>	<p>La secretaria del ayuntamiento de Tierra Blanca, Gto., comunica la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto mediante la cual se adiciona un párrafo décimo octavo al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato .</p>	<p>Enterados y se agrega a su expediente para efecto del cómputo, de conformidad con el artículo 145 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato .</p>
<p>Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado</p>	<p>3. 15</p> <p>La secretaria del ayuntamiento de Cortazar, Gto., comunica la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto mediante la cual se adiciona un párrafo décimo octavo al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato .</p>	<p>Enterados y se agrega a su expediente para efecto del cómputo, de conformidad con el artículo 145 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato .</p>		<p>Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado</p>	<p>3. 17</p>	<p>El secretario del ayuntamiento de Santiago Maravatío, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman los artículos 8 fracción IV, 11 fracción VI, 13 fracción IV, 15 fracción IV y 17 fracción IV, de la Ley de Justicia</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Justicia.</p>

		Cívica del Estado de Guanajuato .				ón de la Sección Sexta; y adicionar una fracción IV al artículo 2, recorriendo en su orden las subsecuentes, las fracciones II y XI al artículo 6, recorriendo en su orden las subsecuentes, un segundo párrafo al artículo 13, el artículo 38 Bis y un segundo párrafo al artículo 39 de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato .	
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.18	El secretario del ayuntamiento de Santiago Maravatío, Gto., remite el acuerdo recaído al punto de acuerdo aprobado por esta Legislatura, mediante el cual se conmemora el bicentenario de la instalación del Congreso Constituyente de Guanajuato .	Enterados.				
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.19	El secretario del ayuntamiento de Santiago Maravatío, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar los artículos 6, fracción I y 13, así como la denominación	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Medio Ambiente.				
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.2	El secretario del ayuntamiento de Santiago Maravatío, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Medio Ambiente.		Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado		

		la Protección Animal del Estado de Guanajuato .				de la iniciativa para reformar el artículo 141 y adicionar una fracción VII al artículo 11 y un inciso x a la fracción I del artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato .	
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.21	El secretario del ayuntamiento de Santiago Maravatío, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 33 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato ; así como los artículos 19 y 25 fracción III, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato , en la parte correspondiente al primer ordenamiento.	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.				
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.22	El secretario del ayuntamiento de Santiago Maravatío, Gto., remite respuesta a la consulta	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.				
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.23	El secretario del ayuntamiento de Santiago Maravatío, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a fin de adicionar la fracción V al artículo 83-6, recorriéndose en su orden la subsecuente de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato .	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.				

<p>Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado</p>	<p>3.24 El secretario del ayuntamiento de Santiago Maravatío, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato .</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.</p>		<p>realizadas por dicha administración pública municipal, correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2022.</p>	
<p>Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado</p>	<p>3.25 El secretario del ayuntamiento de Santiago Maravatío, Gto., remite el acuerdo recaído respecto del informe de resultados, dictamen y acuerdo aprobados por esta Legislatura, relativos a la auditoría practicada a la infraestructura pública municipal respecto de las operaciones</p>	<p>Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato .</p>	<p>Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado</p>	<p>3.26 El encargado del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de Purísima del Rincón, Gto., comunica la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto mediante la cual se adiciona un párrafo décimo octavo al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato .</p>	<p>Enterados y se agrega a su expediente para efecto del cómputo, de conformidad con el artículo 145 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato .</p>

<p>Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado</p>	<p>3.27 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 33 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato ; así como los artículos 19 y 25 fracción III, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato , en la parte correspondiente al primer ordenamiento.</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.</p>		<p>fracción VII al artículo 11 y un inciso x a la fracción I del artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato .</p>	
<p>Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado</p>	<p>3.28 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa para reformar el artículo 141 y adicionar una</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.</p>		<p>3.29 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a fin de adicionar la fracción V al artículo 83-6, recorriéndose en su orden la subsecuente de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato .</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.</p>
			<p>Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado</p>	<p>3.3 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.</p>

		adicionar diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato .				38 Bis y un segundo párrafo al artículo 39 de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato .		
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.31	El secretario del Ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar los artículos 6, fracción I y 13, así como la denominación de la Sección Sexta; y adicionar una fracción IV al artículo 2, recorriendo en su orden las subsecuentes, las fracciones II y XI al artículo 6, recorriendo en su orden las subsecuentes, un segundo párrafo al artículo 13, el artículo	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Medio Ambiente.					
					Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.32	El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato .	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Medio Ambiente.
					Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.33	El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa de Ley Hacendaria Municipal para el Estado de Guanajuato .	Enterados y se informa que se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales.

<p>Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado</p>	<p>3.34 El secretario del ayuntamiento de Tarimoro, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el segundo párrafo y adicionar los párrafos tercero y cuarto, recorriendo en su orden el subsecuente, al artículo 388 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato .</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública.</p>		<p>Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato , de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato , en la parte correspondiente al segundo ordenamiento.</p>	
<p>Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado</p>	<p>3.35 El secretario del ayuntamiento de Tarimoro, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de los</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura.</p>	<p>Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado</p>	<p>3.36 El secretario del ayuntamiento de Tarimoro, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman los artículos 8 fracción IV, 11 fracción VI, 13 fracción IV, 15 fracción IV y 17 fracción IV, de la Ley de Justicia Cívica del Estado de Guanajuato .</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Justicia.</p>

<p>Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado</p>	<p>3.37 El secretario del ayuntamiento de Tarimoro, Gto., remite el acuerdo recaído al punto de acuerdo aprobado por esta Legislatura, mediante el cual se conmemora el bicentenario de la instalación del Congreso Constituyente de Guanajuato.</p>	<p>Enterados.</p>			<p>recorriendo en su orden las subsecuentes, las fracciones II y XI al artículo 6, recorriendo en su orden las subsecuentes, un segundo párrafo al artículo 13, el artículo 38 Bis y un segundo párrafo al artículo 39 de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato.</p>	
<p>Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado</p>	<p>3.38 El secretario del ayuntamiento de Tarimoro, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar los artículos 6, fracción I y 13, así como la denominación de la Sección Sexta; y adicionar una fracción IV al artículo 2,</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Medio Ambiente.</p>		<p>Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado</p>	<p>3.39 El secretario del ayuntamiento de Tarimoro, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato.</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Medio Ambiente.</p>

<p>Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado</p>	<p>3.4 El secretario del ayuntamiento de Tarimoro, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 33 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato ; así como los artículos 19 y 25 fracción III, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato , en la parte correspondiente al primer ordenamiento.</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.</p>		<p>fracción VII al artículo 11 y un inciso x a la fracción I del artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato .</p>	
<p>Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado</p>	<p>3.41 El secretario del ayuntamiento de Tarimoro, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa para reformar el artículo 141 y adicionar una</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.</p>		<p>3.42 El secretario del ayuntamiento de Tarimoro, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a fin de adicionar la fracción V al artículo 83-6, recorriéndose en su orden la subsecuente de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato .</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.</p>
				<p>3.43 El secretario del ayuntamiento de Tarimoro, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.</p>

		adicionar diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato .				recorriendo en su orden las subsecuentes y un segundo párrafo al artículo 35 de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato ; así como reformar el artículo 40 y adicionar la fracción IV recorriendo en su orden las subsecuentes del artículo 10 de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, en la parte correspondiente del primer ordenamiento.	
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.44	La secretaria del ayuntamiento de Atarjea, Gto., comunica la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto mediante la cual se adiciona un párrafo décimo octavo al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato .	Enterados y se agrega a su expediente para efecto del cómputo, de conformidad con el artículo 145 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato .				
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.45	El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar la fracción XIII al artículo 63	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Juventud y Deporte.				
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.46	El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar la fracción XIII al artículo	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Turismo.	Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado			

Comunicados provenientes de los poderes de otros estados.	4.02	La Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua remite respuesta al punto de acuerdo aprobado por esta Legislatura, mediante el cual acuerda respaldar las medidas y las acciones legales emprendidas por el Estado Mexicano por la violación al Derecho Internacional con la inadmisibles invasión de la Embajada Mexicana en Ecuador y exhortar a la Cámara de Senadores, a la Cámara de Diputados y a los Congresos Locales de la República, a que manifiesten	Enterados.			su respaldo a las acciones legales emprendidas por el Gobierno de México.	
				Correspondencia de particulares	5.01	El representante legal de Unión Regional de Gestores ante el Gobierno del Estado, A.C., remite demanda por omisión constitucional por hechos en torno al principio pro persona, al principio de idoneidad, al principio de constitucionalidad entre otros, en virtud de que la demanda social es justa y apegada a derecho.	Enterados.

- **La Presidencia.**- En el siguiente punto del orden del día relativo a las comunicaciones y correspondencias recibidas, se propone la dispensa de su lectura, en razón

de que ya se encuentra en la Gaceta Parlamentaria, ¿Si alguien desea hacer uso de la palabra, agradezco, nos lo haga saber? Al no haber participaciones, entonces procedemos a la votación económica a través del sistema electrónico y es saber así si se aprueba o no la propuesta.

(Se abre el sistema electrónico)

- **La Secretaría.-** En votación económica se les pregunta si se aprueba la propuesta a través del sistema electrónico. ¿Diputada Hades?

¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

(Se cierra el sistema electrónico)



- **La Secretaría.-** Se registraron 35 votos a favor y cero en contra.

- **La Presidencia.-** La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

En consecuencia, ejecútense los acuerdos dictados por esta Presidencia para las comunicaciones y correspondencias recibidas.

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SUSCRITA POR LA DIPUTADA Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN**

XIV AL ARTÍCULO 27, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LA SUBSECUENTE DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.⁵

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, PARA QUE EL CONSEJO ESTATAL DE CAMBIO CLIMÁTICO TENGA DENTRO DE SUS FACULTADES EL PROMOVER LA IMPLEMENTACIÓN DE AUDITORIAS ENERGÉTICAS EN LA INDUSTRIA, COMERCIO O ESPACIOS QUE DETERMINE EL CONSEJO EN ESTA ENTIDAD.

**C. DIPUTADO JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
P R E S E N T E.**

DIP. GUSTAVO ADOLFO ALFARO REYES, proponente y quienes suscriben Diputada y Diputado integrantes de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato y del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como en el artículo 167, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, someto a consideración del Pleno para su aprobación, la iniciativa, por la que se **REFORMA LA FRACCIÓN XIV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, PARA QUE EL CONSEJO ESTATAL DE CAMBIO CLIMÁTICO**

⁵ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/336

59/Iniciativa GPPRI adic XIV art 27 Ley de CCEGyM 78 167 8 MAYO 2024 .pdf

TENGA DENTRO DE SUS FACULTADES EL PROMOVER LA IMPLEMENTACIÓN DE AUDITORIAS ENERGÉTICAS EN LA INDUSTRIA, COMERCIO O ESPACIOS QUE DETERMINE EL CONSEJO EN ESTA ENTIDAD, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cambio climático es consecuencia de una externalidad negativa global originada por las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) a la atmósfera, sin un costo económico explícito en la gran mayoría de los países. De acuerdo con información del World Resources Institute (WRI) (WRI 2015) los países de la región de América Latina y el Caribe contribuyeron en 2010 con 3.257 millones de toneladas métricas de dióxido de carbono equivalente (MtCO₂e), representando el 8% de las emisiones totales de GEI globales⁶.

Dentro de la región, Argentina, Brasil, México y Venezuela generan el 75% de las emisiones de GEI, concentran el 66% de la población y el 75% del producto con intensidades desde 402,95 en Brasil hasta 593,41 tCO₂e por millón de dólares (USD) en Venezuela debido a la alta participación de las plantas hidroeléctricas y los biocombustibles en la generación de energía en el primero y la alta dependencia de los productos del petróleo en el segundo. Las emisiones de CO₂e por país de la región Latinoamericana entre 1995 y 2010, deja al descubierto las altas tasas de crecimiento de las emisiones en el periodo 1995-2010 que están por arriba del 30% para todos los países, excepto Colombia.

Esta tasa es bastante elevada si se compara, por ejemplo, con el promedio de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), que en promedio reportan una tasa de crecimiento de 6% para todo el periodo, pero cuyas contribuciones a las emisiones globales representaron el 38% del total en 2010. Esta relación inversa entre emisiones en 1995 y tasa de crecimiento entre 1995 y 2010 se replica

dentro de la región en donde resalta el crecimiento de las emisiones en los países o regiones con menores contribuciones totales como América Central, el Caribe, Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, todos ellos con tasas de crecimiento por arriba del 60%. Entre los países con mayores contribuciones de GEI, Brasil fue el país que las incrementó a una mayor velocidad, mientras México lo hizo a un menor ritmo que Argentina, Brasil y Venezuela.

Las emisiones totales están dictadas en gran medida por la población y producción de cada país, y su relación refleja una medida más objetiva de la intensidad de las emisiones. A diario se emiten toneladas de CO₂e per cápita y por unidad de producto interno bruto (PIB), lo que se refleja en la tasa de crecimiento de indicadores entre 1995 y 2010. De acuerdo con cálculos realizados para 2010, Venezuela y Uruguay fueron los países que más emisiones per cápita generaron en la región con cerca de 10 toneladas por habitante.

A su vez, en Colombia, Ecuador y Perú las emisiones per cápita fueron inferiores a las 4 toneladas de CO₂e. Esta información contrasta, por ejemplo, con el promedio de los países de la OCDE con un promedio de 11,6 toneladas por habitante y una disminución del 4% entre 1995 y 2010. Cabe destacar que en Colombia la tasa de crecimiento también fue negativa durante este periodo. El otro país de la región que disminuyó sus emisiones por habitante fue Paraguay, aunque para el último año emitió 6 toneladas por habitante, menores a las de Argentina y Venezuela, pero mayores que las de Brasil y México, los cuatro países que contribuyen con la mayor parte de las emisiones de la región.

El estudio del cambio climático desde la economía⁷.

El estudio del cambio climático desde la perspectiva de la economía sostiene la idea de que la tecnología, el financiamiento y las políticas públicas (en caso necesario) posibilitan la compatibilidad entre el crecimiento económico y la mitigación del

⁶ Consultable en: [Microsoft Word - 3A_Cambio climático y energía \(cepal.org\)](#)

⁷ Idem.

cambio climático. Se trata de una especie de *mainstream* ampliado en el que ha privilegiado el análisis de la oferta. Al dejar fuera a la demanda, se ha pasado por alto la influencia del consumo sobre el cambio climático, por ejemplo, un incremento de la demanda de energía como efecto adverso de la eficiencia energética; o una probable demanda energética tan alta, que no sea factible satisfacerla con energías limpias. Para integrar la demanda al estudio del cambio climático, algunos enfoques alternativos han propuesto contabilizar las emisiones con base en el consumo, así como incorporar el análisis de la desigualdad económica y las formas de consumo por nivel de ingresos al interior de los países. Ambas alternativas conducen a replantear el efecto de los patrones de consumo sobre el cambio climático y la distribución de responsabilidades de mitigación entre países e individuos, lo cual puede abrir opciones complementarias para el diseño de estrategias y políticas de mitigación.

Desde que la obra “Nuestro futuro común” ([WCED, 1987](#))⁸, también conocida como “Informe Brundtland”, acuñó de manera “formal” el término “desarrollo sostenible”, este concepto cobró gran fuerza y, dada su flexibilidad, se ha aplicado en el estudio de prácticamente todos los problemas de tipo medioambiental, incluido el cambio climático. “Nuestro futuro común” constituye una propuesta optimista que buscó conciliar aspectos económicos, ambientales y sociales del desarrollo. Fue un llamado a la acción para cambiar las estrategias de desarrollo y revertir el deterioro ambiental a través del desarrollo sostenible.

El Informe planteó que el desarrollo sostenible implica limitaciones, pero no límites absolutos, sino limitaciones que imponen a los recursos del medio ambiente el estado actual de la tecnología y de la organización social, así como la capacidad de la biosfera de absorber los efectos de las actividades humanas. **Ordenar y mejorar la tecnología y la organización social** serían entonces las formas

para abrir camino a una nueva era de crecimiento económico, el cual se consideró indispensable para abatir la pobreza, mayor causa y efecto de los problemas ambientales.

Estudios sobre Cambio Climático y Transición Energética⁹

Al amparo del liderazgo mundial que ejerce la Unión Europea, España ha acelerado el paso en el camino hacia un nuevo paradigma energético, caracterizado por la descarbonización, la descentralización y la digitalización del sistema eléctrico, basado en fuentes renovables. Esa es la manera más eficaz de luchar contra el calentamiento global. En ese camino ocupa un lugar especial la Ley 7/2021, de 21 de mayo, de cambio climático y transición energética. En la transición energética hay numerosas dificultades, que han de sortearse y a cuya superación no siempre contribuye la actuación de los gobiernos.

El Real Decreto Ley 177/2021, de limitación de ingresos y beneficios extraordinarios de las empresas eléctricas, ha desencadenado la mayor revuelta empresarial jamás conocida en el sector. Ha traído consigo también una confusión argumental sin límites, en la que todo se mezcla: la re estatización de la actividad mediante la creación de una empresa pública con multitud de funciones, la recuperación de concesiones hidroeléctricas, la reforma del sistema marginalista de fijación de precios en el mercado organizado (pool de la energía), la fijación de límites a los precios del mercado mayorista, la vinculación de precios a costes de generación auditados y reconocidos y otros muchos problemas. En el debate se mezclan todos estos temas y otros colaterales vinculados a ellos. Los razonamientos quedan casi siempre incompletos y cada uno llega a su propia conclusión.

El debate es imposible porque los protagonistas son muchos, los factores

⁸ Idem.

⁹ José Francisco Alenza García, Lorenzo Mellado Ruiz. Estudios conmemorativos del XXV aniversario del acceso a la

cátedra del profesor Íñigo del Guayo Castiella Prólogo de Gaspar Ariño Ortiz. Marcial Pons MADRID | BARCELONA | BUENOS AIRES | SÃO PAULO 2022.

determinantes de la crisis son múltiples, las consecuencias de esta van mucho más allá del sector y alcanzan a toda la economía, la industria y el comercio. La controversia fue tal que el Gobierno hubo de dar marcha atrás unos días después. Se ha dicho muchas veces que la energía eléctrica es un factor sistémico y afecta a la vida y actividades todas del individuo y la sociedad. Requiere estabilidad y previsibilidad para ordenar la marcha de la economía. Las inversiones en el sector son de largo plazo y casi siempre muy cuantiosas, por lo que requieren tiempo para su maduración y recuperación. Ello exige estabilidad regulatoria y seguridad jurídica. No se pueden cambiar las reglas en mitad del proceso, ni hacerlo precipitadamente, sin considerar los efectos que pueden tener los cambios, como ha pasado con el decreto ley de beneficios extraordinarios.

Así, el cambio climático es un fenómeno sobre el que, a partir de los informes del IPCC 5, existe ya suficiente consenso científico. La Convención de las Naciones Unidas para el Cambio Climático de 9 de mayo de 1992, que obviamente dista de responder a una mera hipótesis especulativa, entiende por tal (art. 1.2) el «atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos de tiempo comparables». Son sus repercusiones en el clima y en los sistemas vitales las que están sometidas a significativos grados de incertidumbre, por padecer esta los modelos predictivos en grado no despreciable.

Pobreza energética y cambio climático. Aproximación desde el análisis territorial en los municipios de México.

Causas y consecuencias del cambio climático.

El cambio climático es uno de los mayores desafíos a los que se enfrenta el planeta. La actividad humana es su principal origen y sus efectos pueden ser devastadores. Pero, hay

que saber realmente qué es el cambio climático y cómo afecta a la población en el mundo.

Las causas y consecuencias del cambio climático son un tema de preocupación colectiva desde hace décadas; sin embargo, existen mitos acerca del cambio climático y no todo el mundo conoce la magnitud de su impacto sobre el planeta.

Tomar conciencia es el primer paso para actuar en beneficio del medio ambiente. Uno de los compromisos de Fundación Aequae¹⁰ es luchar contra el cambio climático y apostar por el desarrollo sostenible como motor de cambio de la sociedad.

¿Qué es el cambio climático?

Según la convención de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), el cambio climático es un cambio en el clima, atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial, y que se suma a los cambios regulares que, de forma natural, se dan en el planeta¹¹.

La Tierra tiene ciclos naturales que se cumplen cada cierto tiempo, entre los que están los cambios climáticos. Por ejemplo, hace unos 10.000 años, el clima de nuestro planeta era más frío que el actual y los glaciares ocupaban un gran porcentaje de la superficie terrestre; poco a poco sucedieron cambios que pusieron fin a ese último período.

No obstante, en las últimas décadas todos los seres vivos han sido partícipes de la aceleración de este proceso, que ocurre de manera natural. En vista de la gravedad de esta ocurrencia, la comunidad científica estudió todas las posibles causas del cambio climático.

Sus conclusiones demostraron que las bruscas variaciones en el clima están asociadas a diversos procesos industriales que requieren la quema de combustibles fósiles, la tala masiva de masa forestal y el uso de

¹⁰ Idem.

¹¹ Idem.

fertilizantes, entre otros.

Causas del cambio climático¹².

La atmósfera terrestre está compuesta por diferentes gases que tienen como función mantener una temperatura apropiada para la vida. A este fenómeno natural se le llama **efecto invernadero**.

Es necesario que exista equilibrio en la emisión de **gases de efecto invernadero** para conservar su justa proporción. Sin embargo, las actividades humanas han aumentado la producción de estos gases provocando el llamado calentamiento global, la principal de las causas del cambio climático.

El ser humano es el responsable del cambio climático y sus emisiones de gases de efecto invernadero que calientan el planeta. El gas más conocido es el CO₂, causante del 63% del calentamiento global, pero existen otras causas:

- **Deforestación:** la industria maderera, la agricultura, la minería y la ganadería son las principales actividades económicas dedicadas a la tala de árboles;
- **Aumento desproporcionado de gases de efecto invernadero:** provocado por el uso de fertilizantes, la actividad química para el tratamiento de aguas residuales, la quema de combustibles fósiles, el transporte, la calefacción y el urbanismo; y
- **Crecimiento acelerado de la población:** el aumento de la cantidad de habitantes influye en la producción de gases que exacerban el efecto invernadero.

Consecuencias del cambio climático¹³.

Las consecuencias están afectando a procesos naturales de vital importancia. En el caso de

los **ecosistemas**, los humedales, por ejemplo, están en riesgo de desaparecer. Otro punto importante es el aumento de la temperatura media y la disminución de las precipitaciones, que está creando un caldo de cultivo ideal para los incendios. A continuación, te mostramos más consecuencias del cambio climático:

- **Acidificación y contaminación del agua** gracias a la concentración de dióxido de carbono en el aire.
- **Devastadores fenómenos meteorológicos** como los huracanes, ciclones, lluvias, sequías extremas o inundaciones.
- **Muerte, migración y extinción de diferentes especies** de animales. En el caso del mar, son muchas las especies que son testigos de la destrucción de su hábitat. La presencia de plásticos y otros **contaminantes en el mar**, la pesca excesiva y otras prácticas de pesca destructivas contribuyen a su desaparición.
- Alteración del ciclo del agua.
- Aumento del nivel del mar y de la temperatura global a causa del **deshielo**.
- Aparición de enfermedades como el dengue y la malaria.
- Agotamiento de recursos naturales necesarios para la vida humana. Existen muchas evidencias científicas que demuestran las graves causas y consecuencias del cambio climático en nuestro planeta. Por eso es hora de abrir los ojos ante esta inminente realidad y

¹² Idem.

¹³ Idem.

comenzar a luchar para construir un mundo mejor.

¿Cómo reducir los efectos del cambio climático?

Plantar árboles es un de las acciones que ayudan a mitigar los efectos del cambio climático. Entre sus funciones destacan la de purificar el aire, captar agua para los acuíferos y reducir la temperatura del suelo. Conscientes de esto, en Fundación Aquae fomenta la participación colectiva para combatir el cambio climático. Lo hace a través de proyectos e iniciativas que contribuyan a avanzar hacia un modelo de [economía circular](#).

El proyecto **Sembrando Oxígeno** es la más importante de sus propuestas para la lucha contra el cambio climático. Este plan nació en el año 2015, y desde entonces han plantado más de 10.000 árboles por toda España. Adicionalmente, con la ayuda de talentos en la investigación científica, diseñaron una campaña para reducir la huella de carbono con la finalidad de compensar el CO2.

Por eso se define como huella de carbono a la totalidad de gases de efecto invernadero que emite, por efecto directo o indirecto, un individuo, organización, actividad o producto.

Esta organización afirma que para lograr un planeta más sostenible y respetuoso con la naturaleza es posible con el esfuerzo de todos. Por esta razón, recopilaron una serie de recomendaciones avaladas desde el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) que contribuyen a construir un futuro más verde:

- Después de cargar tu teléfono **desconecta el cargador**. Así ahorrarás energía;
- Para distancias cortas **camina o utiliza una bicicleta**. En definitiva, usa un transporte sostenible que no contamine;
- **Reduce el consumo**: como bien se especifica en el ODS 12 de

la **Agenda 2030**, el consumo y la producción dependen del uso del medio ambiente natural y de los recursos de una manera que continúa teniendo efectos nocivos sobre nuestro planeta. Transformar nuestros hábitos de consumo en otros más sostenibles es esencial para luchar contra el cambio climático y la contaminación;

- **Elimina** de tu rutina el uso de botellas de **plástico**. En un año podrás ahorrar hasta 167 botellas de plástico de media. Para que te hagas una idea, cada hora 25 millones de botellas de plástico se lanzan a la basura solo en Estados Unidos;
- **No utilices objetos con plástico**. Es uno de los materiales más contaminantes;
- Para tus compras **utiliza bolsas de tela**. Ocupan poco y son muy resistentes, una bolsa de tela puede reemplazar a más de 100 bolsas de plástico;
- Haz un **uso responsable de la calefacción** y mantén el termostato lo más bajo posible;

Apuesta por una **alimentación sostenible**: el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) de Naciones Unidas apunta que los sistemas alimentarios tienen un impacto en el cambio climático mediante las emisiones de gases de efecto invernadero derivadas de la producción, distribución y consumo de alimentos. Al mismo tiempo, estos sistemas tienen un gran poder para mitigar los efectos. Nuestras elecciones en términos de alimentación son determinantes para hacer frente a una situación de emergencia climática global.

Auditoría/Evaluación Energética¹⁴.

Recientemente ha aumentado el interés en las auditorías energéticas como resultado de la creciente comprensión del impacto humano sobre el calentamiento global y el cambio climático. Hay edificios muy complejos y contienen numerosos sistemas que

¹⁴ Kansas City: Consultable en: [Qué es una Auditoría Energética? \(bpu.com\)](#)

interactúan, a veces en formas no tan obvias si no se está debidamente capacitado para entender estas dinámicas.

Una auditoría energética es una inspección y análisis de los flujos de energía en un edificio o en una casa con el objetivo de entender la eficiencia energética de la casa o edificio que está siendo objeto de auditoría.

Normalmente se lleva a cabo para buscar oportunidades de reducir la cantidad de energía utilizada en el hogar o instalación sin afectar negativamente la comodidad de la casa o la producción, en caso de que se haga en un negocio. Esto incluye la identificación de los sistemas y áreas que tendrán el mayor impacto en la mejora de la comodidad, durabilidad, y en la calidad del aire interior, así como también pensando en la salud y bienestar de los ocupantes.

El Departamento de Energía de EE.UU. estima que el hecho de realizar una auditoría de energía en su hogar y realizando las recomendaciones sugeridas como sellado de grietas, fugas y aislante donde sea necesario, efectivamente su hogar podría ahorrar 25% o más en el consumo de energía anual. Esto claro está dependiendo del tamaño de la casa, el tipo y alcance de la eficiencia energética y de las mejoras realizadas, entonces el ahorro de energía variará. El costo de un CcF (es igual al volumen de 100 pies cúbicos) de gas propano o natural y el costo de un kWh (Kilovatio/hora) de electricidad afectarán su ahorro anual. Sin embargo, el ahorro puede ser de varios cientos de dólares o más de mil dólares por año¹⁵.

Antes de que un auditor energético visite una casa un comercio o industria, debe hacer una lista de los problemas existentes, como la condensación y corrientes de aire en las habitaciones o áreas con que se cuente. Por lo general se analizan las facturas de los servicios de doce a treinta y seis meses para permitir que el auditor haga una evaluación de la casa o planta con el historial del consumo de energía. Los auditores también utilizan esta información para establecer lo que se debe buscar durante la auditoría.

- **Históricos Análisis** - Las facturas son recopiladas de 1 a 3 años para evaluar la casa o instalaciones y el historial de consumo de energía y la forma de su uso; **Auto auditoría energética** – Mantener una lista y comprobantes de las reparaciones o cambios necesarios para aumentar su eficiencia energética. Sellar las grietas y las fugas y se puede ahorrar entre el 5 y el 30% en las facturas de calefacción en invierno;
- **Inspección física** - Breve caminata por la casa o instalaciones de una empresa y revisar las facturas y otros datos de funcionamiento para que se vaya familiarizando con el edificio instalaciones y así poder determinar las zonas evidentes de derroche de energía o de ineficiencia;
- **Una auditoría de energía profesional por un auditor de energía certificado** - Muchas auditorías de energía profesionales incluirán una prueba de ventilador. La mayoría también incluirá un examen cuidadoso de termográfica (aislamientos, fugas, calor, etc.) e identificará todas las medidas de conservación de la energía apropiadas para la casa, negocio o industria.

El primer paso es buscar un Analista certificado en el (Building Performance Institute) u otro Auditor

¹⁵ Idem.

certificado de una compañía de buena reputación. Además, se debe seleccionar un auditor que tenga alguna experiencia en el mundo real y que utiliza las herramientas adecuadas para realizar la auditoría. Un auditor para una "auditoría energética profesional" estará utilizando las herramientas adecuadas, como:

- Analizador de monóxido de carbono;
- Analizador de combustión;
- Manómetro digital;
- Ventilador;
- Equipos de prueba de fugas; y
- Cámara termográfica.

La auditoría energética es una herramienta básica para conocer el consumo energético real, las medidas para reducirlo y todas las posibilidades de ahorro¹⁶. El ahorro de energía y su eficiencia es una cuestión clave tanto para las empresas e instituciones públicas como para las viviendas privadas. Entre las herramientas básicas para lograrlo, figura la **auditoría energética**, un recurso cuyo principal objetivo es analizar y diagnosticar el flujo de energía de un determinado inmueble, instalación, industria o procedimiento para determinar su consumo y opciones para reducirlo, con el consecuente ahorro económico y energético.

Analizar el estado de las instalaciones eléctricas, saber el consumo real de cada aparato, conocer el coste de producir un determinado producto. Estas son algunas de las cuestiones que es posible definir con una auditoría energética.

El [Real Decreto 56/2016](#) (modificado parcialmente por el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de

la eficiencia energética de los edificios), por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012 (parcialmente modificada por la Directiva (UE) 2018/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2018), la define en su artículo 1 como "*todo procedimiento sistemático destinado a obtener conocimientos adecuados del perfil de consumo de energía existente de un edificio o grupo de edificios, de una instalación u operación industrial o comercial, o de un servicio privado o público, así como para determinar y cuantificar las posibilidades de ahorro de energía a un coste eficiente e informar al respecto. En el caso del transporte, la auditoría energética solo se referirá al transporte vinculado a la actividad de la empresa*"¹⁷.

Una buena auditoría energética no aporta datos de forma genérica, sino que se **adapta a las particularidades de cada edificio/empresa/proceso** para determinar sus necesidades, gasto real, parámetros con mayor incidencia y medidas a implementar para reducir el consumo.

El Real Decreto 56/2016 recoge que las grandes empresas o grupos de sociedades de más de 250 trabajadores están obligados a realizar una auditoría energética **cada cuatro años** que "cubra, al menos, el 85 por ciento del consumo total de energía total" (artículo 3).

En el resto de los casos, pueden ejecutarse de forma voluntaria. En la práctica, es recomendable hacerla en todos aquellos sitios **donde haya un consumo energético alto y opciones reales para reducirlo**, como comunidades de vecinos o industrias.

Partes de una auditoría energética¹⁸.

Para llevar a cabo una auditoría energética es importante seguir un procedimiento:

Planificación y recopilación de información.

El punto de partida es **planificar los tiempos**,

¹⁶ Idem.

¹⁷ Idem.

¹⁸ Universidad en Internet: Consultable en. [¿Qué es una auditoría energética y para qué sirve? | UNIR](#)

el proceso y los objetivos. Para ello, hay que recopilar la mayor cantidad posible de información tanto desde el punto de vista energético como de construcción. Se deben seguir una serie de procedimientos:

- **Entrevista con los dueños/responsables.**

De la instalación/inmueble para acceder a información básica como año de construcción, superficie, temperaturas medias de la zona en la que se ubica, características del trabajo realizado en él, etc.

- **Visita *in situ*.**

Para realizar una inspección visual y comprobar el estado del edificio. Importante ir acompañado de algún responsable de mantenimiento para conocer la situación real, así como tomar nota del tipo de materiales, acristalamiento, ventanas y puertas y técnica de construcción.

- **Cuestionario a los usuarios.** Para conocer el confort térmico. En el caso de tratarse de una industria o similar es importante saber las condiciones en las que se realiza el trabajo y cómo influyen las diferentes cadenas de producción en ello. Por ejemplo, picos de más calor cuando se encienden las máquinas.

Simulación del comportamiento energético. Medidas y registros.

Engloba aquellas acciones para recopilar información real — preferentemente basada en datos medibles y verificables— sobre el consumo de energía. Sus fases serían:

- **Planificación del proceso de**

medición.

Para determinar en qué zonas y con los instrumentos necesarios.

- **Parámetros que se van a evaluar.**

Los más habituales incluyen la humedad relativa del aire, temperatura seca y húmeda del aire, flujos de calor de los elementos constructivos y zonas con pérdidas de calor. Hay que tener en cuenta el tipo de aislantes, puentes térmicos, equipos lumínicos, de climatización, calderas, radiadores, maquinaria, etc.

- **Toma de registros.**

En las instalaciones más utilizadas. Para ello se utilizan equipos y aparatos como analizadores de redes eléctricas, de los gases de combustión, luxómetros (para el nivel de iluminación), termómetros, higrómetros (para el grado de humedad del aire), cámaras termográficas o amperímetros (la intensidad eléctrica).

Estudio de los datos y diagnóstico.

En esta etapa, se analiza toda la información recopilada para poder realizar un diagnóstico y sacar conclusiones sobre:

- **Distribución del consumo.**

En función de períodos tarifarios. Esto permite saber el consumo real en cada zona/momento.

- **Representación gráfica del consumo.**

Para ver la evolución tanto a lo largo del año como del día a día. Hay empresas, por ejemplo, en las que varía mucho en función de la estación.

- **Estudio de la facturación**

energética.

Para, en función de la información recabada, determinar si la tarifa contratada es la más adecuada o hay otras opciones.

- **Comparación.**

Entre los resultados de la simulación y los reales para determinar si hay un consumo excesivo y, de ser así, identificar las razones.

Análisis de mejora.

Una vez conocidos todos los datos entre el consumo real y el óptimo, es el momento de determinar qué mejoras se pueden implementar para **ahorrar a nivel económico y energético**. Hay que tener en cuenta tanto las propuestas de mejora (sistemas de acondicionamiento, cambio de aislamientos, equipos de iluminación más eficientes, introducción de renovables) como la viabilidad económica (periodos de amortización, inversiones necesarias a corto y largo plazo...). Para ello, debe hacerse constar el ahorro en términos económicos (€/año), energéticos (kW/año) y medioambientales (kgCO₂/año).

Informe final.

En esta parte final se realiza el informe completo para **entregar al cliente**. En él se incluyen los objetivos de la auditoría, toda la información recopilada, las medidas *in situ*... así como las recomendaciones y medidas correctoras para reducir los consumos, detallando cuáles son las actuaciones prioritarias.

En el caso de las empresas obligadas a realizar una auditoría, deben conservarla y “ponerla a disposición de las autoridades competentes en caso de inspección u otro requerimiento”.

El problema en el estado de Guanajuato.

Respecto de la contaminación ambiental,

señala el periódico el Sol de Irapuato¹⁹ lo siguiente:

*“A pesar de los exhortos y recomendaciones para no realizar quemas ni el uso de pirotecnia, los municipios que integran el llamado **Corredor Industrial de Guanajuato** recibieron el nuevo año con el **aire contaminado**.*

*Celaya, Salamanca, Irapuato y Silao fueron los municipios que recibieron 2024 con aire contaminado, pues los cuatro tuvieron un estatus de que la calidad era **extremadamente mala**, por lo que la recomendación para los habitantes de **esas cuatro ciudades era evitar salir a la calle**, si no era necesario, pues permanecían suspendidas una buena cantidad de partículas **PM10 y PM2.5 al inicio de la mañana**.*

*Por ejemplo, para el caso de Celaya, la estación ubicada en el Tecnológico marcó que en esa zona de la ciudad había una alta concentración de partículas **PM10 en el aire, pues fueron detectadas 306 partículas por millón suspendidas en el aire**. Además, en la estación de monitoreo que la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial tiene en la zona de **San Juanico, ahí también se registraron altas concentraciones de PM10, con 235 partículas por millón, pero también 196 partículas por millón PM2.5 suspendidas en el aire**. Una tercera estación celayense también marcó alta concentración **PM2.5 y fue la de Seguridad Pública, donde fueron detectados 152 partículas PM2.5 en el aire y 172 partículas PM10**.*

*Para el caso de Salamanca, las tres estaciones de monitoreo marcaron altas concentraciones de **PM2.5 y PM10**. Por ejemplo, en la que **está ubicada en la zona de la Cruz Roja, ahí fueron detectadas 162 partículas PM2.5 en el aire, en tanto que había también 157 partículas PM10 en esa zona**. En lo que respecta a la estación **Nativitas, ahí la concentración de PM10, con 353 partículas por millón PM10 detectadas en el aire**. Por si fuera poco, en la estación ubicada en el **DIF Municipal, ahí también hubo alta***

del aire en Corredor Industrial de Guanajuato por festejos navideños

¹⁹ En su nota del 1° de enero de 2024. Pero desde la nota del 25 de diciembre de 2023, había señalado con la nota cabeza de noticia lo siguiente: **Evite salir: hay mala calidad**

contaminación, pues fueron detectadas 234 partículas por millón PM2.5 suspendidas en el aire, mientras que de las PM10 fueron 290 las reportadas con corte a las ocho de la mañana.

En Irapuato, la estación ubicada en la primaria Teódula Fuerte, en la zona sur del municipio, reportó 307 partículas PM10 en el aire y 208 de la 2.5, además de que fueron detectadas concentraciones de dióxido de azufre. En tanto, en la estación Bomberos, que mide la calidad del aire en la zona centro, ahí había concentraciones de PM2.5 de 175 partículas por millón, mientras que había 217 partículas PM10 en esa zona. En la parte norte del municipio también hubo mala calidad del aire, aunque no en los niveles de la zona centro y sur.

En Silao fue reportada la contaminación más alta del aire en todo el estado, pues en la única estación de monitoreo con que ahí se cuenta, la cual está ubicada en el Hospital General, ahí fueron detectadas 409 partículas por millón de las PM10 y 251 partículas por millón de las PM2.5.

Aunque León no estuvo dentro de rango de los municipios con la categoría extremadamente mala en su aire, sí recibió 2024 con muy mala calidad del aire, pues dos de sus tres estaciones así lo reportaron, mismo caso que Abasolo.

Así se mide la calidad del aire. En Guanajuato, la medición de la calidad del aire toma en cuenta lo señalado por la Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA1-2021, que estableció los criterios para la evaluación de la calidad del aire en el ambiente, con respecto a las partículas suspendidas PM10 y PM2.5.

Esto recomienda la SMAOT. Luego de que en el Corredor Industrial de

Guanajuato fuera reportado que la calidad del aire fuera extremadamente mala, la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial recomendó que en los municipios en donde hubo esta condición, calidad del aire extremadamente mala, como en Irapuato, Salamanca, Celaya y Silao, lo mejor es permanecer en espacios interiores, de preferencia no salir de casa, mantener cerradas puertas y ventanas, además de acudir al médico si se presentan síntomas respiratorios o cardíacos.

Informe Ambiental del Estado de Guanajuato 2020²⁰.

Respecto del cambio climático en el mundo la región y el estado, la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL del estado de Guanajuato, señaló en su informe ambiental de 2021, lo siguiente:

“Respecto a energía y cambio climático, en la actualización del Diagnóstico Climatológico y Prospectiva sobre Vulnerabilidad al Cambio Climático en el Estado de Guanajuato se detallan los impactos y desastres detonados por el cambio climático. Además, se determinó que la temperatura anual se incrementó 1.07 °C y 1.11 °C, de 1901 a 2019. Adicionalmente, se identificaron cambios en los patrones de precipitaciones y/o sequías. En atención a ello, se crea una dirección general específica para atender el problema de cambio climático y se incluye un objetivo en Programa de Gobierno 2018-2024 específico al tema. Se cuenta con una instancia de trabajo transversal a nivel gubernamental que es la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático en el Estado de Guanajuato, Coclíma, para una atención efectiva a la política

²⁰ Publicado por la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. En el periódico Oficial

del Gobierno del Estado en fecha 24 DE MARZO – 2021.

climática. Además, se ha diseñado el Programa de Diversificación y Eficiencia Energética del Estado de Guanajuato, cuyo objetivo es incrementar la seguridad energética, se implementa el Programa de Calentadores Solares de agua, el Programa de Fomento a la Sustentabilidad Energética, los sistemas de captación de agua de lluvia con enfoque de potabilización y se trabaja de la mano con organizaciones internacionales como es la Fundación Konrad Adenauer México.

En relación a la agenda gris, la contaminación y el deterioro ambiental, se busca promover el desarrollo sustentable mediante la aplicación de evaluaciones de impacto ambiental, realizar acciones de prevención, mitigación y compensación de los impactos ambientales que se generan en las diferentes etapas de un proyecto, desde la construcción hasta la operación, favoreciendo el aprovechamiento racional y eficiente de los recursos naturales, el impulso a los planes de manejo y la economía circular.

Por lo que se capacitó en normativa aplicable a bancos de material, compensación ambiental y en operación de bancos de material, se implementó una ficha técnica para que toda obra pública cuente con autorización ambiental, se dio atención a tramites vía digital y capacitación en medidas de protección para personal que labora en servicio de recolección y en los sitios de disposición final en tiempos de pandemia. Así mismo, se creó el grupo de mejora continua en materia de residuos con la participación de funcionarios municipales y expertos internacionales; se coadyuvo en la publicación de Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos; se elaboró el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como un diagnóstico para identificar los residuos de mayor generación. Adicionalmente se desarrollaron otros instrumentos rectores para el manejo adecuado de residuos (Plan de Manejo de Residuos de la Construcción y Demolición, y el Plan de Manejo de Residuos Orgánicos del Sector Alimentación).

La calidad del aire es de vital importancia, ya que una mala calidad está asociada a una gran

cantidad de muertes en el mundo. Es por ello por lo que se toman en consideración los límites fijados no perjudiciales de partículas finas, gruesas, Ozono, Dióxido de Nitrógeno y el Dióxido de Azufre. De los análisis realizados, se ha identificado un incremento en emisiones de partículas gruesas en ciertas épocas del año y/o ubicaciones geográficas {Temporada invernal, corredor industrial, etc.}, se observa una flota vehicular obsoleta, la existencia del sector ladrillero con actividades no reguladas, que la generación de energía eléctrica e industria petrolera y petroquímica contribuyen muy significativamente para que los valores de los contaminantes anteriormente mencionados se encuentren por encima de los permisibles.

En atención a lo expuesto, se cuenta con el Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire del Estado de Guanajuato, Simeg, el cual se considera entre los mejores del país. Además, es uno de los pocos estados que genera su propio inventario de emisiones, teniendo su actualización en 2019, regula la actividad industrial y genere un registro de emisiones. Adicionalmente, se trabajó con diversos organismos internacionales para identificar soluciones técnicas y pronosticar episodios de altas concentraciones. Se colaboró de manera coordinada con el municipio de León para establecer un área con carácter sustentable {movilidad, gestión integral de residuos, infraestructura verde, entre otros). Además, con la implementación de programas como los de Gestión para mejorar la Calidad del Aire, temporada invernal, Guanajuato libre de quemas agrícolas y urbanas, atención integral al sector ladrillero artesanal, así como mecanismos de gobernanza, como es la Comisión para el Mejoramiento de la Calidad del Aire del Estado de Guanajuato, Coaire se ha contribuido a la disminución de la cantidad de días que sobrepasan los valores normados. En tiempo de la pandemia, siguió operando el Programa Estatal de Verificación Vehicular 2020 y se ofrecieron descuentos a los usuarios, se capacitó al personal que los opera y se redujo a una sola verificación anual.

En el estado de Guanajuato, la educación ambiental se identificó como un área de oportunidad transversal para atender las problemáticas ambientales, es por ello por lo

que en la Smaot se cuentan con diversos programas para educar a docentes, funcionarios públicos y jóvenes que fungen como promotores. Además, se ha trabajado en la generación de materiales didácticos, se educa a través de la TV y de proyecciones de audiovisuales con apoyo de expertos internacionales, buscando así, que la sociedad se concientice de que el futuro de las siguientes generaciones es ahora."

Sin embargo, de lo anterior no se aprecia que dentro de sus programas específicos se hayan implementado políticas pública para iniciar las auditorías energéticas sobre todo en la industria del estado de Guanajuato, en general, con especial hincapié en la que funciona en lo que se conoce como "corredor industrial", por lo que esta Fracción Parlamentaria del Partido revolucionario Institucional considera pertinente implementarlas a través de las facultades que tiene el Consejo Estatal de Cambio Climático, para que a través de la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, se implementen dichas auditorías en los términos y tiempos que se consideren necesarios acorde al avance o disminución de los niveles de contaminación en zonas determinadas en el estado.

Contaminación de mantos freáticos, con arsénico, fluoruro y otros minerales en la zona Bajío en el estado de Guanajuato²¹.

La relación sociedad-naturaleza que impera en el Bajío guanajuatense (BG) está mediada por relaciones de poder vinculadas con el conjunto de instituciones del proyecto civilizatorio occidental, basado en la ideología del mercado, con su instrumentación en políticas públicas orientadas al crecimiento

²¹ Consultable en: Complejidad ambiental en el Bajío mexicano: implicaciones del proyecto civilizatorio vinculado al crecimiento económico (scielo.org.mx). **Región y sociedad vol.29 no.68** Hermosillo ene./abr. 2017. **Complejidad ambiental en el Bajío mexicano: implicaciones del proyecto civilizatorio vinculado al crecimiento económico.**

¹⁷ **Acusan a empresa de contaminar Guanajuato durante tres décadas.** Autoridades la solapan, pese a no tener permisos de uso de suelo ni para operar residuos peligrosos.

²² **Acusan a empresa de contaminar Guanajuato durante tres décadas.** Autoridades la solapan, pese a no tener permisos de uso de suelo ni para operar residuos peligrosos.

económico. Tal proyecto ha puesto al mercado como el eje organizador y rector de la sociedad y deja a la naturaleza a las órdenes de la acumulación de capital, cuyo ejemplo claro es la atracción de inversión extranjera directa (IED), con énfasis en la industria automotriz. Desde esta racionalidad, la clase política ha visualizado la idea del crecimiento económico ilimitado, como sinónimo de progreso, para una sociedad sumergida en espirales de degradación social y ambiental. Con ello, el cercamiento mercantil y el impacto ambiental son parte inherente de la orientación que tiene esta relación economía-sociedad-naturaleza.

La problemática que padece el Bajío Guanajuatense²² en cuanto al medio ambiente, como el abatimiento de los mantos freáticos, la pérdida de la calidad del agua potable, el daño causado por las aguas residuales, el deterioro en la calidad del aire, la degradación de suelos, la deforestación, la pérdida de biodiversidad y el cambio climático, entre otros, es consecuencia de la gama amplia de políticas de mercado de las últimas cuatro décadas. Esta orientación ha conducido a un aumento del *metabolismo social*, que agudiza la desigualdad socioambiental traducida en una redistribución del ingreso a favor del capital extranjero, con el traslado de los costos ambientales para los guanajuatenses.

El problema ambiental que enfrentan los municipios más poblados y de mayor relevancia económica del corredor industrial refleja la supeditación del modelo ambiental a la lógica de la política económica²³.

El metabolismo social, asociado al modelo de desarrollo vigente, se manifiesta en el uso intensivo del agua y en la pérdida de su calidad, en la degradación de los suelos y en

²³ El Sol de Salamanca. El daño ecológico a los mantos acuíferos causados por el derrame de combustóleo y otras sustancias, lo que ha ocasionado la extracción de agua de más de 120 metros y la cual viene cargada de flúor y arsénico son efectos de la mala distribución del agua y que ha afectado al sector campesino, informó **Héctor Ortega Razo, representante de la Confederación Nacional Campesina (CNC) Salamanca.**

el deterioro de la calidad del aire, así como el cambio climático que ayuda a profundizar el problema. La presión que sufre el medio ambiente en el Bajío Guanajuatense, al ser oferente y receptor de residuos del modelo de desarrollo, es el resultado de los acuerdos sobre la permisividad de la normatividad ambiental a favor de la lógica del crecimiento económico, lo que orilla peligrosamente a una ruptura de la capacidad de resiliencia de los ecosistemas de la región.

Guanajuato se encuentra sumergido en una paradoja ambiental, vinculada con la lógica del crecimiento económico, como lo evidencian los diagnósticos elaborados por las instituciones oficiales, junto con los actores estratégicos. El éxito político y económico que ha resaltado la clase política de dicho modelo puede ser muy cuestionado en términos ambientales; sin embargo, el dominio de la ideología del crecimiento económico imposibilita colocar el tema de la crisis del medio ambiente en la agenda de prioridades del estado y de los municipios, ya que en la región el dogma del crecimiento económico se impone a la racionalidad ambiental.

Sin duda, el estrés hídrico, que se manifiesta en cantidad y calidad, representa el reto principal en los municipios que conforman el BG. La demanda creciente de agua, asociada con el crecimiento económico es un factor importante en la construcción social de la crisis hídrica. De acuerdo con la Comisión Nacional del Agua los acuíferos que se encuentran en el corredor industrial ya presentan signos severos de abatimiento por el consumo intensivo de agua, causado por la fuerte presión del uso residencial, agrícola, industrial y comercial en la región.

Es de gravedad la desecación de los mantos freáticos. La cuarta parte de los pozos del país se encuentra en Guanajuato y, debido a la extracción excesiva de agua, el entorno natural ha sufrido un daño irreversible. Por esto las autoridades tuvieron que decretar la prohibición absoluta de abrir nuevos pozos.

²⁴ El Universal, ha publicado notas en las que refiere que el arsénico, fluoruro y otros minerales siguen contaminando los pozos del campo guanajuatense. Consultable en: [Arsénico](#).

Los acuíferos²⁴ del valle de León, Silao-Romita, Irapuato-Valle y Valle de Celaya son los que reportan mayor presión, porque corresponden a los municipios que albergan los centros urbanos principales del impulso al sector inmobiliario; d) una industria con demanda elevada de agua, en especial la del cuero y el calzado, así como la metalmecánica, ambas con problemas en la calidad de las descargas; e) la promoción de la ciudad como zona de turismo de negocios; f) la invasión de las zonas de recarga y g) un vacío en el cumplimiento de la normatividad ambiental por parte de las autoridades correspondientes, entre otros.

De acuerdo con el Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato, 35 por ciento del suelo se ha modificado en los últimos 35 años, como parte de la dinámica del territorio. Una agricultura intensiva con fines de exportación, así como el cambio de uso de suelo para fines urbanos han degradado los suelos del Bajío Guanajuatense. La pérdida de fertilidad, la compactación y la erosión son los problemas comunes en los municipios analizados aquí. Ya es histórica la contaminación del suelo con plomo y cromo, provocada por la industria curtidora de León. Irapuato ha perdido la fertilidad de sus suelos, como resultado del daño causado por la agricultura. En Celaya, la compactación del suelo para uso urbano ha contribuido a su degradación, junto con el impacto agrícola.

El Centro de Ciencias Atmosféricas de la Universidad de Guanajuato²⁵ señala que dentro de las proyecciones para 2030, las cuestiones climatológicas de la región acarrearán problemas sobre todo para el recurso agua en la región, debido a un mayor estrés hídrico. En el Plan de Desarrollo 2035 se indican muchas de las consecuencias del cambio climático, en especial sobre el crecimiento económico, y se muestran sus contradicciones ambientales y donde los costos derivados de ellos representarán una fuerte carga con respecto al PIB.

La institucionalidad política en Guanajuato

[fluoruro y otros minerales continúa fluyendo de pozos en Guanajuato \(eluniversal.com.mx\)](#)

²⁵ Idem.

para hacer frente a los retos del desarrollo y del medio ambiente está fragmentada y desasociada. Por un lado, es fuerte el entramado abocado a la planeación del desarrollo, que si bien se sustenta en principios participativos éstos se reducen a la injerencia sólo de actores vinculados con los sectores económicos poderosos e influyentes y, por otro, en lo relativo al medio ambiente se cuenta con instancias de acción pública, con capacidades importantes para realizar buenos diagnósticos y monitoreo de indicadores clave, pero pocas para actuar e incidir en las políticas concentradas en el crecimiento económico.

PROPUESTA.

Por todo lo antes señalado, en la Fracción Parlamentaria del Partido revolucionario Institucional existe gran preocupación debido a los efectos del cambio climático en el corredor industrial o zona del Bajío Guanajuatense, en la que la sobre explotación de pozos por parte de la industria ha sido otro factor que ha generado la crisis hídrica, sin omitir señalar la sequía que azota al país y al mundo, por lo que es asunto de gravedad el que las autoridades ambientales en esta entidad procedan a la aplicación de **auditorías energéticas** en la industria y se fomente su práctica en comercios, negocios y en los domicilios particulares, con la finalidad de hacer eficiente el uso de agua, mediante el uso responsable, así como realizar otras medidas como el control de emisiones CO₂, el uso racional de la energía eléctrica, el aprovechamiento de biocombustibles de segunda generación, aprovechando los procesos de tratamiento y reciclaje, pero sobre todo, participar en la recomendación de sustitución de tecnologías obsoletas y recomendar el uso de nuevas tecnologías que ayuden a aprovechar el agua y a la emisión mínima de CO₂ y de sustancias minerales que contribuyan a la contaminación de mantos freáticos.

Por lo anterior, consideramos que es importante que, dentro de las facultades del Consejo Estatal del Cambio Climático, tenga dentro de sus facultades o atribuciones Promover la implementación de las **auditorías energéticas** en la industria, el comercio y en los espacios que considere pertinente de

acuerdo con sus competencias en esta entidad, a efecto de revisar:

- a) El uso eficiente de la energía;
- b) El monitoreo del uso responsable del agua;
- c) El proceso de recolección y tratamiento de residuos;
- d) El aprovechamiento para la producción de biocombustibles de segunda generación;
- e) La captura y almacenamiento del CO₂ producido;
- f) La emisión de sustancias contaminantes de mantos freáticos; y
- g) La obsolescencia industrial.

Por ello, esta fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, propone la reforma a la fracción XIV y la adición de la fracción XV al artículo 27 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, para quedar como sigue:

“Artículo 27. El Consejo Estatal tendrá las siguientes atribuciones:

I. Aprobar la Estrategia Estatal, coordinar su instrumentación y evaluar su cumplimiento;

II. Impulsar, en el ámbito estatal, las acciones necesarias para cumplir con los objetivos y compromisos contenidos en instrumentos derivados de convenciones nacionales o internacionales;

III. Promover y difundir proyectos de reducción de emisiones para la industria y captura de gases de efecto invernadero, en términos del Protocolo de Kioto, así como de otros instrumentos reconocidos por el Estado Mexicano tendientes al

mismo objetivo;

IV. Proponer la estrategia para la captación de fondos a nivel local, nacional e internacional, promoviendo proyectos de adaptación y mitigación aplicados directamente a comunidades y pueblos indígenas, campesinos propietarios de la tierra, en regiones o cuencas o microcuencas;

V. Promover la articulación con los Estados con los que se comparten cuencas hidrológicas, con la finalidad de elaborar proyectos conjuntos de adaptación y mitigación al cambio climático;

VI. Promover la orientación de los instrumentos de planeación a la visión integral y sustentable en cumplimiento de la presente Ley;

VII. Coordinar la formulación y adopción de políticas, estrategias y acciones necesarias para el cumplimiento de la Ley;

VIII. Promover y gestionar la valoración económica de los costos asociados al cambio climático y los beneficios derivados de las acciones para enfrentarlo;

IX. Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación de interés estatal, en relación con el cambio climático;

X. Promover el desarrollo y registro de proyectos de reducción de emisiones (sic) gases de efecto invernadero y de captura de los mismos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

XI. Fomentar y promover la formación de recursos humanos altamente calificados en materia de planeación ambiental estratégica para la sustentabilidad y la

adaptación estratégica al cambio climático;

XII. Formular a la Comisión Intersecretarial las recomendaciones para el fortalecimiento de las políticas y acciones de mitigación y adaptación;

XIII. Convocar a los municipios para desarrollar acciones conjuntas para la mitigación y adaptación al cambio climático, en el ámbito de sus competencias, y recomendar a los municipios acciones en materia de cambio climático;

XIV. Promover la implementación de auditorías energéticas en la industria, comercio o espacios donde determine el Consejo en esta entidad; y

XV. Las demás que le confieran las disposiciones legales y reglamentarias aplicables”.

De ser aprobada, la presente iniciativa, tendrá los siguientes impactos, de conformidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato:

- I. **Impacto jurídico:** Se incorpora la facultad de la promoción de las auditorías energéticas en el estado de Guanajuato, a la industria, comercio y a los demás espacios en los que de acuerdo a su competencia lo considere el Consejo Estatal de Cambio Climático, para el efecto de prevenir la emisión excesiva de CO₂ a la atmósfera, el aprovechamiento de la energía y del agua, así como evitar la emisión de minerales y sustancias tóxicas que contaminen los mantos freáticos y fomentar la implementación de nuevas tecnologías industriales, donde se aproveche el reciclaje y la producción de biocombustibles de segunda

- generación;
- II. **Impacto administrativo:** No se aprecia impacto administrativo;
- III. **Impacto presupuestario:** No se aprecia impacto presupuestario sustancial o de trascendencia; e
- IV. **Impacto social:** Con esta iniciativa, se pretende con la implementación de la auditorías energéticas en la industria, en el comercio y demás espacios que determine el Consejo Estatal de Cambio Climático, se verá beneficiada la población guanajuatense, para contar con una mejor calidad del aire, un mejor aprovechamiento de la energía, de las aguas, y la implementación de nuevas tecnologías para evitar la obsolescencia industrial y una menor contaminación de los mantos freáticos ante la emisión de sustancias minerales que contaminan los pozos para el uso agrícola o consumo humano de la región del Bajío y del resto del estado.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Congreso del Estado de Guanajuato el siguiente:

DECRETO.

ÚNICO. - Se reforma la fracción XIV y se adiciona una fracción XV al artículo 27 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, para quedar como sigue:

“Artículo 27. El Consejo Estatal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aprobar la Estrategia Estatal, coordinar su instrumentación y evaluar su cumplimiento;*
- II. Impulsar, en el ámbito estatal, las acciones necesarias para cumplir con los objetivos y compromisos contenidos en instrumentos derivados de convenciones nacionales o internacionales;*

III. Promover y difundir proyectos de reducción de emisiones para la industria y captura de gases de efecto invernadero, en términos del Protocolo de Kioto, así como de otros instrumentos reconocidos por el Estado Mexicano tendientes al mismo objetivo;

IV. Proponer la estrategia para la captación de fondos a nivel local, nacional e internacional, promoviendo proyectos de adaptación y mitigación aplicados directamente a comunidades y pueblos indígenas, campesinos propietarios de la tierra, en regiones o cuencas o microcuencas; Promover la articulación con los Estados con los que se comparten cuencas hidrológicas, con la finalidad de elaborar proyectos conjuntos de adaptación y mitigación al cambio climático;

V. Promover la orientación de los instrumentos de planeación a la visión integral y sustentable en cumplimiento de la presente Ley;

VI. Coordinar la formulación y adopción de políticas, estrategias y acciones necesarias para el cumplimiento de la Ley;

VII. Promover y gestionar la valoración económica de los costos asociados al cambio climático y los beneficios derivados de las acciones para enfrentarlo;

VIII. Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación de interés estatal, en relación con el cambio climático;

IX. Promover el desarrollo y registro de proyectos de reducción de emisiones (sic) gases de efecto invernadero y de captura de los mismos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

X. Fomentar y promover la formación de recursos humanos altamente calificados en materia de planeación ambiental estratégica para la sustentabilidad y la adaptación estratégica al cambio climático;

XI. Formular a la Comisión Intersecretarial las recomendaciones para el fortalecimiento de las políticas y acciones de mitigación y adaptación;

XII. Convocar a los municipios para desarrollar acciones conjuntas para la mitigación y adaptación al cambio climático, en el ámbito de sus competencias, y recomendar a los municipios acciones en materia de cambio climático;

XIII. Promover la implementación de auditorías energéticas en la industria, comercio o espacios donde determine el Consejo en esta entidad;

XIV. Las demás que le confieran las disposiciones legales y reglamentarias aplicables”.

TRANSITORIO.

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., a 7 de mayo de 2024.

Diputadas y Diputados
integrantes del Grupo
Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional.

DIP. GUSTAVO ADOLFO ALFARO
REYES.
DIP. RUTH NOEMÍ TISCAREÑO
AGOITIA.
DIP. ALEJANDRO ARIAS ÁVILA.

- **La Presidencia.**- A continuación, se pide al diputado Gustavo Adolfo Alfaro Reyes, dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que se menciona en el punto 4 del orden del día. **(ELD 730/LXV-I)**

- Adelante, diputado.

(Sube a tribuna el diputado Gustavo Alfaro Reyes, dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa en referencia)



Diputado Gustavo Adolfo Alfaro Reyes.

- Con su permiso, Presidente, muy buenos días, tengan todas y todos mis compañeros diputados, saludo con mucho gusto a las personas que nos acompañan el día de hoy en este recinto, a los estudiantes, a los medios de comunicación y a todos los que nos ven a través de los medios digitales.

- Acudo a esta soberanía a presentar la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por la que se proponen reformas y adiciones al artículo 27 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, respecto a la implementación de auditorías energéticas en industria, comercios y otras áreas que se determinen, conforme a la siguiente:

- Exposición de motivos:

- El cambio climático es consecuencia de una externalidad negativa global originada por las emisiones de gases de efecto invernadero a la

atmósfera sin un costo económico explícito en la gran mayoría de los países, de acuerdo con información del *World Resources Institute* del 2015, los países de América Latina y el Caribe, contribuyeron en 2010 con 3.257 millones de toneladas métricas de dióxido de carbono, representando el 8% de las emisiones totales de gases de efecto invernadero en el mundo.

- En esta región, Argentina, Brasil, México y Venezuela generan el 75% debido a la alta dependencia de los productos del petróleo, así, las emisiones de CO² por país en Latinoamérica dejan al descubierto las altas tasas de crecimiento de las emisiones, pues de 1995 a 2010 se incrementaron en 30% en todos los países, exceptuando a Colombia.

- Por otra parte, desde que la obra conocida como Informe Brundtland, acuñó de manera formal el término desarrollo sostenible, este concepto cobró fuerza y ya es aplicado en el estudio de prácticamente todos los problemas de tipo medioambiental.

- Lo que fue un llamado a la acción para cambiar las estrategias de desarrollo y revertir el deterioro del medio ambiente a través del desarrollo sostenible.

- El informe planteó que el desarrollo sostenible implica limitaciones que no son absolutas, vinculadas a la relación entre los recursos del medio ambiente, el Estado actual de la tecnología, la organización social y la capacidad de la biosfera de absorber los efectos de las actividades humanas.

- Por eso, ordenar y mejorar la tecnología, así como la organización social, serían las formas para abrir camino a una nueva era de crecimiento económico, indispensable para abatir la pobreza y que también sea sustentable.

- Podemos tomar como ejemplo el caso de la Unión Europea, en donde países como España han acelerado el paso, en la de carbonización la modernización de los sistemas eléctricos

basados en fuentes renovables, y aunque en la transición hay numerosas dificultades, estas no dependen solo del Gobierno, pues para este caso se involucraron factores que van desde la recuperación de concesiones hidroeléctricas hasta la limitación de ingresos y beneficios extraordinarios a las empresas eléctricas, que finalmente han traído retrocesos a esta política, en ese sentido, las causas y consecuencias del cambio climático son temas de preocupación colectiva desde hace décadas, sin embargo, existe mucho desconocimiento sobre el tema y su magnitud, por eso, tomar conciencia es el primer paso para actuar de forma definitiva.

- Es indispensable comprender que la atmósfera terrestre está compuesta por gases que sirven para mantener una temperatura apropiada para la vida, a este fenómeno se le llama *efecto invernadero*, por eso, es necesario que exista equilibrio entre estos gases para conservar su justa proporción, pero las actividades humanas los han aumentado, provocando el calentamiento global, y en consecuencia el cambio climático.

- Este fenómeno está afectando los procesos naturales con la desaparición de ecosistemas como: los humedales, el incremento de la temperatura media del planeta, la disminución de las precipitaciones, la contaminación del agua, la modificación de los ciclos meteorológicos, entre otros muchos, de aquí surge la pregunta ¿Cómo debemos reducir estos efectos? acciones como la reforestación son muy importantes, porque contribuyen al control de la temperatura, disminuyen la erosión de los suelos, e incrementan la absorción del CO², pero adicionalmente existen otras estrategias que a la par pueden ser muy efectivas, en tal tesitura, acciones como las encaminadas a reducir la huella de carbono, como las recomendadas por el programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, consideran que desde la desconexión de cargadores de baterías cuando no estén en uso, hasta el incremento

del uso de bicicletas y la eliminación del uso de botellas o bolsas de plástico, entre otras, pueden ayudar a mitigar el consumo excesivo de energía y sus costes ambientales asociados.

- De aquí, es donde surge la figura de auditorías de evaluación energética consistentes en inspecciones y análisis de los flujos de energía en edificios o viviendas, con el objetivo de entender su eficiencia y promover acciones de mejora para reducir la cantidad de energía utilizada sin afectar la comodidad del inmueble.

- Al respecto, el departamento de Energía de Estados Unidos, estima que realizar una auditoría de energía en el hogar y cumplir las recomendaciones sugeridas podría lograr reducciones de más del 25% en el consumo de energía, con ahorros económicos de cientos de dólares al año.

- En el caso de nuestra entidad, la problemática ambiental ha ido en aumento, tal y como se ha evidenciado por las auditorías, en diversos medios de información, por ejemplo, en los municipios como Celaya, Salamanca, Irapuato y Silao, en 2024, los cuatro tuvieron un estatus en el que la calidad del aire, era extremadamente mala y la recomendación principal, a la población fue no salir a la calle.

- La calidad del aire, es de vital importancia, ya que una mala calidad está asociada a una gran cantidad de muertes en el mundo, pues de los análisis realizados se ha identificado un incremento en emisiones de partículas gruesas, en ciertas épocas del año, debido a una flota vehicular obsoleta, la producción de ladrillo sin regulaciones, la generación de energía eléctrica, las actividades petroquímicas, entre otras que provocan que los valores de estas partículas se encuentren por encima de lo permisible.

- Si bien, en la entidad se han realizado importantes esfuerzos, principalmente por la

Secretaría del Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, como el sistema de monitoreo de la calidad del aire, el trabajo conjunto con organismos internacionales y los municipios, así como la implementación de diversos programas.

- Actualmente, no apreciamos que dentro de sus programas específicos se hayan implementado políticas dirigidas a iniciar las auditorías energéticas, sobre todo en la industria con especial hincapié, en el corredor industrial que es donde la contaminación y la mala calidad del aire, está teniendo sus mayores efectos.

- Aunado a lo anterior, debemos ser conscientes que el fenómeno, del cambio climático y el metabolismo, social se ha manifestado en el uso intensivo de agua y la pérdida de agua en su calidad por lo que la presión de los sistemas hídricos hoy está más presente que nunca.

- Por ello, es importante implementar más mecanismos como de las auditorías energéticas, por ello, esta fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, considera pertinente establecer, la implementación de estas auditorías, a través de las facultades del Consejo Estatal del Cambio Climático, para que por medio de la Secretaría del Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, se logre su ejecución en los tiempos que se considere necesarios y acordes al avance o disminución de los niveles de contaminación en zonas, determinadas en el Estado.

- Por lo anterior, estamos convencidos que dentro de las atribuciones del Consejo Estatal de Cambio Climático, se contemple promover la implementación de las auditorías, energéticas de acuerdo con sus competencias, en esta entidad da efecto de verificar:

1. El uso eficiente de la energía;
2. El monitoreo del uso responsable del agua;

3. El proceso de recolección y tratamiento de residuos;
4. El aprovechamiento para la producción de combustible de segunda generación;
5. La captura y almacenamiento del CO2 producido;
6. La emisión de sustancias contaminantes de mantos freáticos; y
7. La obsolescencia industrial.

- Bajo estos argumentos nos permitimos presentar esta iniciativa que cumple con los requisitos establecidos de artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

- Por ello, esta fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, propone la reforma a la fracción, decimo cuarta y la adición de la fracción décimo quinta al artículo 27 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, y con el objetivo de:

- Establecer dentro de las atribuciones del Consejo Estatal del Cambio Climático, de promover la implementación de auditorías energéticas en la industria, comercio o espacios que determinó el Consejo Estatal de Cambio Climático.

- Es cuanto, Presidente.

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente con fundamento en el artículo 115, fracción primera de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

- Así mismo, esta Presidencia da la más cordial bienvenida a las empresarios Irapuatenses Diana Tejeda y David Meza,

invitados por el diputado Alexis Flores González, sean ustedes muy bienvenidos.

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A EFECTO DE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 27-1, FRACCIÓN X; 27-4 PÁRRAFO SEGUNDO; 98-1, PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO; Y 98-2, FRACCIONES IV Y X; Y ADICIONAR EL ARTÍCULO 98-3 A LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO.²⁶**

**Diputado José Alfonso Borja Pimentel.
 Presidente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato Sexagésima Quinta Legislatura.**

Las diputadas y los diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; y 167, fracción II, y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a consideración de esta Asamblea, la presente **Iniciativa de reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato**, en materia de independencia entre los enfoques de asistencia social a cargo de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, y de protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes a cargo de las Procuradurías Auxiliares Municipales, con el fin de una mayor especialización y eficiencia en la atención a las necesidades específicas de las familias, así como de las niñas, niños y adolescentes por cada una de estas instituciones, en atención a la siguiente:

²⁶ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/336

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La norma jurídica no es un instrumento estático, permanece en un proceso constante de cambio, de perfeccionamiento, para resolver, por una parte, las probables deficiencias o lagunas que contenga y para que su contenido se mantenga acorde a la realidad que pretende regular; así a medida que la sociedad evoluciona, los problemas y desafíos a los que se enfrenta también se vuelven más complejos y especializados. Esto implica consignas claras para el Estado, instando a la especialización de funciones y la asignación eficiente de recursos para abordar diversas complejidades. La protección y restitución de los derechos de las infancias y adolescencias no es una excepción²⁷.

En esta tónica, para una especialización de funciones, resulta de vital importancia asegurar que los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia se enfoquen a proporcionar servicios y programas de asistencia social dirigidos a mejorar la calidad de vida de las familias en su conjunto, abordando aspectos como salud, educación, alimentación y vivienda, incluyendo programas de asistencia alimentaria, atención médica, apoyo educativo, vivienda y otros servicios sociales destinados a fortalecer la estructura familiar.

Esto permitirá a las Procuradurías Auxiliares Municipales enfocarse de manera especializada en la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes en situaciones de riesgo, abandono o maltrato, incluyendo la intervención legal, la atención psicosocial, el seguimiento de casos de violencia o vulneración de derechos, y la colaboración con otras instituciones para garantizar la protección integral de las personas menores de edad.

Asimismo, tendrá un impacto directo en la capacidad de las personas titulares de las Procuradurías Auxiliares para tomar decisiones eficaces, fundadas y motivadas, así, como se ha ya señalado, establecer alianzas estratégicas en aras de la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, por lo que, estas deberán contar con perfiles específicos acordes al ejercicio de una función de tal importancia.

Por otra parte, la evolución de la sociedad hacia problemas más complejos exige una asignación precisa de recursos. Con desafíos especializados, la eficiencia en la distribución de fondos y personal se vuelve crucial para abordar aspectos multifacéticos y garantizar soluciones adaptativas a las demandas cambiantes, asegurando así la efectividad y transparencia en la gestión de intervenciones sociales.

I. Antecedentes

La atención hacia las niñas, niños y adolescentes solía considerarse una responsabilidad exclusiva de la familia. Solo en casos de omisiones familiares, se contemplaba la intervención del Estado. En esta perspectiva, la protección y defensa de los derechos de las infancias y adolescencias no se percibían como obligaciones estatales.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos señala en el artículo 1 que *"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos"*. Ello supone que, tal como indica el nombre del instrumento, los derechos son universales, es decir, corresponden a todas las personas por el solo hecho de pertenecer al género humano. En el artículo 2 se confirma este carácter universal de los derechos, al afirmar

²⁷ Desde la promulgación de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se ha propugnado por contar con áreas especializadas de atención. Sobre el particular González Contró lo ejemplifica así: *"Por otra parte, el artículo 140 ordena a la cndh y los organismos de protección de derechos humanos locales establecer áreas especializadas para la "protección efectiva, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos de niñas, niños y*

adolescentes". GONZÁLEZ Contró, Mónica (2015) La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: génesis del Estado de Derecho para la infancia y adolescencia en México: Cuaderno de Investigación. Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República. Primera edición. México, p. 140.

que *“Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”*. Este mismo principio es retomado en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que toda persona goza de los derechos humanos en los Estados Unidos Mexicanos, y que las autoridades tienen la obligación de *“promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”*. En consecuencia, el carácter universal de los derechos humanos es aceptado y reconocido como uno de sus rasgos característicos. Parecería entonces innecesario reconocer estos derechos a un grupo específico de personas como son las niñas, niños y adolescentes.

Para comprender la exacta dimensión de las transformaciones, es necesario comenzar la reflexión en relación con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, ordenamiento expedido por el Congreso de la Unión al amparo de la atribución establecida en el artículo 73 fracción XXIX-P²⁸, haciendo explícitas y cuestionando las propias premisas sobre las que se ha construido el tratamiento jurídico a la infancia y la adolescencia con el objeto de explicar la

justificación para una ley específica dirigida a las personas menores de edad y el gran cambio que supone la aprobación de esta ley, así como los retos para hacer efectivos los derechos. La ley general, como incorporación plena de la Convención sobre los Derechos del Niño al sistema jurídico mexicano, supone el reconocimiento jurídico de niñas, niños y adolescentes

como personas —en el sentido del artículo 1 constitucional— nada más, pero tampoco nada menos.

Así, la creación de los sistemas de protección de niñas, niños y adolescentes marca un cambio de paradigma en la relación del Estado con las infancias y las adolescencias. Este nuevo enfoque busca que el Estado organice su estructura institucional con las niñas, niños y adolescentes como centro de atención.

El interés superior de la niñez guía una interpretación sistemática que considera los derechos y deberes de protección de las niñas, niños y adolescentes, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y leyes de protección de la niñez. Estos reconocen el derecho de la infancia a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual y social. Así, el principio del interés superior de la niñez se establece como la consideración primordial y criterio orientador fundamental para las autoridades administrativas, jurisdiccionales y

²⁸ La adición de esta fracción acompañó la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2011, que incorporó el principio del interés superior de la niñez al texto constitucional. A esa data, la comunidad internacional, el Congreso de la Unión, los órganos legislativos locales y los tribunales mexicanos ya habían desarrollado instrumentos específicos, leyes y criterios hermenéuticos que hacían referencia a los derechos de niñas, niños y adolescentes, apoyándose tanto en la declaración de los Derechos del Niño de 1959 como en la Convención sobre los Derechos del Niño, firmada en 1989 y ratificada por México en 1990. No obstante, como se reconoció en los trabajos legislativos que dieron origen a esta fracción, el marco constitucional y legal entonces vigente en el país resultaba insuficiente para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas menores de 18 años. En efecto, a pesar de que la reforma emprendida en 2000 al artículo 4 de la Constitución Federal representó un avance al establecer la responsabilidad compartida de la familia, la sociedad y el Estado en la protección de los niños y niñas —ya asumidos como sujetos plenos de derechos—, lo cierto es que el cambio constitucional no generó un esfuerzo

conjunto y coordinado de parte de la Federación y las entidades federativas para adoptar las medidas necesarias y armonizar la legislación con la Convención sobre los Derechos del Niño. El 29 de mayo de 2000 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, cuyo fundamento fue el entonces vigente artículo 4 de la Constitución Federal. Esta ley —que se autodefinía como reglamentaria— reconocía algunos derechos de los niños previstos en la Convención, recogía algunos principios relativos a la protección de la niñez y cerraba con la disposición de sanciones a quienes incumplieran lo dispuesto en ella. Por su parte, la mayoría de las Legislaturas estatales promulgaron su propia normativa en la materia, que no siempre coincidió con las pautas rectoras establecidas en la legislación federal. Esta falta de armonización y homogeneidad fue denunciada por el Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas en las Observaciones Finales del III Informe de México sobre Niñez, emitidas el 8 de junio de 2006 y señalada por diversos expertos.

legislativas al tomar medidas relacionadas con niñas, niños y adolescentes. Así en el Amparo directo en revisión 1187/2010, la Corte determinó que el interés superior del niño es un principio de rango constitucional previsto en el artículo 4 constitucional, que demanda que en toda situación donde se vean involucrados niños, niñas y adolescentes se traten de proteger y privilegiar sus derechos. A la luz del interés superior no debe darse preferencia a una cuestión legal en detrimento del análisis de una cuestión que podría resultar perjudicial y trascendente para los niños.²⁹

En línea con los principios de la Constitución y la Convención Sobre los Derechos del Niño, así como lo estipulado en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en agosto de 2019, el estado de Guanajuato fortaleció las instituciones especializadas en protección y restitución de derechos. Este fortalecimiento incluyó la creación de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, como entidad descentralizada, y la obligación de los ayuntamientos de contar con programas de atención y personal encargado de ser el primer contacto con la infancia, además de enlace con instancias estatales y federales.

En el ámbito mexicano, las procuradurías de protección desempeñan un papel crucial al representar legalmente a las personas menores de edad en procedimientos administrativos y judiciales. Su trabajo resulta indispensable para garantizar que el acceso a la justicia sea una herramienta efectiva para la restitución y reparación de los derechos afectados de niñas, niños y adolescentes.

Igualmente, en mayo de 2023, en la entidad se robusteció la protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, al incorporar en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, la atribución de los ayuntamientos de establecer procuradurías auxiliares cuya adscripción orgánica y naturaleza jurídica es determinada libremente

por el Ayuntamiento del municipio de que se trate, pero dependen normativamente de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, quien las supervisará y coordinará, por lo que, en cada una de sus actuaciones, deberán sujetarse a los instrumentos normativos que emita la procuraduría estatal.

II. Objeto de la iniciativa

La presente iniciativa contempla de manera expresa, la separación entre los enfoques, de asistencia social a cargo de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, y de protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes a cargo de las Procuradurías Auxiliares Municipales, en aras de una mayor especialización y eficiencia en la atención a las necesidades específicas de las familias, así como de las infancias y adolescencias por cada una de estas instituciones. Lo que implica que, en ningún caso, las Procuradurías Auxiliares Municipales podrán estar adscritas a los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

Adicionalmente, la presente propuesta atiende a la necesidad de establecer requisitos específicos para las personas titulares de una Procuraduría Auxiliar, que surge como un componente fundamental en la garantía de la eficacia y sensibilidad en la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como uniformar el perfil de quienes ocupen dichos cargos en los municipios.

En consonancia con la evolución de la sociedad, estos requisitos deben reflejar una combinación de formación jurídica, experiencia en atención a las infancias y adolescencias, capacitación en derechos humanos. Estos criterios se presentan como esenciales para asegurar que aquellas personas que desempeñan roles cruciales en la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes en cada uno de los municipios del Estado cuenten con la

²⁹ Consultable en:
<https://www.scjn.gob.mx/10ddhh/este-mes/interes-superior-de-ninos-ninas-y-adolescentes-adr->

formación y habilidades necesarias para abordar de manera efectiva las complejas problemáticas que puedan surgir en este ámbito, aunado a la falta de profesionales que cumplan con los requisitos establecidos actualmente en la Ley para desempeñar dicho cargo público, consistentes en contar con al menos treinta y cinco años cumplidos, y cinco años de experiencia en materia de procuración o impartición de justicia, asistencia social o defensa de niñas, niños y adolescentes.

Igualmente,

se elimina la obligación de las Procuradurías Auxiliares de obtener la aprobación de los planes de restitución de derechos que ellas elaboren y emitan a la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato. Esto se debe al nuevo nivel de especialización establecido en la propuesta de reforma a la Ley para el desempeño de sus funciones, lo cual les concede las facultades de establecer medidas de protección especial, así como de aprobar, emitir y dar seguimiento a la ejecución de los mencionados planes, sin menoscabo de la obligación de informar de manera mensual a la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato acerca de aquellos emitidos, como autoridad encargada de supervisarlas y coordinarlas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98-1, párrafo tercero de la Ley.

Por tal motivo, incorpora la atribución de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, de analizar los planes de restitución de derechos elaborados por las Procuradurías Auxiliares para en su caso, proponer su modificación con la finalidad de que los derechos restringidos o vulnerados de las niñas, niños y adolescentes sean debidamente restituidos y garantizados.

Además, prevé la inclusión de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración como invitado permanente en las sesiones del Consejo Directivo de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato. Esta medida busca contribuir a que las decisiones del consejo incorporen una

perspectiva de gestión financiera eficaz, transparente y sostenible para cumplir con los objetivos del organismo.

III. Alineación con instrumentos de planeación

La iniciativa propuesta contribuye a cumplir con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2050; específicamente en su **Estrategia 1.4.1**. Generando condiciones para el mejor futuro de nuestros niñas, niños y adolescentes. **Línea de acción:** Fortalecer la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, con la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, en su **Objetivo Transversal:** Fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad. **Estrategia 2:** Protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, bajo el principio del interés superior de la infancia. **Líneas de Acción:**

1. Contribuir a la desinstitutionalización progresiva y al impulso de mecanismos de cogimiento familiar y de cuidado alternativo de niñas, niños y adolescentes.

3. Favorecer las condiciones necesarias para la supervivencia de niñas, niños y adolescentes.

5. Implementar mecanismos para proteger y restituir de manera integral los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes que por cualquier motivo fueron vulnerados.

Respecto a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en su **Objetivo 10**. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos, la **meta 10.3:** "Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la

desigualdad de resultados,³⁰ incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto”.

Así como, el **Objetivo 16**. “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas”, en su **meta 16.2**: “Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños”.

A fin de facilitar el proceso de análisis se presenta la propuesta indicando los cambios en la Ley vigente, se presenta el siguiente:

IV. Cuadro comparativo

Ley de los hos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
---------------	-----------------

<i>Atribuciones de la...</i>	<i>Atribuciones de la...</i>
Artículo 27-1. La Procuraduría de...	Artículo 27-1. La Procuraduría de...
I. a IX. ...	I. a IX. ...

<p>X. Desarrollar los lineamientos y procedimientos para la restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes; y aprobar los planes de restitución de derechos elaborados por las Procuradurías Auxiliares;</p> <p>XI. a XXVIII. ...</p>	<p>X. Desarrollar los lineamientos y procedimientos para la restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes; y analizar los planes de restitución de derechos elaborados por las Procuradurías Auxiliares para en su caso, proponer su modificación con la finalidad de que los derechos restringidos o vulnerados de las niñas, niños y adolescentes sean debidamente restituidos y garantizados;</p> <p>XI. a XXVIII. ...</p>
--	---

<i>Integración del Consejo o...</i>	<i>Integración del Consejo o...</i>
Artículo 27-4. El Consejo Directivo...	Artículo 27-4. El Consejo Directivo...
I. a XII. ...	I. a XII. ...
Los titulares de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, y de la Secretaría de la Transparencia y	Los titulares de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, de la Secretaría de la Transparencia y

³⁰ En septiembre de 2015, México adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En ella se establecieron 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que buscan erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todas las personas. Esta Agenda surgió en un proceso de seguimiento y profundización de los Objetivos de

Desarrollo del Milenio (ODM). La Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible se conciben desde la visión global, pero fomentando el enfoque activo local ya que los verdaderos cambios se realizan en las escalas municipales y en cooperación transversal.

<p>Rendición de Cuentas serán invitados permanentes a las sesiones del Consejo Directivo.</p>	<p>Rendición de Cuentas, y de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración serán invitados</p>	<p>Proc uradurías Auxiliares Artículo 98-1. Los municipios deberán...</p> <p>Su adscripción orgánica y naturaleza jurídica será determinada por el Ayuntamiento, pero dependerá normativamente de la Procuraduría de Protección, por lo que, en cada una de sus actuaciones deberá sujetarse a los lineamientos, directrices, protocolos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos que esta emita. Para el ejercicio de sus atribuciones contará con equipos multidisciplinarios, integrados al menos por personas profesionales en derecho, psicología y en trabajo social.</p>	<p>Proc uradurías Auxiliares Artículo 98-1. Los municipios deberán...</p> <p>Su adscripción orgánica y naturaleza jurídica será determinada por el Ayuntamiento, pero en ningún caso dependerá del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. Además, dependerá normativamente de la Procuraduría de Protección, por lo que, en cada una de sus actuaciones deberá sujetarse a los lineamientos, directrices, protocolos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos que esta emita. Para el ejercicio de sus atribuciones contará con equipos multidisciplinarios, integrados obligatoriamente por personas profesionales en derecho, psicología y en trabajo social, sin perjuicio de que puedan contar con personal profesional en medicina.</p>
<p>Asimismo, a propuesta...</p>	<p>permanentes a las sesiones del Consejo Directivo. Asimismo, a propuesta...</p>		

<p>El titular de la Procuraduría Auxiliar será designado por el Ayuntamiento y deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 27-2 de esta Ley. Durará en su encargo tres años y podrá ser ratificado por una sola vez por un periodo adicional de tres años.</p>	<p>El titular de la Procuraduría Auxiliar será designado por el Ayuntamiento, durará en su encargo tres años y podrá ser ratificado por una sola vez por un periodo adicional de tres años.</p>		<p>requisitos:</p>
<p>A <i>tribuciones de las...</i> Artículo 98-2. Las Procuradurías Auxiliares... I. y II. ... IV. Elaborar y solicitar la aprobación de la Procuraduría de Protección de los planes de restitución de derechos, así como ejecutar y dar seguimiento a dichos planes una vez aprobados; V. a IX. ... X. Otorgar medidas de protección especial; XI. y XII. ...</p>	<p>A <i>tribuciones de las...</i> Artículo 98-2. Las Procuradurías Auxiliares... I. y II. ... IV. Elaborar, aprobar, emitir, ejecutar y dar seguimiento a los planes de restitución de derechos; así como informar de manera mensual a la Procuraduría de Protección sobre los planes de restitución emitidos; V. a IX. ... X. Establecer medidas de protección especial; XI. y XII. ...</p>	<p>I. Contar con la ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;</p> <p>II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de su designación;</p> <p>III. Contar con título profesional de Licenciatura en Derecho o Abogacía, así como con la correspondiente cédula profesional, expedidos y registrados legalmente; y</p> <p>IV. Contar con al menos tres años de experiencia en materia de procuración o impartición de justicia, asistencia social o defensa de niñas, niños y adolescentes.</p>	
<p>Sin correlativo.</p>	<p>Requisitos del titular de la Procuraduría Auxiliar Artículo 98-3. La persona titular de la Procuraduría Auxiliar deberá reunir los siguientes</p>	<p>V. Evaluación Ex ante</p> <p>Finalmentesi bien la evaluación legislativa no pertenece expresamente al rubro de la técnica legislativa (y más bien a la de ciencia de la legislación), existe una relación sumamente estrecha entre ambos; los resultados arrojados por la evaluación legislativa respecto a los productos donde una</p>	

norma tiene incidencia directa no sólo en el contenido sustantivo de la legislación -qué se legisla- sino también en la plasmación lingüística de la norma -con qué palabras se legisla-, por ello, atendiendo la previsión del artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, relativo a la evaluación ex ante de la norma, a partir de la evaluación del impacto jurídico, administrativo, presupuestario y social, se manifiesta:

I) impacto jurídico, este se traducirá en el ejercicio de la facultad del Congreso del Estado para actualizar disposiciones legislativas con las cuales se busca reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, debiendo realizarse por los municipios las adecuaciones reglamentarias correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente propuesta normativa;

II) impacto administrativo, se verifica en la obligación de los ayuntamientos de los municipios del estado de establecer Procuradurías Auxiliares y determinar su adscripción orgánica y naturaleza jurídica, pero que en ningún caso podrán pertenecer a la estructura orgánica de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, ante la importancia que debe darse a cada uno de los enfoques de dichas instancias

públicas;

III) impacto presupuestario, acorde a lo establecido en la norma aplicable, los costos se desprenderían de las adecuaciones necesarias que los Ayuntamientos requieran para adaptar estructuras organizacionales.

La Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas podrá colaborar en el estudio del impacto presupuestario, acorde al artículo 275 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; y

IV) impacto social, se contribuye a cumplir con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, a través de la atención especializada de la vulneración a sus derechos por parte de las Procuradurías Auxiliares.

Por los argumentos anteriormente expuestos nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto para quedar de la siguiente manera:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforman** los artículos 27-1, fracción X; 27-4 párrafo segundo; 98-1, párrafos segundo y tercero; y 98-2, fracciones IV y X; y se **adiciona** el artículo 98-3; todos de la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato**, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 27-1. La Procuraduría de...

I. a IX. ...

- X. Desarrollar los lineamientos y procedimientos para la restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes; y analizar los planes de restitución de derechos elaborados por las Procuradurías Auxiliares para en su caso, proponer su modificación con la finalidad de que los derechos restringidos o vulnerados de las niñas, niños y adolescentes sean debidamente restituidos y garantizados;

XI. a XXVII. ...

Artículo 27-4. El Consejo Directivo...

I. a XII. ...

Los titulares de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, y de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración serán invitados permanentes a las sesiones del Consejo Directivo.

Asimismo, a propuesta...
procuradurías...

Artículo 98-1. Los municipios deberán...

Su adscripción orgánica y naturaleza jurídica será determinada por el Ayuntamiento, pero en ningún caso dependerá del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. Además, dependerá normativamente de la Procuraduría de Protección, por lo que, en cada una de sus actuaciones deberá sujetarse a los

lineamientos, directrices, protocolos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos que esta emita. Para el ejercicio de sus atribuciones contará con equipos multidisciplinarios, integrados obligatoriamente por personas profesionales en derecho, psicología y en trabajo social, sin perjuicio de que puedan contar con personal profesional en medicina.

El titular de la Procuraduría Auxiliar será designado por el Ayuntamiento, durará en su encargo tres años y podrá ser ratificado por una sola vez por un periodo adicional de tres años.

Artículo 98-2. Las Procuradurías Auxiliares...

I. a III. ...

- IV. Elaborar, aprobar, emitir, ejecutar y dar seguimiento a los planes de restitución de derechos; así como informar de manera mensual a la Procuraduría de Protección sobre los planes de restitución emitidos;

V. a IX. ...

- X. Establecer medidas de protección especial;

XI. y XII. ...

Requisitos del titular de la Procuraduría Auxiliar

Artículo 98-3. La persona titular de la Procuraduría Auxiliar deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Contar con la ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de su

designación;

- III. Contar con título profesional de Licenciatura en Derecho o Abogacía, así como con la correspondiente cédula profesional, expedidos y registrados legalmente; y

Contar con al menos tres años de experiencia en materia de procuración o impartición de justicia, asistencia social o defensa de niñas, niños y adolescentes.”

TRANSITORIOS

Inicio de vigencia

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

lazos para ajustar reglamentos y decretos

Artículo Segundo. El Ejecutivo del Estado deberá realizar los ajustes a los reglamentos y decretos acorde al contenido del presente Decreto y armonizará las disposiciones normativas para el cumplimiento de su objeto y finalidades en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de que ésta inicie su vigencia.

Procuradurías Auxiliares Artículo Tercero. Los municipios deberán realizar los ajustes necesarios, incluyendo la adecuación de sus estructuras orgánicas, a fin de garantizar el funcionamiento de la Procuraduría Auxiliar que tenga como único objeto la protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, separada del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, en los términos del presente decreto en un plazo de noventa días contados a partir de que ésta inicie su vigencia.

Nombramiento de las personas titulares de las Procuradurías Auxiliares

Artículo Cuarto. Los nombramientos de las personas titulares de las procuradurías auxiliares que se haya dado previo a la

expedición del presente decreto, quedarán a salvo en todos sus derechos.

Guanajuato, Gto., a 06 de mayo de 2024.

Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Luis Ernesto Ayala Torres

Coordinador

Dip. Héctor Ortiz Torres.

Dip. Bricio Balderas Álvarez

Dip. Ana Teresa Camarena

Gómez.

Dip. José Alfonso Borja Pimentel

Dip. Angélica Casillas Martínez

Dip. Martha Guadalupe Hernández

Camarena

Dip. María Guadalupe Jiménez Terrazas.

Dip. Francisco Javier López Saucedo.

Dip. Martín López Camacho.

Dip. Aurora Gómez Ramírez.

Dip. María Abigail Ortiz

Hernández.

Dip. Aldo Iván Márquez Becerra.

Dip. Lucía del Carmen Díaz Solís.

Dip. Esther Hernández Contreras.

Dip. Jorge Ortiz Ortega

Dip. Armando Rangel Hernández

Dip. Lilia Margarita Rionda Salas

Dip. Juan Antonio Guzmán Acosta.

Dip. Katya Cristina Soto Escamilla

Dip. Alexis Flores González.

- **La Presidencia.**- A continuación, se solicita a la diputada Esther Hernández Contreras, dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa relativa al punto 5 del orden del día. (ELD 731/LXV-I)

- Adelante, diputada.

(Sube a tribuna la diputada Esther Hernández Contreras, dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa en referencia)



Diputada Esther Hernández Contreras.

- Buen día, tengan todos ustedes, con el permiso de esta Presidencia y esta Mesa Directiva, a mis compañeros diputados y diputadas, saludo con mucho entusiasmo a mis compañeras, y asimismo, mando un afectuoso saludo a los guanajuatenses que nos siguen a través de las redes sociales, quiero también en este espacio, agradecer al director del plantel CECyTEC de Romita, Guanajuato, a estos alumnos que tenemos el día de hoy, que con esfuerzo, de sus maestros, quise que hoy tomaran este Sesión Solemne, para que el día de mañana lo tengan en su

corazón, muchas gracias jóvenes, por estar aquí, haciendo presente el municipio de Romita, bienvenidos a este recinto que es su casa.

- Así mismo, me es grato estar, en esta tribuna, con la satisfacción de presentar una iniciativa, que fortalecerán la atención y las necesidades específicas de las familias guanajuatenses de nuestras niñas, nuestros niños y adolescentes, a través de la presente iniciativa buscamos lo siguiente:

- La separación entre los enfoques de la asistencia del cargo municipal, para la integración del desarrollo integral de la familia, y de la protección y restricción de los derechos de niñas y niños y adolescentes, a cargo de la procuraduría auxiliares municipales, en aras de una mayor especialización, eficiencia, en atención de las necesidades específicas de las familias, así como de las infancias, adolescencias por cada una de estas instituciones.

- Lo que implica, que en ningún caso, la procuraduría auxiliares municipales, podrán estar adscritas al sistema municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, de igual manera, se propone establecer requisitos específicos, para las personas titulares de una procuraduría auxiliar, que surge como competente fundamental en la garantía, en la garantía, eficiencia, y sensibilidad, en la protección de los derechos de niñas y niños y adolescentes.

- Así como informar el perfil de quienes ocupen dichos cargos, en los municipios, estos requisitos implican contar con una formación jurídica, experiencia en atención a las infancias adolescentes, capacitación en derechos humanos, lo cual nos permite asegurar en aquellas personas, que se desempeñan roles cruciales en la protección, restitución de los derechos de niñas y niños y adolescentes, en cada uno de los municipios del Estado y que cuenten con la formación de habilidades necesarias, para abordar de

manera efectiva y compleja la problemática, que pueda surgir en el ámbito, igualmente, se elimina la obligación de la procuraduría auxiliares de obtener la aprobación, de planes de restitución de derechos que ellos elaboren y emitan a la Procuraduría Estatal, protección de niñas y niños adolescentes del estado de Guanajuato.

- Por tal motivo, incorpora la atribución de la Procuraduría Estatal y protección de niñas, niños y adolescentes, de nuestro estado de Guanajuato, de analizar los planes de restitución, y proponer su modificación con la finalidad de que los derechos restringidos vulnerables de las niñas, niños y adolescentes, sean debidamente restituidos y garantizados.

- Por último, se prevé la inclusión de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, como invitado permanente, en las sesiones del Consejo Directivo, a la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas y Niños Adolescentes del Estado de Guanajuato, esta medida busca contribuir, las decisiones del Consejo que incorporen la percepción de gestión financiera y eficaz, transparente, sostenible para cumplir, con objetivos del organismo.

- Sin duda alguna, son acciones legislativas inconcretas del Partido de Acción Nacional, a fin de especializar y fortalecer la atención que brinda a las niñas y los niños adolescentes Guanajuatenses, garantizando con ello el respeto a sus derechos humanos.

- Es cuánto.

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en el artículo 106, fracción I, de nuestra Ley

Orgánica para su estudio y dictamen.

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SIGNADA POR LA DIPUTADA Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A FIN DE ADICIONAR LAS FRACCIONES VII Y VIII AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.³¹**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VII Y VIII AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, PARA QUE SE CONSIDEREN COMO CAUSA DE REVOCACIÓN DEL PERMISO O LA LICENCIA LA AGRESIÓN DEL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO A PERSONAS DENTRO O EN LAS INMEDIACIONES O SE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHOLICAS ADULTERADAS.

**DIPUTADO JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
P R E S E N T E.**

RUTH NOEMÍ TISCAREÑO AGOITIA proponente y quienes suscriben Diputados integrantes de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato y del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como en el artículo 167, fracción II de la Ley Orgánica del

³¹ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/336

61/Iniciativa_GPPRI_adic_fracc_VII_Y_VIII_art_27_78169_8_MAYO_2024_.pdf

Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, someto a consideración del Pleno para su aprobación, la iniciativa, por la que se **ADICIONAN LAS FRACCIONES VII Y VIII AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, PARA QUE SE CONSIDEREN COMO CAUSA DE REVOCACIÓN DEL PERMISO O LA LICENCIA LA AGRESIÓN DEL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO A PERSONAS DENTRO O EN LAS INMEDIACIONES O SE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHOLICAS ADULTERADAS**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Venta de alcohol adulterado:

En fechas recientes se ha reportado en nuestro país el fallecimiento de personas en diferentes entidades federativas, debido al consumo de bebidas alcohólicas presuntamente adulteradas³².

El consumo de bebidas alcohólicas adulteradas se considera un serio problema de salud pública debido a la alta toxicidad y mortalidad asociada a ellas (que puede llegar hasta al 50% de los casos), por lo que requiere de un tratamiento oportuno de cuidados intensivos hospitalarios.

Aunque la Norma Oficial Mexicana sobre bebidas alcohólicas dispone que la única materia prima permitida para la fabricación de estas bebidas debe ser el **alcohol etílico de origen vegetal**, se ha encontrado en diversas ocasiones y regiones del país, productos de origen informal, que para su elaboración han utilizado como materia principal **al metanol**, el cual es un tipo de alcohol muy tóxico, que se produce industrialmente y que puede ser añadido como un sustituto del alcohol etílico para adulterar las bebidas alcohólicas. También han sido identificadas otras sustancias tóxicas como el propanol, el etilenglicol, los

aldehídos, entre otras.

En los procesos de producción de alcohol artesanal o clandestino de diversas comunidades del país, no ha sido posible la vigilancia, el control y/o la denuncia de la producción simultánea de metanol, por lo que su concentración puede exceder los límites máximos de consumo humano, además de las condiciones de higiene con las cuales se realiza. En cualquiera de los casos, esas bebidas no son aptas para el consumo humano.

Por el potencial de riesgo a la salud que su ingesta ocasiona, es necesario que la población identifique de manera temprana los síntomas asociados a la intoxicación por estas sustancias.

Síntomas de haber consumido alcohol adulterado:

Se puede presentar alguno o varios de los siguientes síntomas en las 48 horas después de haberlo ingerido:

- Dolor de cabeza (principalmente del tipo punzante)
- Vómitos
- Dolor abdominal
- Sueño excesivo
- Mareo
- Vértigo
- Visión borrosa
- Molestia excesiva provocada por la luz
- Percepción de colores alrededor de los objetos
- Incoordinación motora
- Dificultad para respirar
- Convulsiones

Efectos en el organismo del consumo de bebidas alcohólicas adulteradas.

El metanol se metaboliza en el hígado por las

³² Gobierno de México. Consultable en: Intoxicación por bebidas alcohólicas adulteradas en México | Comisión

enzimas alcohol deshidrogenasa y aldehído deshidrogenasa, produciendo formaldehído y ácido fórmico. Las altas concentraciones de ácido fórmico modifican el equilibrio del pH en la sangre ocasionando un exceso de acidez (acidosis metabólica) que consecuentemente causa un deterioro generalizado del estado de salud de las personas. El consumo de este puede ocasionar síntomas como: dolor de cabeza, mareo, náuseas, vómitos, daño grave en nervio óptico (ceguera o pérdida de la visión), daños al hígado, cirrosis e incluso puede llevar a la muerte prematura.

El diagnóstico de una intoxicación por metanol se basa en la historia clínica, donde el antecedente más importante es la ingesta de bebidas alcohólicas en un periodo de entre 4 y 72 horas anteriores a la aparición de los primeros síntomas. En análisis de laboratorio se considera que niveles mayores a 20 mg/dL de metanol en sangre se consideran tóxicos y mayores de 40 mg/dL se consideran fatales.

Por su parte, el etilenglicol es otro componente que se puede agregar artificialmente a las bebidas alcohólicas para que las personas se “*emborrachen*” más rápidamente. Ocasiona efectos entre los primeros 30 minutos y hasta 17 horas después de ingerirlo. Su proceso de metabolización se lleva también en el hígado, con la producción de diversos metabolitos, mismos que se excretan por vía renal en forma de cristales de oxalato de calcio.

El cuadro clínico que se presenta por la intoxicación por etilenglicol es de insuficiencia renal aguda, depresión del sistema nervioso e insuficiencia respiratoria, que en conjunto pueden ocasionar la muerte. Valores de laboratorio mayores a 0.5 g/l se consideran de intoxicación, mientras que los valores superiores a 2. g/l se consideran potencialmente letales.

Se estima que de cada 10 botellas que hay en el mercado, cuatro son adulteradas y resultan atractivas al consumidor por su bajo precio, siendo ofrecidas comúnmente en bares y discotecas. Muy lejos quedó la Ley Seca que

prohibía la manufactura, venta, y el transporte de bebidas alcohólicas en Estados Unidos durante los años de 1920 y 1930, época en la que surgieron mafias que se dedicaban a la fabricación y venta ilegal de alcohol ganando millones de dólares. Como sabemos, los tiempos han cambiado y se han enfocado de forma global a combatir el narcotráfico, aunque existen países como México donde existen mafias que se dedican a la producción ilícita e informal de alcohol constituyendo un riesgo para la salud y vida de los ciudadanos³³.

Para atacar dicho problema, el pasado 17 de enero de 2014 se publicó en el diario oficial de la federación (DOF) el formato para el registro de todo acto que se lleve a cabo y esté relacionado con el alcohol etílico en México como son su producción, importación y comercialización. El portal de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en su Comunicado de Prensa 05/14, en relación a dicho formato su Comisionado informó que: “*el objetivo*

central del control del alcohol etílico es atacar desde la producción primaria el fenómeno de la adulteración de bebidas alcohólicas para prevenir riesgos a la salud humana, ya que se ha detectado en el mercado ilegal que alrededor del 90% de las bebidas se adulteran con esta sustancia tóxica”³⁴.

El Acuerdo del Consejo de Salubridad General que establece las medidas para la venta y producción de alcohol etílico y metanol publicado en el DOF el 6 de enero de 2014 contiene en sus considerandos datos que deben hacer reflexionar sobre este problema como son los siguientes:

“Que esta inaceptable práctica ha sido identificada mundialmente como un problema

³³ Forbes. Consultable en: [Alcohol adulterado, ¿Mafias olvidadas?](#) • Forbes México

³⁴ Idem.

de salud pública, que se ve agravado por el hecho de que dichas bebidas se ofertan a bajo precio, carecen de buenas prácticas de fabricación y, en ocasiones, se suministran en restaurantes, bares y discotecas, sin conocimiento del consumidor.

Que la reducción del impacto en la salud pública del alcohol ilícito y del alcohol de producción informal, es una de las medidas recomendadas por la OMS. Que en este contexto, la disponibilidad del etanol o alcohol etílico para su utilización en la fabricación de bebidas alcohólicas, su destino industrial, el acceso a la población como material de curación, así como la adulteración de bebidas alcohólicas destinadas al consumo humano, son situaciones que deben abordarse de manera integral para abatir y prevenir los problemas de salud que provocan su ingesta y repercuten tanto a nivel personal, como familiar y social...”

Para contrarrestar este problema también existen organizaciones como la “Fundación de Investigaciones Sociales A.C.” (FISAC) que de acuerdo a su portal de internet se ha creado, “con el objetivo de promover un cambio cultural en el consumo de bebidas con alcohol al tiempo de contribuir en la educación para la salud con sectores políticos, públicos y privados...” también se menciona que: La competencia desleal de la producción informal e ilegal alcanza el 40% aproximadamente.

El portal de FISAC³⁵ se puede encontrar un artículo publicado donde se menciona, entre otros aspectos, que: “El licor adulterado contiene, por lo general, una puede resultar fatal. El consumo del alcohol adulterado puede causar serias afecciones, que van desde un fuerte dolor de cabeza hasta daño en el cerebro e hígado, y ceguera. Incluso, la muerte...”

Los facultativos estiman que, de cada 10

³⁵ Idem.

botellas presentes en el mercado, cuatro son de licor adulterado y resultan atractivas al consumidor por su bajo precio, siendo ofrecidas comúnmente en bares y discotecas. Como se puede advertir en la producción, comercialización y consumo de alcohol adulterado intervienen un gran número de actores afectando de forma grave la salud de los ciudadanos incluidas las personas que ingieren dicho producto sin conocimiento de su origen ilícito.

Por eso es prioritario que, para proteger la salud y la vida de las personas consumidoras de este tipo de bebidas alcohólicas, en necesario combatir, incluso legislativamente, de forma decidida las mafias dedicadas a dicha actividad, así como el que los ciudadanos conozcamos el nombre de los establecimientos en los que la autoridad haya detectado dichas actividades, que deben ser consideradas delictivas por la ley penal en el ámbito federal y local, y así sancionar a este tipo de delincuencia. Mafias que incluso se han llegado a denominar “las mafias olvidadas”, de quién, pues de los legisladores y de las autoridades administrativas que no proceden con rigor en estos casos, por ello, deben ser llevadas al ámbito penal, considerando que el peligro a la vida y a la salud de las personas, por los casos públicamente conocidos, supera el principio de *última ratio* del derecho penal, por ello estas hipótesis típicas deben ser incluidas en el catálogo de delitos de peligro contra la vida y la salud, con independencia del concurso que se genere con otros delitos como las lesiones y el homicidio, doloso o imprudencial o culposo. Así, se profundiza en las razones de la presente propuesta:

Citando datos recientes de la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC), El País informó de la muerte de cerca de 200 personas en 11 estados mexicanos por presunto envenenamiento con alcohol en un lapso de solo tres meses, y añade que estas cifras no incluyeron las muertes ocurridas en viviendas particulares³⁶.

³⁶ Consultable en: El licor adulterado ha matado mexicanos en varios estados, pero su mercado crece en la pandemia – Sin Embargo MX

Varias muertes por el consumo de bebidas alcohólicas adulteradas en México indican que las **restricciones a la venta de alcohol en la pandemia** han fomentado la expansión de un **mercado negro** ya de por sí peligroso.

De acuerdo a estos mismos datos, los estados de Jalisco, Puebla y Yucatán han reportado numerosas muertes asociadas al consumo de bebidas alcohólicas presuntamente adulteradas en medio de las restricciones al producto legal al por menor durante la pandemia.

Esto es así, porque el tráfico de alcohol ilícito en México se ha expandido con rapidez en los últimos años. En 2018, *Euromonitor* informó que aproximadamente el 42.5 por ciento de las ventas totales de alcohol en el país provenían de fuentes ilegales, lo que lo convertía en el mercado de alcohol ilícito más grande de Latinoamérica en términos de volumen.

Según Iñaki Landaburu, presidente de la Asociación Nacional de Abarroteros Mayoristas (ANAM), las restricciones a las ventas de licor legal en la pandemia promovieron este mercado ilegal. “Los consumidores, al no encontrar bebidas alcohólicas legales, optaron por un satisfactor diferente con un precio más bajo”, declaró a *El Financiero*.

La producción de licor adulterado por lo general se realiza en operaciones localizadas de contrabando, conformadas por grupos pequeños o incluso por personas individuales, que trabajan para responder a una demanda consistente.

En junio, el Gobierno propuso leyes más estrictas para este delito, con penas hasta de 12 años de prisión y multas hasta por 130 mil pesos mexicanos para quienes fueran sorprendidos produciendo o vendiendo licor adulterado.

En el Estado de Guanajuato.

El Sistema de Salud Gto y la CANIRAC León se suman a la estrategia de prevención de las adicciones, Planet Youth³⁷ y se afirma:

“De acuerdo a la Encuesta de Salud y Bienestar 2022, el 50 % de los jóvenes de Guanajuato ya probaron el alcohol o ya se pusieron una primera borrachera antes de los 18 años, mientras que el 5 % ya probó la marihuana, inclusive en la propia casa.

Después de que el Dr. Daniel Díaz Martínez expusiera a los empresarios que integran este organismo la realidad que guardan las adicciones en Guanajuato, el Presidente de del Consejo Directivo de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados – Manuel Bribiesca Sahagún exhortó a sus colegas a no vender alcohol en sus restaurantes y demás establecimientos a menores de edad, porque eso podría ser la diferencia entre salvarle la vida a un joven, tanto en caer en una adicción o perecer en un accidente automovilístico.

El líder de la Cámara señaló que quizá los restauranteros nunca se van a dar cuenta si le salvan o no la vida a un joven, sin embargo, vale la pena que un cliente se enoje porque no le sirves otra copa, a un cliente a que no regrese sano y salvo a casa.

Es momento que nosotros como restauranteros pongamos nuestro granito de arena para hacer conciencia de que si la gente se empeda no salga a la calle a manejar”.

Reconoció que en Guanajuato se ha manejado mejor que nadie al Sistema de Salud con hospitales públicos con atención sin costo evitando que la gente pierda su patrimonio por recibir un servicio médico.

Los empresarios pagamos impuestos y estos impuestos están bien aprovechados en la Secretaría de Salud y les dan servicio a todos los habitantes, gracias por poner a Guanajuato en alto”.

³⁷ Gobierno del Estado de Guanajuato. Consultable en: El Sistema de Salud Gto se une al exhorto empresarial para los restauranteros y eviten vender bebidas alcohólicas a

El secretario de salud, Daniel Alberto Díaz señaló que el sistema de vacunación en México era uno de los mejores del mundo, sin embargo, desde hace 3 años Guanajuato se ha quedado sin vacuna del recién nacido BCG pero a falta de proveeduría, recién llegó la vacuna.

Agregó que en el caso de los centros de rehabilitación únicamente 14 cuentan en Guanajuato con aval federal con un modelo óptimo de atención.

Informó que lo ideal es cerrar los centros de rehabilitación una vez que se apueste en la prevención de adicciones y es lo que se está implementando en Guanajuato con el modelo Planet Youth.

Conforme se reducan los consumidores Guanajuato tendrá que ir cerrando este tipo de centros de rehabilitación, como parte de una inversión a largo plazo de hasta 15 años.

Guanajuato tiene más de 200 centros ambulatorios y un Centro Especializado para internamiento en casos muy específicos como casos agudos.

Durante la exposición Daniel Díaz señaló que Planet Youth es un tema desde la parte conceptual de prevención no de lucha contra las drogas.

Esta es una estrategia que trabaja en retrasar el consumo de sustancias adictivas porque el cerebro del ser humano termina de madurar hasta los 18 años de acuerdo a fundamentos científicos de bioquímica.

Es por eso que Planet Youth trabaja con aspectos relacionados con la familia, escuela como factores protectores y que hacen los niños en su tiempo libre, porque no todas las familias tienen las mismas posibilidades en las 11 mil comunidades que hay en Guanajuato con diferencias de hábitos y una diversidad de factores determinantes de la salud con factores protectores y de riesgos.

Señaló que en Guanajuato son cerca de 6 millones de habitantes, de los cuales 3.2

millones reciben atención en el Sistema de Salud Gto que además de atender a personas con problemas de adicciones atiende a pacientes con diagnósticos de diabetes, hipertensión, obesidad y sobrepeso, padecimientos de mayor impacto que forman parte de otra pandemia”.

I. Agresiones por personal de establecimientos donde se expenden alcohol.

Experiencia en Chile:

El crecimiento de las ciudades y la necesidad de planificar su desarrollo urbano ha permitido que distintos sectores de la ciudad se definan a partir del nivel de especialización, usos y destinos según los servicios que prestan al habitante.

Así, por ejemplo, existen barrios que concentran gran parte de las actividades financieras, mientras otros se abocan principalmente a labores industriales o comerciales. Dentro de sectores definidos por una vocación, los barrios “bohemios” o de entretención nocturna, son fácilmente reconocibles al concentrar en una zona reducida una gran cantidad de locales como bares, restaurantes y discotecas, que ofrecen alternativas para el goce del tiempo libre.

Desde el punto de vista de la seguridad pública, un fenómeno recurrente en estos barrios nocturnos tiene que ver con la ocurrencia de hechos de violencia y delitos tanto al interior de los locales, como también en el espacio público que los rodea. Lo anterior, es producto en gran medida de la ingesta excesiva de alcohol por parte de quienes frecuentan estos sectores, así como también de ciertas condiciones ambientales que facilitan la violencia.

En las últimas décadas, estudios y experiencias internacionales han logrado establecer una clara relación entre las características físicas de los locales nocturnos y hechos de violencia al interior de ellos, especialmente en bares y discotecas. Aún, cuando posean una infraestructura de dimensiones considerables, estos lugares, que concentran gran cantidad de personas en el

interior, registran agresiones que podrían derivar incluso en hechos de violencia en las afueras o cercanías del local.

Estudios realizados en bares y discotecas ubicadas en barrios de entretención nocturna de ciudades turísticas de Inglaterra y Australia, han logrado establecer que una alta densidad de personas y elevados niveles de hacinamiento en sus espacios interiores conduce directamente a un aumento en las agresiones, debido a la falta de espacio para transitar, descansar o conversar. Los efectos del hacinamiento en términos de violencia pueden ir desde empujones y golpes no intencionales que podrían causar derramamientos de bebidas o caídas, hasta riñas.

En muchos casos, los empleados encargados de la seguridad carecen de las habilidades para calmar hechos de violencia. Esta situación puede alentar el enfrentamiento con algunos clientes. Importantes estudios dan como resultado que el personal de seguridad contribuye en gran medida a los incidentes violentos, ya sea por una excesiva utilización de fuerza física o por el traslado de problemas a la calle. Por tanto, mientras más agresiva es la respuesta de los encargados de seguridad del local, más agresiva será también la respuesta de los clientes, generando situaciones de mayor violencia.

Experiencias en otros Estados.

El presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social del Congreso del Estado, diputado Manuel Barrera Guillen, consideró que es necesario establecer mecanismos que permitan generar una mejor preparación al personal de seguridad de los denominados “antros”, a fin de prevenir situaciones que pongan en riesgo la integridad de las personas que acuden a estos establecimientos.

El legislador Manuel Barrera, reconoció que es preocupante el número de casos que se han registrado en torno a personal de vigilancia de los centros nocturnos que agreden a personas que por alguna circunstancia generan problemas al interior de los establecimientos.

Consideró que esto se genera a consecuencia

de la falta de preparación y capacitación para garantizar un trato adecuado y correcto con la clientela.

El presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social del Congreso del Estado, señaló que afortunadamente están dadas las condiciones para alcanzar acuerdos que permitan garantizar que al personal de seguridad y vigilancia de los centros nocturnos se les brinde una capacitación en materia de seguridad, así como en el comportamiento que deben asumir durante sus funciones a fin de evitar en todo momento la agresión en contra de los comensales.

Hizo un llamado a la Dirección Estatal de Gobernación, para que fortalezca sus mecanismos de verificación, sobre todo en lo que se refiere al personal de seguridad a fin de que cumplan con la capacitación necesaria que permita evitar cualquier situación de riesgo con los clientes.

Experiencia en Querétaro.

Incidentes violentos en donde elementos de seguridad privada hacen uso excesivo de la fuerza o agreden a personas en estado alcoholizado son muestra de la falta de capacitación profesional de los guardias para lidiar con estas situaciones, afirmó, Hugo Arroyo, delegado Estatal de “México Educación Justicia” e integrante del Consejo Nacional de Seguridad Privada.

“Este tipo de incidentes pasan por la falta de capacitación del personal, seguridad privada y la capacitación también al lugar, en los últimos meses se ha dado mucho este tipo de situaciones ya que las personas no tienen lo necesario para poder actuar, sabemos que personas con alto grado de alcohol cambian su actitud, entonces debemos estar preparados ante este tipo de contingencias, debemos estar preparados para poder prevenir y actuar”, indicó.

Reiteró que el tema de la prevención y capacitación son importantes, pues los encargados de la seguridad deben confirmar el estado de la persona a la que van a invitar a salir y evitar someterlo o hacer uso de la

fuerza.

“El uso excesivo de las fuerzas de seguridad privada es por no poder tener control de las personas en estado de ebriedad pues actúan de esa manera, pero es falta de capacitación tanto de parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para llevar todo esto de una manera más ordenada como también de parte de las empresas”.

Sobre la responsabilidad en cuanto a gastos médicos y lesiones de parte de quienes acudan a estos bares, dijo debe ser responsabilidad del establecimiento, pues son quienes brindan la seguridad de los asistentes.

El último hecho violento en Querétaro donde intervino personal de seguridad privada fue el ocurrido en un bar ubicado en la *Plaza UpTown Juriquilla*, cuando un joven de 25 años fue agredido por elementos de seguridad del lugar y, por las múltiples lesiones, así como por fractura de cráneo, se encuentra hospitalizado.

Experiencia en Guanajuato³⁸.

“Varios guardias de seguridad de un antro ubicado en el centro de León propinaron una golpiza a un joven en el exterior del negocio, hasta que uno de ellos lo dejó inconsciente de una patada en la cara. El muchacho quedó tirado en la banquetta.

Una persona grabó en video la agresión, que aparentemente inició con un intercambio de palabras entre los guardias del bar “Chabola” y varios jóvenes la noche del sábado, afuera del establecimiento ubicado en la calle Pedro Moreno, en el centro de la ciudad.

En esta ocasión, según lo que registra el video, por lo menos tres guardias de seguridad (uniformados como seguridad privada) se lanzan contra un joven, al que empujan y dan puñetazos hasta cruzar la calle.

El muchacho cae en la banquetta y mientras está

en el suelo, dos guardias le lanzan patadas, la última lo deja inconsciente, enfrente de varias personas que atestiguan la escena.

El bar publicó un comunicado en el que dice reprobar los hechos de violencia cometidos por el personal de seguridad, mismo que, aclara, pertenecen a una “empresa externa”. Además de ofrecer que colaborará con las autoridades que investiguen lo ocurrido, el bar pide a los afectados ponerse en contacto con ellos”.

Capacitación al personal de seguridad.

Capacitar a los guardias para que tengan una actitud cordial al cliente, adoptando, ante situaciones de conflicto, una postura que demuestre calma y control de la ansiedad y estrés, tanto en sus expresiones faciales como señas vocales, aumentando la distancia con el agresor y evitando el contacto visual directo.

Entregar formación al personal en habilidades de negociación y manejo sin violencia de los conflictos, con tal que protejan efectivamente la seguridad.

Entregar formación a los encargados de la seguridad para reconocer signos de embriaguez, negar el servicio de alcohol y calmar las agresiones.

Mantener una cantidad de personal que permita cubrir satisfactoriamente las necesidades de los clientes; un servicio poco efectivo puede, por una parte, causar desagrado en el cliente y, por otra, impedir el control de posibles agresiones.

Instruir a sus empleados sobre mecanismos de auxilio, en caso de ser necesario, estableciendo algún sistema de comunicación con la policía de su cuadrante, inspectores municipales o bien una red de apoyo con los locatarios más cercanos.

³⁸ Revista Proceso. Consultable en: Joven queda inconsciente por golpiza de guardias de un bar en León (Videos) - Proceso

Retirar del lugar a quienes puedan estar observando el conflicto (curiosos), eliminado el llamado “efecto audiencia” que aumente el nivel de atención y tensión sobre el hecho.

Identificar a quien lidera la acción violenta y tratar en forma individual con él, a fin de que su comportamiento pueda influir sobre el resto de las personas implicadas en el problema.

Instruir a los encargados de la seguridad o guardias, en habilidades como: dejar hablar al agresor y expresar su ira y usar un lenguaje apropiado no violento.

En este sentido se deben evitar comentarios hostiles y responder indirectamente a preguntas o acusaciones agresivas, como también expresar comprensión por el estado de ánimo del agresor.

PROPUESTA.

Para esta fracción Parlamentaria no deja de ser una preocupación las constantes agresiones de que son objetos las personas de parte del personal de restaurantes y centros de diversos, sobre todo nocturnos, donde se expenden bebidas alcohólicas, donde por las condiciones de las propias reuniones, los espacios reducidos y el sobrecupo de clientes, además del excesivo consumo de alcohol, sobre todo en personas jóvenes se producen incidentes donde interviene el personal del establecimiento, y para sacar a los clientes se utiliza la violencia para el desalojo, sin que en muchos casos se presente alguna denuncia o se dé a conocer, constituyendo esto una cifra negra de estos acontecimientos.

Pero, además el acceso a ciertos centros de diversión, son protegidos por personal a quienes se les conoce como “cadeneros” que no son otra cosa que personal de seguridad privada que, se trata de personas con ciertas características físicas o con preparación en disciplinas de defensa personal, para una mayor eficiencia en la protección del establecimiento. Constantes son los incidentes que este tipo de personal para extraer clientes ebrios del lugar o bien, que impiden el acceso de personas o jóvenes a dichos

establecimientos, los que sin ninguna capacitación respecto sobre el trato al público, en forma constante agreden a presuntos clientes, causándoles lesiones., incluso de gravedad o pudiendo ocasionarles la muerte, debido a los golpes que les propinan a las personas, que en su mayoría están en estado de ebriedad y se encuentran en desventaja para defenderse de las agresiones de este personal de seguridad privada.

En tal sentido no debemos esperar a que se generen casos de mayor incidencia y gravedad para tomar las medidas legislativas en el sentido de que dichas agresiones sean causa de cancelación o revocación de la licencia o permiso correspondiente, lo cual abarca cantinas, restaurantes, locales de venta de alcohol, así como los eventos como son bailes o reuniones en los que se autorice por la autoridad la venta de alcohol y que cuenten con el permiso o licencia correspondiente, lo cual consideramos debe ser insertado en una nueva fracción VII al artículo 27 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado y sus Municipios.

Y, de igual forma es necesario castigar a lo que se conoce como las “mafias ocultas” que por años han permanecido en la impunidad en la venta de alcohol adulterado y que causa en forma constante intoxicaciones individuales o colectivas a consumidores, por lo que es momento de que quienes cuenten con licencia o permiso para la venta de alcohol, ya sea en establecimientos de consumo interno como de simple venta al público en envase cerrado, por lo que consideramos que debe ser causa de revocación del permiso o licencia, insertando una fracción VIII al artículo 27 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado y sus Municipios. Para quedar como sigue:

“Artículo 27. El SATEG podrá revocar la licencia o el permiso cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- I. A solicitud del ayuntamiento en los términos del artículo 12 fracción V de esta Ley;*
- II. Cuando cometa infracciones señaladas en la presente Ley en más de dos ocasiones;*

- III. *Cuando se acredite por segunda ocasión que en el establecimiento se hayan enajenado bebidas alcohólicas a menores de edad dentro de los últimos cinco años;*
- IV. *Que se acredite que el titular presentó documentos falsos para cubrir los requisitos establecidos;*
- V. *Por violar los sellos de clausura colocados por autoridad estatal o municipal;*
- VI. *A solicitud de los propietarios o poseedores legítimos de inmuebles que acrediten la terminación de la relación jurídica o contractual entre el titular de la licencia y aquellos;*
- VII. *En los casos en que personal que atiende al público o personal de seguridad dentro o en el acceso del establecimiento o evento cause lesiones o el fallecimiento de personas; y*
- VIII. *Cuando expendan bebidas alcohólicas adulteradas o cuando de su ingesta en el establecimiento o evento resulten personas intoxicadas.*

Para lo señalado en la fracción I, las solicitudes deberán estar debidamente fundadas y motivadas, anexando la documentación que acredite los supuestos que sustenten dicha solicitud."

De ser aprobada, la presente iniciativa, tendrá los siguientes impactos, de conformidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato:

- I. **Impacto jurídico:** Se adicionan como causales de revocación del permiso o licencia de establecimientos autorizados para la venta de alcohol, en los casos en que el personal del establecimiento o evento agrega a las personas, o bien, cuando el personal de seguridad del lugar o evento agrede a las personas, y en ambos casos les causen lesiones o el fallecimiento en las inmediaciones.

Asimismo, se revoque el permiso o licencia, en los casos en que se venda alcohol alterado y que genere intoxicación a las personas.

- II. **Impacto administrativo:** No se aprecia impacto administrativo.
- III. **Impacto presupuestario:** No se aprecia.
- I. **Impacto social:** Con esta iniciativa, se pretende poner atención a lo que se conoce como abuso de "cadeneros" de los lugares o eventos donde se llevan a cabo reuniones para la venta de alcohol y que generalmente agreden a las personas causándoles lesiones o el fallecimiento, así como poner atención sobre las "las mafias ocultas" que por años sin sanción alguna han expendido alcohol adulterado de sus componentes originales y han causado intoxicaciones individuales o colectivas a las personas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Congreso del Estado de Guanajuato el siguiente:

DECRETO.

ÚNICO. Se adicionan al artículo 27 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado y sus Municipios, las fracciones VII y VIII, para quedar como sigue:

Artículo 27. El SATEG podrá revocar...

I. ...

VII.-En los casos en que personal que atiende al público o personal de seguridad dentro o en el acceso del establecimiento o evento cause lesiones o el fallecimiento de personas; y

VIII.-Cuando expendan bebidas alcohólicas adulteradas o cuando de su ingesta en el establecimiento o evento resulten personas intoxicadas.

TRANSITORIO.

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

GUANAJUATO, GTO., A 7 DE MAYO DE 2024.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DIP. RUTH NOEMÍ TISCAREÑO AGOITIA.

DIP. ALEJANDRO ARIAS ÁVILA.

DIP. GUSTAVO ADOLFO ALFARO REYES.

- **La Presidencia.**- Enseguida se pide a la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, dar lectura a la exposición de motivos de la

iniciativa correspondiente al punto 6 del orden del día. **(ELD 732/LXV-I)**

- Adelante diputada.

(Sube a tribuna la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa en referencia)



Diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia.

- Buenos días todavía, compañeras y compañeros diputados con el permiso de la Presidencia, el día de hoy me permito presentar la siguiente iniciativa de reforma a la Ley de Alcoholes del Estado, bajo las siguientes consideraciones:

- En fechas recientes se ha reportado en nuestro país el fallecimiento de personas en diferentes entidades, debido al consumo de bebidas alcohólicas presuntamente adulteradas, el consumo de bebidas alcohólicas adulteradas se considera un serio problema de salud pública debido a la alta toxicidad y mortalidad asociada a ellas, por lo que requiere, de un tratamiento oportuno de cuidados intensivos hospitalarios.

- Aunque la Norma Oficial Mexicana, sobre bebidas alcohólicas dispone, que la única materia prima permitida para la fabricación de bebidas debe de ser el alcohol etílico de origen vegetal, se ha encontrado en diversas ocasiones y regiones del país productos de origen informal que para su elaboración han utilizado, como materia principal, el metanol, el cual es un tipo de alcohol muy tóxico que

se produce industrialmente y que puede ser añadido como un sustituto del alcohol etílico, para adulterar las bebidas alcohólicas, también han sido identificadas otras sustancias tóxicas como el propanol, el etilenglicol, y los aldehídos, entre otras.

- Ante el potencial de riesgo a la salud que su ingesta ocasiona, es necesario que la población identifique de manera temprana los síntomas asociados a la intoxicación por esta sustancia, cuando una persona consume alcohol adulterado, se presentan dentro de las primeras 48 horas, dolor de cabeza, vómitos, dolor abdominal, sudor excesivo, mareo, vértigo, visión borrosa, molestia excesiva provocada por la luz, la percepción de colores alrededor de los objetos, incoordinación motora, dificultad para respirar y convulsiones.

- El tema no es menor, dado que se estima que de cada 10 botellas que hay en el mercado, cuatro son adulteradas, y resultan atractivas al consumidor por su bajo precio, siendo ofrecidas comúnmente en bares y discotecas, para atacar dicho problema, el pasado 17/01/2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el formato para el registro de todo acto que se lleve a cabo y esté relacionado con el alcohol etílico en México, como son su producción, su importación y su comercialización.

- No obstante, según datos recientes de la Comisión Nacional contra las adicciones, el periódico "el país" informó de la muerte de cerca de 200 personas en 11 Estados mexicanos, por presunto envenenamiento con alcohol en un lapso de solo 3 meses, y añade que estas cifras no incluyeron las muertes ocurridas en viviendas particulares a pesar de la implementación de estrategias, es indispensable que como legisladores podamos transitar en la regulación de la expedición y revocación de licencia de venta de alcohol, cuando por circunstancias diversas se ponga en riesgo la integridad de las

personas, que lo consumen dentro de establecimientos que se dedican a su venta.

- En ese sentido, el fin de la presente propuesta es revocar la licencia de venta de alcoholes a los establecimientos que vendan bebidas adulteradas y en los casos en que el personal que atiende al público o personal de seguridad, dentro o en el acceso del establecimiento o evento cause lesiones o el fallecimiento de persona como recién ha acontecido en diversos lugares del Estado.

- En este segundo supuesto, es necesario que se capacite al personal de seguridad de los establecimientos, a efecto de adopten las acciones de cordialidad con el cliente, adopten ante una situación de conflicto, una postura que demuestre calma y control de la ansiedad y estrés, tanto en sus expresiones faciales como señas vocales, aumentando la distancia con el agresor y evitando el contacto visual directo, como por ejemplo, para el Grupo Parlamentario del PRI, no deja de ser una preocupación las constantes agresiones de que son objeto las personas de parte del personal de restaurantes y centros diversos, sobre todo nocturnos, donde se, expenden bebidas alcohólicas, donde para las condiciones de las propias reuniones los espacios son reducidos, el sobrecupo de clientes además del excesivo consumo de alcohol, sobre todo en personas jóvenes, se producen incidentes donde interviene el personal del establecimiento, para sacar a los clientes, se utiliza la violencia para el desalojo, sin que en muchos casos se presente alguna denuncia o se dé a conocer, constituyendo esto una cifra negra de estos acontecimientos.

- Pero además, el acceso a ciertos centros de diversión son protegidos por personal a quienes se les conoce como cadeneros, que no son otra cosa de personal de seguridad privada, que se trata de personas con ciertas características físicas o con preparación en disciplinas de defensa personal, ara una mayor eficiencia en la protección del establecimiento.

- Constantes son los incidentes que este tipo de personal para extraer a los clientes ebrios del lugar, o bien, que impiden el acceso de personas o jóvenes a dichos establecimientos, los que sin ninguna capacitación respecto sobre el trato al público en forma constante, agreden a presuntos clientes, causándoles lesiones, incluso de gravedad o pudiendo ocasionarles la muerte debido a los golpes que les propinan a las personas, que en su mayoría están en estado de ebriedad y se encuentran en desventaja para defenderse de las agresiones de este personal de seguridad privada.

- En tal sentido, no debemos esperar a que se generen casos de mayor incidencia y gravedad para tomar las medidas legislativas en el sentido de que dichas agresiones sean causa de cancelación o revocación de la licencia o permiso correspondiente. Lo cual abarca cantinas, restaurantes, locales de venta de alcohol, así como los eventos como son los bailes o reuniones en los que se autorice, por la autoridad la venta de alcohol y cuenten con el permiso o licencia correspondiente, lo cual consideramos que debe de ser insertado en una nueva fracción séptima al artículo 27 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado y sus Municipios, y de igual forma, es necesario castigar a lo que se conoce como las mafias ocultas, que por años han permanecido en la impunidad en la venta de alcohol adulterado y que causa en forma constante intoxicaciones individuales o colectivas a consumidores, por lo que es momento de que quienes cuenten con licencia o permiso, para la venta de alcohol, ya sea en establecimientos de consumo interno o como de simple venta al público en envase cerrado, por lo que consideramos que debe de ser causa de revocación del permiso o licencia, insertando una fracción octava al artículo 27 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado y sus Municipios, para quedar como sigue:

- Artículo 27.- El SATEG, podrá revocar la licencia o el permiso cuando se dé alguno de los siguientes supuestos.

- Séptimo, en los casos en que el personal que atiende al público, o sea dentro o en el acceso del establecimiento o evento, cause lesiones el fallecimiento de personas y octavo cuando expendan bebidas alcohólicas adulteradas o cuando su ingesta en el establecimiento evento resulten personas intoxicadas.

- Necesitamos avanzar en la protección de la población que acude a establecimientos que comercian bebidas alcohólicas, la regulación de estos espacios permitirá una adecuada convivencia en dichos centros, que representan un aporte importante en la economía local de nuestra ciudades.

- Es cuánto.

- **La Presidencia.-** Gracias diputada.

Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo 112, fracción I, y 111 fracción X; así como en el último párrafo de dichos artículos de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

⇒ PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, A POSEER LA MÍNIMA INTEGRACIÓN DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA QUE

ESTOS PUEDAN PRESTAR SUS FUNCIONES; EN SU DEFECTO, LLEVEN A CABO LA ASOCIACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE SÍ PARA CREAR UN JUZGADO ADMINISTRATIVO REGIONAL Y DEFENSORÍA DE OFICIO REGIONAL EN MATERIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL; ASÍ COMO PARA QUE SE LLEVE A CABO LA REGULACIÓN INTERNA DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES.³⁹

DIPUTADO. LUIS ALFONSO BORJA PIMENTEL

PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

P R E S E N T E.

Quienes suscribimos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Guanajuato, con fundamento en el artículo número 204, fracción III, de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo Del Estado De Guanajuato, proponemos a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Punto de Acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, a los municipios del estado de Guanajuato a garantizar la tutela al derecho humano al acceso de impartición de justicia administrativa, prevista en el artículo 117, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

³⁹ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/33662/PPA_GPPVEM_Juzgados_Admvos_Mpales_68171_8_MAYO_2024.pdf

La administración pública municipal, desempeña un papel fundamental en la vida de los individuos y las comunidades, ya que afecta directamente aspectos cruciales como el ejercicio de derechos, la prestación de servicios públicos y el cumplimiento de obligaciones legales por parte de las autoridades municipales.

Sin embargo, es común que surjan conflictos entre la administración y los ciudadanos, ya sea por decisiones administrativas erróneas, abusos de poder, o negativas injustificadas en la prestación de servicios públicos, es por ello, que, para regular las potestades públicas, surge el Derecho Administrativo. Entendido éste como: “una rama del derecho público que regula la organización, funcionamiento y atribuciones de la Administración Pública y su relación con los ciudadanos, los servicios públicos y demás actividades estatales.”⁴⁰

Para Allan Brewer-Carías⁴¹, el derecho administrativo es ante todo un derecho estatal, es decir, un derecho del Estado en el sentido de que además de emanar de éste, está destinado a regular una parte esencial de su organización y actividad; particularmente la Administración Pública como complejo orgánico, su organización y funcionamiento; el ejercicio de la función administrativa, y las relaciones jurídicas entre las personas jurídicas estatales y los administrados; siendo su objeto, por tanto, normar instituciones de carácter público que persiguen fines públicos y colectivos, situados por encima de los intereses particulares. Siendo un derecho que regula al Estado, el derecho administrativo se presenta siempre, por supuesto, como un derecho dinámico, en constante evolución, como consecuencia directa de los cambios que se operan en el ámbito social y político de cada sociedad.

El principio de legalidad y la división de poderes marcan aportes significativos en la formación histórica del derecho

⁴⁰ Miguel Sánchez Morón Derecho Administrativo: Editorial Tecnos, Madrid, 2015.

⁴¹ Allan Brewer Carías. Derecho Administrativo y Derecho a la Democracia.

administrativo, el cual tiene sus raíces en la instauración del Estado de Derecho, proclamado con las revoluciones liberales desarrolladas desde fines del siglo XVIII y a lo largo del siglo XIX, entre la que se destaca la Revolución Francesa que rompe con el Estado absoluto, donde el particular solo contaba con los derechos que le otorgaba el monarca. Es la democracia como régimen político el que permite al derecho administrativo ese equilibrio entre los poderes del Estado y los derechos de los administrados.

La justicia administrativa consiste en un conjunto de instrumentos jurídicos y procesales que tienen como finalidad la tutela de los particulares frente a la administración pública. Visto desde este punto de vista, funciona como la protectora de los intereses de los particulares ante los actos de corrupción, en cada una de sus instancias se busca crear mecanismos que protejan sus intereses frente a los actos de corrupción que se dan en la administración pública.

Dentro de la justicia administrativa se encuentra la llamada jurisdicción administrativa municipal, es decir, aquellos organismos jurisdiccionales que conocen de procedimientos a nivel de cada una de las circunscripciones municipales.

La reforma constitucional al artículo 115, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de diciembre de 1999, enunció que, en las leyes en materia municipal, expedidas por las legislaturas locales, uno de sus objetos sería el incluir "los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad".

En Guanajuato la justicia administrativa municipal data de 1997, al haberse contemplado en el título décimo, capítulos primero, segundo y tercero de la Ley Orgánica Municipal (vigente en ese entonces), el recurso

de inconformidad, competencia de los juzgados municipales. Originalmente la naturaleza de esta novedosa justicia fue controvertida, pues se depositó en juzgadores administrativos instructores y resolutores de contiendas entre la administración pública y los gobernados, mediante un "recurso de inconformidad", pero además la norma secundaria facultaba a esos jueces para calificar las conductas infractoras de los reglamentos municipales, así como para imponer sanciones en ejercicio de dicha facultad delegada por los presidentes municipales de conformidad con la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.⁴²

Acorde al texto constitucional el marco jurídico vigente que rige a la justicia administrativa municipal en Guanajuato se encuentra fundamentado en el artículo 117, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.

ARTICULO 117.- A los Ayuntamientos compete: (...)

XVII. Las demás facultades y obligaciones que les señale la ley.

La justicia administrativa en los municipios del Estado se impartirá a través de un órgano jurisdiccional administrativo de control de legalidad en los municipios, dotado de autonomía para dictar sus fallos; y cuya actuación se sujetará a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad. La competencia, funcionamiento e integración de dicho órgano jurisdiccional se establecerán en la Ley Orgánica Municipal.

Resulta necesario establecer que, la intención del legislador, lo fue que a través de los Ayuntamientos se garantice el pleno acceso a la justicia para todos los ciudadanos, en contra de los actos ilegales desplegados por el ayuntamiento, o sus unidades y dependencias administrativas.

⁴² Historia de la justicia administrativa municipal en Guanajuato, Prólogo de Teresita Rendón Huerta Barrera, Facultad de Derecho de la Universidad de Guanajuato-

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato, 2005.

Así como en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en el Título Duodécimo, Capítulo I, denominado, De la Justicia Administrativa Municipal, en cuyo artículo 241, se establece la obligatoriedad atribuida a todos los municipios del estado, consistente en tener al menos un Juzgado Administrativo municipal.

Artículo 241. La Justicia Administrativa en los municipios del Estado de Guanajuato se imparte a través de los Juzgados Administrativos Municipales, conforme a las disposiciones del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

En cada Municipio existirá al menos un Juzgado Administrativo Municipal con el personal y los recursos materiales y presupuestales adecuados y necesarios para el ejercicio de su función, en los términos del presente Título.

Es esencial contar con mecanismos eficaces y especializados para resolver disputas entre la autoridad administrativa y los particulares, de manera imparcial, transparente y expedita, y los mismos, ya se encuentran reconocidos dentro de nuestro orden normativo, y se les denomina Juzgados Administrativos Municipales.

La función de los Juzgados Administrativo Municipales en nuestro estado, busca lograr el perfeccionamiento constante de la actuación de las autoridades administrativa municipales, el respeto al derecho humano a una buena administración y la proporcionalidad entre el interés público y los derechos fundamentales. Tienen por objeto dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la administración pública municipal, organismos auxiliares con funciones de autoridad municipal frente a los particulares, es decir, que es un órgano jurisdiccional que resuelve controversias entre las personas y las

autoridades fiscales o administrativas municipales, cuando éstas emiten, ejecutan o tratan de ejecutar un acto que las personas consideran afectan sus derechos.

Los juzgados de justicia administrativa municipal, se erigen como una respuesta directa de establecer un control de legalidad en la manifestación unilateral emitida por los miembros del

Ayuntamiento o de la Administración Pública Municipal, proporcionando un espacio dedicado exclusivamente a la resolución de controversias relacionadas con la actividad administrativa del municipio. Su creación tiene como objetivos principales. Su creación tiene como objetivos principales:

Especialización y conocimiento técnico: Los juzgados de justicia administrativa estarán integrados por jueces y personal especializado en derecho administrativo, lo que garantizará un tratamiento adecuado y profundo de las cuestiones relacionadas con la actividad de la administración pública.

Acceso a la justicia: Al establecer instancias judiciales específicas para resolver conflictos administrativos, se facilita el acceso a la justicia para todos los ciudadanos, especialmente aquellos que carecen de recursos para enfrentar largos y costosos procesos judiciales en otras instancias.

Racionalización de procedimientos: La creación de juzgados de justicia administrativa permitirá agilizar la resolución de conflictos al contar con procedimientos ágiles y adaptados a las particularidades de este tipo de disputas, evitando así la congestión de los tribunales ordinarios.

Control de la legalidad: Estos juzgados desempeñarán un papel crucial en el control de la legalidad de la actuación administrativa, contribuyendo a la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos y al fortalecimiento de la democracia y el Estado de Derecho.

Los juzgados de justicia administrativa en nuestro Estado representan un avance significativo en la consolidación de un sistema judicial eficiente, justo y democrático, que garantiza la protección de los derechos de los ciudadanos frente a la actuación de la administración pública municipal.

Entre el ciudadano y la Administración Pública, donde los principios del derecho administrativo sirven como un contrapeso, toda vez que constituyen verdaderas garantías para el administrado, y frenan los abusos y arbitrariedades que pudieran cometer los funcionarios en el ejercicio del poder. La incidencia que tienen estos principios, en especial el principio de legalidad y el debido proceso, le permiten al ciudadano hacer valer sus derechos y garantías, limitando la discrecionalidad de los funcionarios, y que el ciudadano frente a la Administración Pública pueda presentar sus pretensiones y pruebas, para que en un tiempo razonable pueda obtener respuestas motivadas y conforme a derecho.

En ese sentido, el acceso a la justicia administrativa municipal, es un derecho humano que se garantiza a través de los Juzgados Administrativos municipales, en los cuales toda persona pueda acceder jurisdiccionalmente a solicitar que a fin de que se respeten y hagan valer sus derechos y les sean impartida justicia.

Pero como bien sabemos, no basta el reconocimiento del derecho de acceso a una justicia administrativa municipal, en los órdenes normativos o en la Constitución, es necesario que los Ayuntamientos implemente los medios para que se logre a través de los Juzgados Administrativo municipales la materialización del pleno goce y ejercicio del acceso al derecho a una justicia administrativa.

Cuando el Estado no cumple con los mandatos que se establecen en la Constitución, se habla de una omisión. Omisión que se ha de abordar no de manera aislada sino del mano ese no actuar, conlleva la vulneración o afectación a

los derechos de las personas al acceso a una justicia administrativa municipal.

Sin embargo, la realidad en los municipios de a los municipios de **Abasolo, Atarjea, Manuel Doblado, Comonfort, Cortázar, Doctor Mora, Dolores Hidalgo C. I. N., Huanímaro, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Tarandacua, Tierra Blanca, Victoria, Villagrán y Xichú** los ciudadanos se encuentran en una situación de desventaja, no obstante la presencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, con sede en el municipio de Silao, ya que, dichos municipios no poseen Juzgados administrativos municipales, dicha circunstancia es contraria a la obligación constitucional de los Ayuntamientos prevista en el artículo 117, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, además contraviene al numeral 241 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, que establece que en cada Municipio existirá al menos un Juzgado Administrativo Municipal con el personal y los recursos materiales y presupuestales adecuados y necesarios para el ejercicio de su función.

Ante dicha omisión, los Ayuntamiento también hacen nugatorio el acceso a la justicia administrativa municipal de los ciudadanos, siendo con ello un obstáculo para materializar el derecho humano fundamental previsto en el artículo 17, segundo párrafo, de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial, además de que su servicio será gratuito, y las costas judiciales prohibidas, además de que, el artículo 8, numeral 1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos dispone que toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un Juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la

ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada en su contra, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.

Tenemos pues, que a través de los municipios mencionados supralineas, no garantizan al gobernado la posibilidad de materializar el acceso a una justicia administrativa municipal.

También existe en nuestro contexto municipal la presencia de facto los Juzgados Administrativos Municipales, sin embargo, el personal jurisdiccional que en ellos labora, se reduce únicamente a la presencia de un juez municipal, sin que exista la estructura mínima, que prevé el artículo 245, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, los municipios que se encuentran en la mencionada situación lo son **Moroleón, San Diego de la Unión y San Felipe.**

A pesar de que, existe la presencia de los Juzgados municipales, tenemos pues que, sin la estructura mínima de personal jurisdiccional, también releja su ausencia de cumplimiento de una obligación establecida de manera expresa en la Ley Orgánica Municipal, puesto a que no existe el personal mínimo necesario que lleven a cabo cada una de las funciones específicas inherentes a la función jurisdiccional.

Integración de los juzgados administrativos municipales

Artículo 245. Los juzgados administrativos municipales se integran, como mínimo, de la siguiente manera:

- I. Con un juez administrativo municipal;
- II. Con un secretario de estudio y cuenta;
- III. Con un actuario; y
- IV. Con el personal administrativo que autorice el presupuesto de egresos municipal.

Las ausencias del juez administrativo municipal hasta por quince días, serán

suplidas por el secretario de estudio y cuenta. En el caso de ausencia mayor a quince días, el Ayuntamiento designará un suplente.
(...)

Nos encontramos con una omisión inobservancia parcial por parte de los municipios referidos, al mandato contenido en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Por lo que, de conformidad al mandato constitucional, así como el de la Ley Orgánica Municipal en su artículo 251, es indispensable que los Ayuntamientos realicen la asignación de los recursos previstos para el funcionamiento de los Juzgados administrativos Municipales, debe ser el mínimos indispensables y necesarios para que dicho Juzgado, posea el personal jurisdiccional requerido, a fin de que pueda cumplir con sus atribuciones de manera digna y eficaz sin menoscabo de la calidad de la función jurisdiccional encomendada por disposición constitucional.

Previsión presupuestaria

Artículo 251. En el presupuesto de egresos deberán preverse los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes, con los que deberá contar el Juzgado Administrativo Municipal para el ejercicio de su función.

Al respecto a los municipios de **Abasolo, Apaseo el Grande, Atarjea, Celaya, Comonfort, Cortázar, Cuerámara, Doctor Mora, Huanímaro, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, San Francisco del Rincón, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tarandacua, Tierra Blanca, Victoria, Villagrán, Xichú,** no cuentan con regulación interna que norme la estructura administrativa y cumplimiento de funciones de los Juzgados administrativos municipales.

Por otro lado los municipios de **Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Celaya, Manuel Doblado, Comonfort, Coroneo, Cortázar, Cuerámara, Doctor Mora, Dolores Hidalgo C. I. N., Guanajuato,**

Huanímaro, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Moroleón, Ocampo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Tarandacua, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria, son municipios omisos en tener defensorías de oficio en materia administrativa.

Defensoría de oficio

Artículo 254. Las defensorías de oficio en materia administrativa municipal son los órganos técnico-especializados adscritos al Juzgado Administrativo Municipal, autónomas en su actividad, encargadas de asesorar y representar a los gobernados en las controversias administrativas y fiscales que se presenten contra las autoridades municipales, mediante el proceso ante los juzgados administrativos municipales.

En aquellos municipios donde existan Juzgados Administrativos Municipales Regionales podrán dos o más municipios asociarse y coordinarse entre sí, para crear una Unidad de Defensoría de Oficio Regional, con sujeción a lo establecido por el último párrafo del artículo 241 de esta Ley.

El presupuesto anual de egresos de la Defensoría de Oficio deberá prever lo señalado en el artículo 251 de esta Ley.

Si se habla de obligaciones de los Ayuntamientos que se encuentran plasmadas en la Constitución, entonces el incumplimiento a dichas obligaciones deviene en un acto inconstitucional. Es decir, si un Ayuntamiento vulnera lo mandado en el máximo ordenamiento lo está violentando a todas luces, incumpliendo una obligación que le impone el texto constitucional, lo que supone una situación contraria a él, y como consecuencia altera su contenido normativo y le priva de eficacia. De ser así, se estaría contrariando el principio de supremacía

constitucional y poniendo en duda si la Constitución es un conjunto de principios orientadores de la vida política de los Ayuntamientos, o un verdadero sistema de normas jurídicas vinculantes.

Es preciso mencionar que, el derecho fundamental que los municipios están obligados a reconocer y garantizar, consistente en el acceso a la justicia administrativa municipal, se encuentran vinculado a los Ayuntamientos y su obligación de contar cuando menos con un Juzgado administrativo municipal.

Estamos ante una situación en la que diversos Ayuntamientos han desplegado un comportamiento omisivo, es decir, en dejar de hacer. La conducta omisiva de los municipios, se apartan de la norma constitucional aplicable al Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal que los rige.

El presente exhorto, contribuirá a fortalecer la democracia y el Estado de Derecho en los municipios del estado de Guanajuato, la consolidación de un sistema de gobierno sustentado en el Estado de Derecho y la seguridad jurídica, en aras de promover una gestión jurisdiccional más responsable y orientada al bienestar de la sociedad, para que de esta manera los municipios reconozcan y garanticen el acceso a la justicia administrativa municipal, se encuentran enunciados la Constitución del Estado de Guanajuato y en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

MUNICIPIO	Replanteo del Juzgado Administrativo	Juzgados administrativos	Jueces administrativos	Secretaría de estudio y cuenta	Actuarios	Personal adscrito diverso al judicial	Unidad de defensoría de oficio	Cantidad de defensores de oficio	Procesos administrativos que han sido radicados desde 2021 a la fecha	Sentencias ejecutorias desde 2021 a la fecha	Señores por comisión desde 2021 a la fecha
Abasolo	NO	0	0	0	0	0	NO	0	0	0	0
Acámbaro	SI	1	1	1	1	0	NO	0	0	0	0
San Miguel de Allende	SI	1	1	1	1	1		211	130	189	
Apaseo el Alto	SI	1	1	1	0	0	NO	0	99	85	90
Apaseo el Grande	NO	1	1	1	0	0	NO	0	34	28	28
Atarjea	NO	0	0	0	0	0	NO	0	0	0	0
Celaya	NO	1	1	1	1	6	NO	0	1504		1893
Manuel Doblado	SI	0	0	0	0	0	NO	0	0	0	0
Comonfort	NO	0	0	0	0	0	NO	0	0	0	0
Coroneo	SI	1	0	0	0	0	NO	0	0	0	0
Cortázar	NO	0	0	0	0	0	NO	0	0	0	0
Cuerámara	NO	1	1	1	0	0	NO	0	43	9	14
Doctor Mora	NO	0	0	0	0	0	NO	0	0	0	0

Dolores Hidalgo C I N	SI	0	0	0	0	0	NO	0	0	0	0
Guanajuato	SI	1	1	1	1	1	NO	0	77	27	54
Huanímaro	NO	0	0	0	0	0	NO	0	0	0	0
Inapúato	SI	1	1	1	2	3	SI	1	899	715	1341
Jaral del Progreso	SI	0	0	0	0	0	NO	0	0	0	0
Jerécuaro	SI	0	0	0	0	0	NO	0	0	0	0
León	SI	4	4				SI	1	425		200
Moroleón	SI	1	1	0	0	0	NO	0	0	0	0
Ocampo	SI	0	0	0	0	0	NO	0	0	0	0
Pénjamo	NO										
Pueblo Nuevo	NO	0	0	0	0	0	NO	0	0	0	0
Purísima del Rincón	NO	0	0	0	0	0	NO	0	0	0	0
Romita	NO	1									
Salamanca	SI	1	1	1	1	1	NO	0	182	223	179
Salvatierra	SI	1	1	1	1	0	NO	0	56		54
San Diego de la Unión	SI	1	1	0	0	0	NO	0	10		3

San Felipe	SI	1	1	0	0	0	NO	0	1	1	1
San Francisco del Rincón	NO	1	1	1	0	0	NO	0	34	22	30
San José Iturbide	SI	1	1	1	0	0	NO	0	8		6
San Luis de la Paz	SI	1	1	1	1	0	NO	0	201	175	191
Santa Catarina	NO	0	0	0	0	0	NO	0	0	0	0
Santa Cruz de Juventino Rosas	NO	0	0	0	0	0	NO	0	0	0	0
Santiago Maravatío	NO	0									
Silao de la Victoria	SI	1	1	1	1	1	NO	0	105	101	
Tarandacuao	NO	0	0	0	0	0	NO	0	0	0	0
Tarímoro	SI	1									
Tierra Blanca	NO	0	0	0	0	0	NO	0	0	0	0
Uriangato	SI	1	1	1	0	0	NO	0	0	0	0
Valle de Santiago	SI	1	1	1	0	0	NO	0	4	2	2
Victoria	NO	0	0	0	0	0	NO	0	0	0	0
Villagrán	NO	0	0	0	0	0	NO	0	0	0	0
Xichú	NO	0	0	0	0	0	NO	0	0	0	0
Yuriria	SI	1	1	1	0	0	NO	0	13	13	13
TOTAL		27									

Las estadísticas faltantes, obedecen a la falta de respuesta de los Ayuntamientos

Por lo anteriormente expuesto, presentamos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. - La Sexagésima Quinta Legislatura

exhorta, respetuosamente, a los municipios de Abasolo, Atarjea, Manuel Doblado, Comonfort, Cortázar, Doctor Mora, Dolores Hidalgo C I N, Huanímaro, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Tarandacuao, Tierra Blanca, Victoria, Villagrán y Xichú. O en su defecto, lleven a cabo la asociación y coordinarse entre sí, para crear un Juzgado Administrativo Regional.

Segundo. - La Sexagésima Quinta Legislatura exhorta, respetuosamente, a los municipios de Moroleón, San Diego de la Unión y San Felipe, a poseer la mínima Integración de los juzgados administrativos municipales, de conformidad con la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, para que éstos puedan prestar sus funciones.

Tercero. - La Sexagésima Quinta Legislatura exhorta, respetuosamente, a los municipios, Abasolo, Apaseo el Grande, Atarjea, Celaya, Comonfort, Cortázar, Cuerámara, Doctor Mora, Huanímaro, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, San Francisco del Rincón, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tarandacuao, Tierra Blanca, Victoria, Villagrán, Xichú, a que se lleve a cabo la regulación interna de los Juzgados Administrativos Municipales.

Cuarto. - La Sexagésima Quinta Legislatura exhorta, respetuosamente, a los municipios, Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Celaya, Manuel Doblado, Comonfort, Coroneo, Cortázar, Cuerámara, Doctor Mora, Dolores Hidalgo C. I. N., Guanajuato, Huanímaro, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Moroleón, Ocampo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Tarandacuao, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria, a establecer defensorías de oficio en materia administrativa, o en su defecto, lleven a cabo la asociación y coordinarse entre sí, para crear un Juzgado Administrativo Regional Defensoría de Oficio Regional en materia administrativa municipal.

Guanajuato, a 08 de mayo del 2024

A t e n t a m e n t e.

**Diputado Juan Carlos Oliveros Sánchez
Diputada Martha Lourdes Ortega Roque**

Punto de Acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, a los municipios del estado de Guanajuato a garantizar la tutela al derecho humano al acceso de impartición de justicia administrativa, prevista en el artículo 117, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.

- **La Presidencia.**- A continuación, solicitó al diputado Juan Carlos Oliveros Sánchez dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo que se menciona en el punto 7 del orden del día. **(ELD 403/LXV-PPA)**

- Adelante, diputado.

(Sube a tribuna el diputado Juan Carlos Oliveros Sánchez, para dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo en referencia)



Diputado Juan Carlos Oliveros Sánchez

Muy buenos días a todas y todos con el permiso de la Presidencia y de la Mesa Directiva, saludo con mucho gusto a mis compañeras y compañeros diputados, a los asesores, a los medios de comunicación, al equipo técnico de este congreso y a las y los ciudadanos que nos siguen por vías remotas.

- Quienes suscribimos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Guanajuato, con fundamento en el artículo número 204, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, ponemos a su consideración de este Honorable Asamblea, el presente punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los municipios del Estado de Guanajuato a garantizar el derecho de acceso a la justicia administrativa, previsto en el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, al tenor de la siguiente:

- Exposición de motivos:

- La administración pública municipal, como sabemos, desempeña un papel fundamental en la vida de las personas y de las comunidades, pues se encuentra íntimamente relacionada con el ejercicio de derechos, la prestación de servicios públicos y el cumplimiento de obligaciones por parte de las autoridades municipales.

- En ese sentido, abordar el tema de la justicia administrativa resulta una tarea de primer orden, ya que sin el conjunto de instrumentos jurídicos y procesales, que tutelen los derechos de los particulares frente de la administración pública, favorecemos la injusticia, el atraso y la ilegalidad.

- La reforma constitucional al artículo 115 de diciembre de 1999, enunció que, en las leyes en materia municipal expedidas por las legislaturas locales, se deben incluir los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción, a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad.

- Acordé al texto constitucional, el marco jurídico vigente que rige a la justicia administrativa municipal en Guanajuato se encuentra fundamentado en el artículo 117 de

nuestra Constitución Local, el cual establece que, la justicia administrativa en los municipios del estado se impartirá a través de un órgano jurisdiccional administrativo de control de legalidad en todos los municipios, dotado de autonomía para dictar sus fallos y cuya actuación se sujetará a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad.

- Así también la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en su artículo 241, establece la obligatoriedad a todos los municipios del estado, consistente en tener al menos 1 juzgado administrativo municipal y cito.

- En cada municipio existirá al menos un juzgado administrativo municipal, con el personal y los recursos materiales y presupuestales adecuados y necesarios para el ejercicio de su función en los términos del presente título.

- Una vez establecido lo anterior, podemos afirmar que el acceso a la justicia administrativa municipal es un derecho que se debe de garantizar tal cual lo mandata nuestro ordenamiento jurídico a través de los juzgados administrativos municipales, pero como bien sabemos, y la experiencia nos lo demuestra, no basta con el reconocimiento de los derechos para hacerlos realidad.

- Como muestra de ello, abordamos en esta materia particular, la realidad de nuestro Estado es que en 22 de los 46 municipios no existen juzgados administrativos municipales, mismos que son: Abasolo, Atarjea, Manuel Doblado, Comonfort, Cortazar, Doctor Mora, Dolores Hidalgo, Huanímaro, Jaral del progreso, Jerécuaro, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Tarandacuao, Tierra Blanca, Victoria, Villagrán, Xichú.

-También existen otros casos en donde los juzgados administrativos municipales existen, pero, sin el personal y recursos suficientes que

obligan las leyes, pues operación se reduce únicamente a la presencia de un juez municipal, sin que exista la estructura mínima que prevé el artículo 245 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en este supuesto figuran los municipios de Moroleón, San Diego de la Unión y San Felipe.

- Otro de los matices en esta materia que presentan diversos municipios de nuestro Estado es la de no contar con regulación interna que defina la estructura administrativa y establezca con claridad las funciones de los juzgados administrativos en sus respectivas jurisdicciones, como es el caso de 19 de ellos que incumplen con su obligación constitucional reglamentaria en esta materia.

- Finalmente, de los municipios que no cuentan con defensorías de oficio en materia administrativa como lo obliga el artículo 254 de la Ley Orgánica Municipal, destacamos que solo 9 de 46 municipios cuentan con esta instancia municipal, estamos pues ante una situación, en la que diversos ayuntamientos son omisos en atender lo mínimo indispensable para garantizar el acceso a la justicia administrativa de sus gobernados.

- De tal forma, que el presente exhorto puede contribuir de manera importante a fortalecer el Estado de Derecho en el Estado de Guanajuato y sus municipios, y principalmente a disminuir la brecha existente entre lo que dispone el marco normativo y nuestra realidad.

- Porque no puede haber crecimiento, y desarrollo sin justicia, les pedimos su apoyo de este letargo institucional a los ayuntamientos del Estado de Guanajuato.

- Gracias.

- **La Presidencia.** Gracias a usted diputado.

Se turna a la Comisión de Asuntos Municipales con fundamento en el

artículo 104, fracción II, de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

- **La Presidencia.-** Corresponde tomar votación en los siguientes puntos del orden del día, por lo que esta Mesa Directiva procede a cerciorarse de la presencia de las diputadas y los diputados asistentes a la presente sesión.

- Asimismo, se pide a las diputadas y diputados abstenerse de abandonar este salón, durante las votaciones.

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE JUVENTUD Y DEPORTE, PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y SALUD PÚBLICA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA.**⁴³

- **La Presidencia.-** Se solicita a la Secretaría dar lectura a la propuesta del punto 8 del orden del día.

- Si es tan amable.

- **La Secretaría.-** Por supuesto.

(Leyendo)



ORDEN DÍA. SESIÓN LEGISLATIVA ORDINARIA
Comunicado, Día: 7 de mayo de 2024.
2024 a 2028 años de la fundación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato

Diputado
José Alfonso Borja Pimentel
Presidente del Congreso del Estado
Presente:

Quieren suscribir, diputados y diputadas integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, en esta Sesión Ordinaria, la siguiente Ley, en el artículo 104, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, proponiendo la modificación a la integración de las Comisiones Permanentes de esta Legislatura, en los términos siguientes:

Comisión de Juventud y Deporte	
Secretaría	
Dip. Hecem Mexcel Miraflores	En sustitución de diputado Martha Guadalupe Hernández Gamero
Dip. Hecem Susel de los Angeles Laraña	En sustitución de diputado Germán Díaz Solís
Comisión para la Igualdad de Género	
Secretaría	
Dip. Hecem Mexcel Miraflores	En sustitución de diputado Lucía del Carmen Díaz Solís
Comisión de Salud Pública	
Secretaría	
Dip. Hecem Mexcel Miraflores	En sustitución de diputada Estepa Cristina Díaz Escamilla
Deporte	
Dip. Efraín de la Cruz Sotomayor	En sustitución de diputado Lucía del Carmen Díaz Solís

Sin más que informar, agradezco a la atención.

Atentamente,
Diputado y diputado integrante de la Junta de Gobierno y Coordinación Política

Dip. Luis Ernesto Ayala Torres
Presidente

Dip. David Martínez Mendizábal
Vicepresidente

Dip. Alejandro Arriaga Ayala
Vocal

Dip. Martha Lorena de los Angeles Roque
Vocal

Dip. Ma. Carmen Rivera Hernández
Vocal

C. Torres
a. Ayala

- **La Presidencia.-** La propuesta está a consideración, ¿Alguien desea hacer uso de la palabra? ¿Al no haber participaciones? En virtud de no haberse registrado las mismas en los términos del artículo 76 de nuestra Ley Orgánica, procede someter a votación la propuesta, por lo cual se recabará votación por cédula, para lo cual;

(Se abre el sistema electrónico)

- **La Secretaría.-** ¿Diputada Hades? ¿Diputado Cuauhtémoc?

¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

(Se cierra el sistema electrónico)



⁴³ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/33681/JGyCP- INTEGRACION COMISIONES PERMANENTES-.pdf

- **La Secretaría.-** Se registraron 32 votos a favor, 2 en contra.

- **La Presidencia.-** La propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos.

En consecuencia, se declara modificada la integración de las Comisiones Legislativas de Juventud y Deporte, para la Igualdad de Género y Salud Pública, conforme a la propuesta aprobada.

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, PARA LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL PODER LEGISLATIVO, ANTE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA EVALUACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN GUANAJUATO, Y SUS SUBCOMISIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, ASÍ COMO DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA.⁴⁴**

- **La Presidencia.-** Se pide a la secretaria dar lectura a la propuesta referida en el punto 9 del orden del día.

(Leyendo)



CONGRESO DEL ESTADO GUANAJUATO
DIP. JOSÉ ALFONSO BORJA FIMIENTEL
PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO
PÁG. 13/14

Con fundamento en el artículo 72 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y a lo dispuesto en el artículo 3 fracción II de los Lineamientos para el Funcionamiento de la Comisión Estatal para la Evaluación y Consolidación del Sistema de Justicia Penal en Guanajuato, los diputados y las diputadas integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, ante esta Sesión Quincuagésima del Congreso del Estado libre y soberano de Guanajuato, sometemos a consideración el siguiente:

Asunto

El Congreso del Estado nombra como representantes de Poder Legislativo del Estado de Guanajuato:

Al diputado Bricio Báderas Álvarez, Presidente de la Comisión de Justicia, ante la Comisión Estatal para la Evaluación y Consolidación del Sistema de Justicia Penal en Guanajuato.

A la diputada Ana Teresa Cisneros Gómez, Presidenta de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, ante la Subcomisión de Seguimiento y Evaluación.

Al diputado Bricio Báderas Álvarez, Presidente de la Comisión de Justicia, ante la Subcomisión de Normatividad Legislativa.

Al mismo se designa como enlace y apoyo técnico, a la licenciada Arminia Guillermina Valdivia Soriano, Directora de Puntos Jurídicos, así como al licenciado Enrique Vázquez Campos.

ATESTAMUNTO

GUANAJUATO, GTO., 10 de mayo de 2024.
LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. LUIS ESTEBAN GARCÍA TORRES

Dr. DAVID MONTAÑO MONTAÑO
Dr. MANUEL RAMÍREZ DE HARO RIVERA

Dr. ALFONSO BORJA FIMIENTEL
Dr. MA. CARMEN BUSTAMANTE

- **La Presidencia.-** La propuesta está a consideración, ¿Alguien desea hacer uso de la palabra? si no hay participaciones. En virtud de que ninguna diputada, diputado desea hacer uso de la palabra, procede que la Asamblea se pronuncie sobre la designación de representante del Poder Legislativo ante la Comisión Estatal para la Evaluación y Consolidación del Sistema de Justicia Penal en Guanajuato y sus Subcomisiones de Seguimiento y Evaluación, así como de Normatividad Legislativa, para lo cual, se recabará votación por cédula en los términos del artículo 193, fracción III, de nuestra Ley Orgánica, a través de un sistema electrónico habilitado para tal efecto.

(Se abre el sistema electrónico)

¿Diputado Rangel? ¿Diputado Cuauhtémoc?

¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

(Se cierra el sistema electrónico)

⁴⁴ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/33682/JGyCP-REPRESENTANTES_PL-.pdf



- La Secretaría.- Se registraron 34 votos a favor y cero en contra.

- La Presidencia.- Las designaciones han sido aprobadas por unanimidad de votos.

En consecuencia, se designa al diputado Bricio Balderas Álvarez, Presidente de la Comisión de Justicia, como representante del Poder Legislativo, ante la Comisión Estatal para la Evaluación y Consolidación del Sistema de Justicia Penal en Guanajuato y ante la Subcomisión de Normatividad Legislativa, así como la diputada Ana Teresa Camarena Gómez, presidenta de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, como representante del Poder Legislativo ante la Subcomisión de Seguimiento y Evaluación, remítase el acuerdo aprobado a las autoridades

correspondientes para los efectos conducentes.

⇒ DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES RELATIVO A LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL FORMULADA POR LA CIUDADANA ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ, INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA (ELD 21/LXV-L).⁴⁵

Diputado José Alfonso Borja Pimentel
Presidente del Congreso del Estado
P r e s e n t e .

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales recibió para efectos de su estudio y dictamen, la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo de Diputado Local formulada por Angélica Casillas Martínez, integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción XXVII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. ELD 21/LXV-L

Analizada la solicitud de referencia, esta Comisión Legislativa de conformidad con las atribuciones que le establecen los artículos 89 fracción V, 111 fracción III y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, formula a la Asamblea el siguiente:

D i c t a m e n

Antecedentes

- 1. A través del escrito de fecha 26 de abril del año 2024 y recibido en la Secretaría General de este Congreso del Estado, a través de

⁴⁵ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/336

63/Dictamen autorizacion de licencia diputada ACM LXV_06052024 FE.pdf

la Unidad de Correspondencia el 30 de abril de 2024, la ciudadana diputada Angélica Casillas Martínez, formuló solicitud de licencia al cargo de Diputado Local, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 fracción XXVII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato⁴⁶, ingresando la solicitud en la sesión ordinaria del 2 de mayo de 2024.

2. Fundamento constitucional y legal

La Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en su artículo 63 -fracción XXVII- señala:

«ARTICULO 63.- *Son facultades del Congreso del Estado:*

XXVII.- *Decidir sobre las licencias que soliciten los Diputados y el Gobernador del Estado para separarse de sus respectivos cargos;⁴⁷»*

Así, el artículo 111, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato⁴⁸ señala:

«Artículo 111. *Corresponde a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:*

III. *Los que se refieran al conocimiento de licencia del Gobernador, de*

⁴⁶ Consultable en: https://www.congresogto.gob.mx/expedientes_legislativos_digitales/iniciativas/6437

diputados y magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y los demás servidores públicos que establezca la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y las leyes que de ella emanen. Así como el conocimiento de las renunciaciones y separaciones de las Magistradas y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y Consejeros del Poder Judicial;»

Lo resaltado es nuestro.

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con base en tales dispositivos es competente para dictaminar la solicitud de licencia.

3. Análisis de la solicitud de licencia al cargo de Diputado Local

La solicitud de licencia refiere que la misma es con carácter indefinido, es decir, no tiene una temporalidad específica.

La diputada Angélica Casillas Martínez, integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura expone su interés de separarse del cargo que ostenta actualmente, manifestando lo siguiente: *«... me permito informar que la que suscribe participará en el proceso electoral 2023-2024, como candidata a diputada local por el Distrito Electoral I Local, con cabecera en Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato. Debido a lo anterior, solicito licencia por tiempo indeterminado al cargo que desempeño de diputada local integrante de la actual legislatura, con la finalidad de que surta efectos a partir del 15 de mayo de 2024, con fundamento en lo dispuesto por la fracción XXVII del artículo 63 de la Constitución*

⁴⁷ Consultable en: <https://www.congresogto.gob.mx/constitucion-politica-del-estado-de-guanajuato>

⁴⁸ Consultable en: <https://www.congresogto.gob.mx/legislacion#reformas>

Política para el Estado de Guanajuato y, el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.»

De conformidad con lo dispuesto en la fracción XXVII del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, es competencia del Poder Legislativo a través de su Asamblea denominada Congreso del Estado Libre y Soberano, decidir sobre las licencias que soliciten los diputados, y corresponde a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales dictaminar sobre las mismas, según lo establecido en la fracción III del artículo 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Con base en lo anterior, la licencia en materia parlamentaria es el permiso o autorización que se le otorga a un legislador para separarse temporalmente de su cargo sin que esto implique una renuncia. La solicitud de licencia debe presentarse por escrito y requiere ser aprobada por el Poder Legislativo a través de su Asamblea. Una vez aprobada la licencia se llama al suplente.

Así, el derecho de pedir licencia radica en que las y los diputados propietarios y suplentes en su caso, durante el periodo de su encargo, no podrán desempeñar ninguna otra comisión o empleo de la Federación o de las entidades federativas por los cuales se disfrute sueldo, *excepción de los docentes* sin licencia previa de la Asamblea; pero entonces cesarán en sus funciones representativas, mientras dure la nueva ocupación, en los términos del artículo 50 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Por ello, al conceder una licencia a un legislador, éste deja de ejercer tal función, llamándose en consecuencia a su suplente, quien asume al rendir la protesta respectiva, el carácter de diputado, revistiendo a esa persona de los derechos y obligaciones parlamentarias.

Para esta Comisión Legislativa es fundamental poner de manifiesto que el momento de inicio y conclusión de los derechos y obligaciones parlamentarias se

dan en el marco de elementos objetivos a tomar en cuenta para determinar cuándo cesarían éstos. La regla general es que, si hay una función a desempeñar, cuando ésta cesa por haber vencido el periodo legal, por destitución, renuncia o licencia, no hay esos derechos y obligaciones parlamentarias.

Un servidor público destituido, que renunció o pidió licencia, deja de gozar de los derechos desde el momento en que se le notifique legalmente su destitución, cuando se acepte su renuncia o se le conceda la licencia solicitada, como lo es el caso que nos ocupa y será hasta en tanto el Poder Legislativo a través de su Asamblea denominada Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato se pronuncie al respecto.

En atención a ello, y al no existir impedimento consideramos procedente se conceda la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo a la diputada Angélica Casillas Martínez, integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura, con efectos a partir del 15 de mayo del año en curso y hasta por tiempo indefinido, una vez que la Asamblea se pronuncie, mediante este dictamen.

Por otra parte, al quedar separada del cargo, quedará también suspendida de sus derechos y obligaciones parlamentarias, por ende, resultará oportuno llamar a su suplente.

No omitimos referir que deberá comunicar a esta Legislatura el momento en que tenga a bien reincorporarse a sus actividades legislativas.

En atención a lo expuesto, y con fundamento en la fracción XXVII del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y en el artículo 37, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos proponer a la Asamblea, la aprobación del siguiente:

Acuerdo

Único. Se concede la licencia para separarse del cargo de Diputado Local ante esta Sexagésima Quinta Legislatura, a la

ciudadana Angélica Casillas Martínez, con efectos a partir del 15 de mayo de 2024, una vez que el Pleno del Congreso del Estado la apruebe en los términos del artículo 63, fracción XXVII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y hasta por tiempo indefinido.

Llámesese a la ciudadana Ma. Isabel Lazo Briones, Diputada Suplente, para que rinda la protesta de Ley y asuma las funciones correspondientes.

Guanajuato, Gto., 6 de mayo de 2024
La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

Dip. Ana Teresa Camarena Gómez

- Dip. Aurora Gómez Ramírez
- Dip. Héctor Ortiz Torres
- Dip. Cuauhtémoc Becerra González
- Dip. María Abigail Ortiz Hernández
- Dip. Gustavo Adolfo Alfaro Reyes
- Dip. Juan Carlos Oliveros Sánchez

- **La Presidencia.-** Con el objetivo de agilizar el trámite parlamentario del asunto agendado, en el punto 10 del orden del día, y en virtud de haberse proporcionado con anticipación, así como encontrarse en la Gaceta Parlamentaria, esta Presidencia propone dispensar la lectura del mismo.

- La propuesta está a consideración de la Asamblea. ¿Alguien desea hacer uso de la palabra? Si no hay intervenciones? Entonces pediría a la secretaría en votación económica y mediante el sistema electrónico, preguntar si aprobamos la propuesta.

(Se abre el sistema electrónico)

- **La Secretaría.-** Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta Pleno en votación económica por el sistema electrónico si se aprueba la propuesta que nos ocupa. ¿Diputada Hades?

¿Falta algún diputado o diputada de su voto?

(Se cierra el sistema electrónico)



- **La Secretaría.-** Se registraron 35 votos a favor y cero en contra.

- **La Presidencia.-** La propuesta ha sido por unanimidad de votos.

- **La Presidencia.-** Bajo estos términos, continuaremos con el desahogo del orden del día, a continuación, se somete a discusión el dictamen signado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativos al punto 10 del orden del día. **(ELD 21/LXV-L).**

- Sí alguien desea hacer uso de la palabra en pro o en contra, agradecería hacerlo saber. ¿Al no haber participaciones? Vamos a proceder a recabar votación nominal de la Asamblea a través del sistema electrónico a efecto de aprobar o no el dictamen puesto a su consideración.

(Se cierra el sistema electrónico)



- **La Secretaría.-** Se registraron 35 votos a favor y cero en contra.

- La Presidencia.- El dictamen ha sido aprobado por unanimidad de votos.

En consecuencia, se tiene por aprobada la licencia de la diputada Angélica Casillas Martínez para separarse del cargo de diputada local, a partir del 15 de mayo del año en curso y hasta por tiempo indefinido, comuníquese el acuerdo aprobado a la diputada mencionada, y se llama la ciudadana María Isabel Lazo Briones en su calidad de diputada suplente, a efecto de que rinda la protesta de ley, en la sesión que corresponda.

⇒ **ASUNTOS GENERALES.**

- La Presidencia.- Corresponde a abrir registro para tratar asuntos de interés general.

- Me permito informar que previamente se ha registrado el diputado David Martínez Mendizabal con el tema "Publicación" ¿Si algún otro integrante de esta Asamblea desea participar en asuntos generales, agradezco y nos lo haga saber? Al no haber más participaciones, entonces cedemos el uso de la voz al diputado David Martínez Mendizabal, hasta por 10 minutos.

- Adelante diputado.

(Sube a tribuna el diputado David Martínez Mendizabal con el tema "Publicación" en asuntos de interés general)



Diputado David Martínez Mendizabal

- Gracias presidente, buenas tardes, compañeros, compañeras, bienvenidas y bienvenidos diputados que hoy se incorporan a este trabajo legislativo y creo que es importante lo que voy a plantear y no le compete solamente al partido Morena, sino a nosotros como cuerpo legislativo. Espero estar equivocado, hemos revisado, el Periódico Oficial, nuestras asesoras, asesores, han revisado uno por uno, hemos consultado por algunos asesores y asesoras, pero resulta que hasta el momento la Ley para Personas de la Diversidad Sexual y de Género del Estado de Guanajuato no ha sido publicada por el Señor Gobernador.

- A nosotros nos parece muy delicado, muy delicado, porque, aunque no hay un plazo establecido, si de vela cierta voluntad política, para que se doten de derechos humanos a toda la población, si este Congreso después de un camino muy accidentado, después de varias discusiones fue y vino a la Comisión y vino el pleno otra vez y quedamos de acuerdo, votamos mayoría absoluta más votamos mayoría total, pues en pleno ¡sí! de 36 diputados y diputadas, en que esta ley valían la pena, que se publicará el Señor Gobernador y no lo ha hecho, no lo ha hecho, a pesar, digo del complejo proceso legislativo, que tuvo en su momento la propuesta de ley, se logró su

aprobación, lo que significó un paso muy importante para la conquista de los derechos de la comunidad de diversidad sexual y de género, una lucha que celebramos y acompañamos por obligación y convicción, no están restituidos, no están, eh, digamos, asegurados, garantizados todos los derechos de la comunidad, pero es un avance, es un avance el que se realizó en su momento, sin embargo, no contábamos en aquel momento con que lamentablemente el gobernador se encargaría de retrasar su entrada en vigor, pues han pasado casi 3 meses de uso aprobación de este congreso y a la fecha el Gobernador no ha publicado, no lo ha publicado en el Periódico Oficial del Estado, este decreto por el cual se expide esta ley, y consideramos que no hay otra explicación más que la falta de voluntad, no encontramos ninguna otra razón, el Grupo Parlamentario del PAN, mayoritario votó a favor, el resto de los Grupos y representaciones parlamentarias, también lo hizo, desde Morena, sabemos que la deuda histórica sigue pendiente, lo vuelvo a repetir, no agota todos los derechos a los cuales estas personas miembros de la comunidad de la Diversidad Sexual, tienen derecho todos los derechos para todas las personas, pero, fue un avance importante que decidimos acompañar por unanimidad en este Pleno.

- Entonces pensamos que no se debe entorpecer, la conquista de derechos en MORENA, queremos que todos los derechos sean para todas las personas y seguiremos empujando y respaldando todas las luchas por las causas justas, por lo anteriormente expuesto y con el compromiso de conquistar todos los derechos para todas las personas, estaremos presentando un exhorto a la siguiente semana para hacer un llamado al Gobernador del Estado, Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, para que a la brevedad se

publique en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, el decreto por el cual se expide la Ley para las Personas de la Diversidad Sexual y de Género del Estado de Guanajuato y sus Municipios, exhorto que estaremos solicitando se sumen todos los grupos parlamentarios por que todo mundo votó a favor, no hay ningún pretexto para que el Grupo Parlamentario no se suscriba a este exhorto y termino como empecé al principio, espero estar equivocado si es una falla, no estar revisado bien el Periódico Oficial, lo vamos a reconocer aquí, pero al parecer tenemos, la seguridad que no ha sido publicado y esto es muy grave y muy delicado, Señor Gobernador Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, publíquelo, publíquelo, publíquelo, porque de otra manera, el discurso del Partido Acción Nacional será una mera simulación.

- Gracias.

- **La Secretaría.**- Señor Presidente, me permito informarle que se han agotado los asuntos listados en el orden del día.

- Asimismo, le informo, la asistencia a la presente sesión fue de 36 diputadas y diputados.

- **La Presidencia.**- En virtud de que el cuórum de asistencia a la presente sesión se ha mantenido hasta el momento, no procede instruir el nuevo pase de lista.

- Se levanta la sesión siendo las **12:28 (Doce con veintiocho minutos)** y se comunica a las diputadas y diputados que se les citará para la siguiente, por conducto de la Secretaría General, que tengan todas y todos una excelente tarde.⁴⁹

⁴⁹ Duración de la sesión (Una hora)



**Junta de Gobierno y Coordinación
Política**

Dip. Luis Ernesto Ayala Torres
Dip. David Martínez Mendizábal
Dip. Alejandro Arias Ávila
Dip. Martha Lourdes Ortega Roque
Dip. María del Carmen Rivera Hernández

**Secretario General del
H. Congreso del Estado**
Mtro. Christian Javier Cruz Villegas

**Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico
Parlamentario**
Mtro. Jorge Octavio Sopeña Quiroz

Diario de los Debates y Crónica Parlamentaria
Lic. Carlos Zeferino Padilla Muñoz

Transcripción y Corrección de Estilo
C. Marysol Vizguerra Olmos

